



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

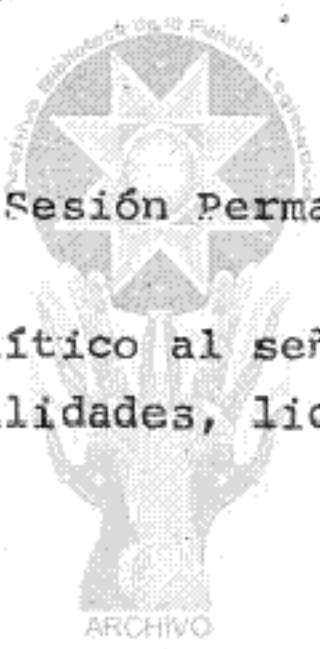
Sesión DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre 1987 10:30
30 de septiembre 1987
1ª de octubre 1987

SUMARIO:

- I.- Instalacion de la Sesión Permanente.-
- II.- Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Gobierno, Policía Y Municipalidades, licenciado LUIS ROBLES PLAZA.

PARTE PRIMERA:	29 de septiembre 1987
PARTE SEGUNDA:	30 de septiembre 1987
PARTE TERCERA:	1ª de octubre 1987
- III.- Clausura de la Sesión Permanente.-





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre de 1987
 30 de septiembre de 1987
 1ª de octubre de 1987

INDICE:

	Págs.
I.- Instalación de la Sesión Permanente.....	2
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. RESTREPO GUZMAN CAMILO.....	3, 4
H. SANTOS VERA MARCELO.....	5, 7
H. DELGADO TELLO LUIS.....	7, 8
H. LAPPENTTI CARRION NICOLAS.....	9, 12, 16
H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON.....	9
H. MORENO ORDOÑEZ JORGE.....	9, 11
H. ESCOBAR BRAVO LEONARDO.....	10
H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE.....	18, 19
H. CARRERA DEL RIO CESAREO.....	21
II.- Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Go- bierno, Policía y Municipalidades, licenciado LUIS ROBLES PLAZA	
PARTE PRIMERA	
Intervención del señor Ministro de Gobierno, Po- licía y Municipalidades, licenciado LUIS ROBLES PLAZA.....	22, 35
INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS INTERPE- LANTES:	
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO.....	35, 73
H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO.....	73, 114
Suspensión de la sesión.....	115
	...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre de 1987
30 de septiembre de 1987
1^a de octubre de 1987

INDICE:

Págs.

PARTE SEGUNDA

INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS INTERPE-
LANTES: (Continuación)

H. LUCERO SOLIS OSWALDO.....	2-35
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.....	36-101
H. MAUGE MOSQUERA RENE.....	101-171
Suspensión de la sesión.....	172

PARTE TERCERA

DEBATE-INTERVENCIONES:

H. VERDUGA VELEZ CESAR.....	3
H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO.....	9
H. RESTREPO GUZMAN CAMILO.....	9
H. MORENO ORDOÑEZ JORGE.....	14
H. ISIAS BUCARAM PEDRO.....	19
H. CARRERA DEL RIO CESAREO.....	21
H. CACERES VASQUEZ MILTON.....	24
H. ROCHA ROMERO ABSALON.....	30
H. SANTOS VERA MARCELO.....	36
H. ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO.....	41
H. CASTRO BENITEZ NICOLAS.....	46
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	51
H. MOLINA MONTALVO EDGAR.....	56
H. VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO.....	60
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO.....	65
H. SALGADU CARRILLO MILTON.....	73
H. REY TRELLES DUMAN.....	76
.....	...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre 1987
30 de septiembre 1987
1ª de octubre 1987

INDICE:

	Págs.
H. HERRERA DAVILA GERMAN.....	82
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO.....	86
H. ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE.....	91
H. NIAMA RODRIGUEZ GERARDO.....	95
H. LAPENTTI CARRION NICOLAS.....	100
H. CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR.....	104
H. DAVILA COBOS CESAR.....	110
H. VITERI AYALA ANGEL.....	115
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA.....	117
H. ANDRADE FAJARDO ALBERTO.....	124
H. VARGAS PAZZOS RENE.....	127
H. SAUD SAUD CARLOS.....	132
H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON.....	134
H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO.....	138
H. VERDUGA VELEZ CESAR.....	138
<u>VOTACION</u>	
H. ALVAREZ FIALLO EFRAIN.....	140
H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO.....	143
H. ANDRADE VITERI TRAJANO.....	143
H. ARTURO HERRERA PEDRO.....	146
H. BACA BARTHELOTTI WASHINGTON.....	149
H. BRUCKNER VERGARA IVAN.....	149
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	151
H. CABRERA VELASQUEZ FERNANDO.....	152
H. CACERES VASQUEZ MILTON.....	154
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA.....	154
	...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre de 1987
30 de septiembre de 1987
1ª de octubre de 1987

INDICE:

	Págs.
H. CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR.....	155
H. CASTRO BENITEZ NICOLAS.....	155
H. CONTERO RUIZ NESTOR.....	155
H. COLAMARCO INTRIAGO ITALO.....	158
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO.....	160
H. DELCADO COPPIANO ENRIQUE.....	160
H. FLORES VITERI RAUL.....	162
H. GONZALEZ GRANDA GALO.....	163
H. GUERRERO GUERRERO FERNANDO.....	164
H. ISSA OBANDO NICOLAS.....	168
H. LEON AREVALO PATRICIO.....	172
H. LOPEZ CARRION ENRIQUE.....	172
H. LUCERO BOLAÑOS WILFKIDO.....	173
H. LUCERO SOLIS OSWALDO.....	173
H. MACHADO ARROYO GONZALO.....	173
H. MAUGE MOSQUERA RENE.....	176
H. MORENO ORDOÑEZ JORGE.....	176
H. MORENO SANCHEZ FAUSTO.....	176
H. MORILLO VILLARREAL MARCO.....	179
H. MUÑOZ NEIRA MANUEL.....	183
H. NIAMA RODRIGUEZ GERARDO.....	183
H. ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO.....	183
H. PALLARES ZALDUMBIDE LUIS.....	183
H. PASQUEL BELTRAN ALFONSO.....	184
H. PINCAY MARIDUEÑA MARIANA.....	188
H. RESTREPO GUZMAN CAMILO.....	188
.....	...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO

Fecha: 29 de septiembre 1987
30 de septiembre 1987
1^a de octubre 1987

INDICE:

	Págs.
H. REY TRELLES DUMAN.....	189
H. ROCHA ROMERO ABSALON.....	189
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO.....	189
H. SALGADO CARRILLO MILTON.....	189
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO.....	189
H. VALENCIA RIPALDA ENRIQUE.....	189
H. VARGAS PAZZOS RENE.....	189
H. VERDUGA VELEZ CESAR.....	189
H. CARRERA DEL RIO CESARFO.....	190
H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE.....	190
III.- Clausura de la Sesión Permanente.....	191

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente Titular del H. Congreso Nacional; se instala la Sesión Permanente de Interpelación al señor Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades, señor licenciado Luis Robles Plaza, siendo las 16h35.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	LEON AREVALO PATRICIO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	LOPEZ CARRION ENRIQUE
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	LUCERO SOLIS OSWALDO
ANDRADE VITERI TRAJANO	MACHADO ARROYO GONZALO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JCSE	MAUGE MOSQUERA RENE
ARTURO HERRERA FERNANDO	MOLINA MONTALVO EDGAR
ARRIAGA PAZMIÑO JUAN JOSE	MORENO ORDOÑEZ JORGE
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON	MORENO SANCHEZ FAUSTO
BRUCKNER VERGARA IVAN	MORILLO VILLARREAL MARCO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	MUÑOZ NEIRA MANUEL
CABRERA VELASQUEZ FERNANDO	NAULA YUPANQUI MANUEL
CALDERON DE CASTRO CECILIA	NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
CACERES VASQUEZ MILTON	ORDOÑEZ GARATE GALO
CARRERA DEL RIO CESAREO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
CASTELLANOS JIMENEZ ENRIQUE	PALLAREZ ZALDUMBIDE LUIS
CASTRO BENITEZ NICOLAS	PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
CONTERO NECTOR	PASQUEL BELTRAN ALFONSO
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	PINCAY MARIDUEÑA MARIANA
COLL SUAREZ JULIO CESAR	RESTREPO GUZMAN CAMILO
CHANG WUONG JACINTO	REY TRELLES DUMAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO	ROCHA ROMERO ABSALON
DAVILA COBOS CESAR	ROMERO BARBERIS PATRICIO
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	SALGADO CARRILLO MILTON
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	SANTOS VERA MARCELO

.../.

DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO
 ESCOBAR BRAVO LEONARDO
 FLORES VITERI RAUL
 GONZALEZ GRANDA GALO
 GREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
 GUERRA AISPUR ALEJANDRO
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO
 HERRERA DAVILA GERMAN
 INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
 ISSA OBANDO NICOLAS
 LAPENTTI CARRION NICOLAS
 ISAIAS BUCARAM PEDRO.-

SAUD SAUD CARLOS
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO
 VALENCIA RIPALDA ENRIQUE
 VARGAS PAZZOS RENE
 VELASQUEZ FRANCISCO
 VERDUGA VELEZ CESAR
 VITERI AYALA DARIO
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE

TOTAL: 71 LEGISLADORES PRESEN
 -----TES.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvanse tomar asiento, señores diputados para constatar el quórum. Señor Secretario, constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, encontrándose en la sala treinta y seis honorables diputados, existe el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, a más de las licencias de menos de diez días que han sido autorizadas por su Presidencia, existe una de carácter indefinido presentada por el Diputado abogado Santiago Bucaram y sus inmediatos suplentes; debe ser por tanto aprobada por la sala; y además, el subrogante es la Diputada Mariana Pincay, quien debe prestar el juramento previo al desempeño de su cargo. Licencia indefinida del abogado Santiago Bucaram y sus inmediatos suplentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está presente la Honorable Mariana Pincay? Los señores diputados que estén de acuerdo con la licencia indefinida del Honorable Santiago Bucaram, que se levante el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay oposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentra presente la Diputada Mariana Pincay para prestar la promesa de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señorita Mariana Pincay, jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las cuales usted ha sido designada?-----

LA H. PINCAY MARIDUEÑA: Lo juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace que la Patria la premie, caso contrario que la demande. Muchas gracias, está posesionada. El Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, adicionalmente ha sido presentada una licencia indefinida por el Diputado Juan Cueva, para que actúe su Suplente, debe ser también conocida por la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la licencia del Honorable Cueva, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cuarenta diputados, treinta y seis a favor de la aprobación de esta licencia indefinida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Es como sigue, señor Presidente: "Martes 29 de septiembre de 1987 Sesión Permanente para el Enjuiciamiento Político al señor licenciado Luis Robles Plaza, Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores: el Bloque Parlamentario Socialista en conocimiento de que no podríamos intervenir en la actuación de exposición de pruebas y fundamentación de la pregunta planteada por el compañero Diputado doctor Diego Delgado Jara, en la interpelación al señor Ministro de Gobierno, debido a una ausencia forzada criminalmente, quiero expresar a usted y al Congreso Nacional y a .../.

la opinión pública su profunda preocupación por el gravísimo - precedente jurídico y político que se estaría creando en el - país, cuando un Diputado interpelante, en el caso actual, nues- tro compañero ha sido brutalmente agredido, con el claro propó- sito de impedir que él cumpla con su deber y su derecho de in- terpelar a nombre del pueblo ecuatoriano; esto significaría - dar paso para que en próximas interpelaciones sea éste el re- sultado y se utilicen formas parecidas, inhumanas, formas crue- les para impedir su presencia, indudablemente muy eficaces, - para la no realización de estas interpelaciones. Yo creo que en el caso particular que denunciarnos, una vez más, existe un segundo agravante, como es el de que es el segundo bloque par- lamentario de la oposición... dejamos constancia de nuestro -- profundo rechazo y creemos que Diego Deigado Jara y nuestro Partido Socialista Ecuatoriano, lo que hizo fue recoger el cla- mor popular desde el mismo día Diez de Agosto de mil novecien- tos ochenta y seis; creemos por esta razón, nosotros el bloque parlamentario socialista, que usted, señor Presidente y los se- ñores legisladores, deben dar paso a que después del Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno del Congreso, - se agregue: "que en caso por fuerza mayor o caso fortuito no pudiera estar presente el diputado interpelante, lo reempla- zará aquel que designe el bloque legislativo al cual pertenece el Diputado que formuló la pregunta". No es de justicia que - la voz de un diputado que representa la voluntad popular y que representa a un partido político, sea acallada, sea silencια- da; nosotros hacemos un llamamiento a todas las fuerzas pú- blicas, para que a más de repudio que debe expresarse ante es- te criminal atentado, se de paso a que el Partido Socialista E- cuatoriano, que fue como señalo, el primero que sostuvo y presen- tó la pregunta para la interpelación del Ministro de Gobier- no, pueda estar presente a través de los diputados designados, tanto por la dirección nacional del partido, cuanto como por - el bloque legislativo socialista que son: el Diputado Segundo Serrano y el Jefe del bloque encargado del Partido, el Diputa- do Camilo Restrepo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración una proposición - de reforma al Reglamento, de que después del Artículo cien-

to cincuenta y tres se agregue otro artículo. Lea señor Secretario la reforma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la proposición es la siguiente: "Que en caso de que por fuerza mayor o caso fortuito no pudiera estar presente en la interpelación un diputado interpelante puede actuar en su nombre otro Legislador del bloque legislativa al que se pertenezca el Diputado ausente".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Santos.-----

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente, señores diputados: el Reglamento Interno del Congreso Nacional, que regula el funcionamiento del Congreso y de las Comisiones Legislativas Permanentes, sustituye por voluntad de la mayoría parlamentaria, que desde mil novecientos ochenta y cuatro domina el Parlamento; y en muchas ocasiones ha hecho tabla rasa de las normas constitucionales, legales y por qué no decir reglamentarias, es el conjunto de normas que sustituye a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que debería ser el cuerpo legal que ordene la marcha del Parlamento y de las Comisiones Legislativas Permanentes, no solamente porque eso es lo lógico y debido, sino porque ese es el mandato de la Constitución de la República. Pero, probablemente para no sentirse constreguidos por una norma legal de mayor categoría, los dueños de la mayoría han preferido que la acción del Congreso y la vida de este Congreso, se rija por un reglamento al cual han burlado cuantas veces les ha venido en gana; aún para burlar a ese reglamento: aún para hacer tabla rasa de ese reglamento, en un Congreso tienen que respetarse normas básicas, parlamentarias, de procedimiento y legales, para proceder a una reforma. Este reglamento que tan poca importancia para quienes siempre lo han tenido como instrumento de atropello a la minoría parlamentaria y a las demás funciones del Estado, tiene que ser reformado cumpliéndose con normas especiales. Como vamos a entrar a conocer una reforma reglamentaria en una sesión en cuyo Orden del Día no aparece el estudio o el análisis y menos aún la resolución sobre el planteamiento de reformas al Reglamento del Congreso Nacional; tenemos el Orden del Día, y en él encontramos como único punto el juicio político al señor Ministro de Go-
.../.

bierno. Se cometió un acto de barbarie, un acto de incivili-
zación, inhumano y cobarde la semana anterior, en contra de un
dignísimo Diputado perteneciente al Partido Socialista Ecuato-
riano; no tuve la oportunidad de estar presente en la sesión -
del día viernes donde hubiera hecho escuchar la voz del social-
cristianismo rechazando tal acto de barbarie; lo hago hoy, so-
lidarizándome con él, con su familia y con su partido, con la
justa protesta de sus amigos, de sus copartidarios y con el -
justo rechazo de la conciencia nacional a un acto de tal natu-
raleza. Pero aprovecho también de la oportunidad, señor Presi-
dente, para rechazar las expresiones dirigidas contra mi parti-
do y contra mi bloque por un dirigente del Partido Socialista,
Diputado de la Provincia de Imbabura, que lamentablemente no -
se encuentra presente esta tarde, en esta sala, quien tuvo una
vez más expresiones grotescas y groceras contra el Partido So-
cial Cristiano. no nos afecta, no nos duelen porque las cosas
ruines y pequeñas provienen normalmente de ruines y de enamos
morales; pero sí tengo que rechazar enérgicamente el que a--
provechando de nuestra ausencia se haya pretendido manchar la
figura histórica de Camilo Fonce Enríquez; la limpia presencia
del Sociacristianismo en la historia del país y comparar la ac-
titud siempre digna de nosotros diputados del Partido Social
Cristiano, que no es igual, que no puede ser igual a la de
tránfugas del Opus-Dei, a la de monaguillos con la sotana le-
vantada, que después de utilizar fondos del cristianismo fue-
ron a darse un baño de intelectualidad y regresaron con pipa y
socialismo metido en la cabeza; no podemos comparar nuestra vi-
da clara y limpia, siempre adherida a principios políticos, -
nuestros, firmemente leales a una ideología y a una forma-
ción, con la de subproductos del velasquismo, que durante es-
ta administración, combatiendo al gobierno del Congreso, mendi-
gan cargos y consiguen puestos en la Contraloría para sus ma-
yores. No podemos dejar que se compare nuestro estilo de ha-
cer política con los que aquí se presentan altivos y en el co-
mienzo de su gestión parlamentaria recorrían los pasillos de
los ministerios, subastando traiciones, que felizmente nadie -
les quizo comprar; no podemos admitir que se nos compare con
estos tránfugas de todos los tranfugios. Con referencia al

punto en discusión debo señalar, señor Presidente, que estimo a pesar de las consideraciones justas presentadas por el Diputado Camilo Restrepo, que no es procedente que en esta sesión entremos a discutir y a aprobar una reforma de reglamento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia considera que no es procedente el pedido hecho por el Honorable Hugo Restrepo y por lo tanto se designa a los honorables Marcelo Santos y la Honorable Cecilia Calderón de Castro para que inviten al señor Ministro de Gobierno a concurrir a la Sala... lamento mucho, señor Diputado. Los señores diputados Santos y la señora de Castro que inviten al señor Ministro de Gobierno. Señor Diputado tiene algo referente al punto del Orden del Día?

EL H. DELGADO TELLO : Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra.

EL H. DELGADO TELLO: Señor Presidente, tenemos conocimiento extraoficialmente los legisladores de la comunicación y de las comunicaciones emanadas por el señor Ministro de Gobierno, comunicaciones que aún no se han conocido aquí en el Congreso Nacional, creemos que primeramente debemos los legisladores conocer porque somos quienes tenemos que conocer a cabalidad cuáles son los procedimientos legales para la interpelación del señor Ministro. Señor Presidente, honorables legisladores y pueblo ecuatoriano, no queremos caer quizá para que más tarde el señor Presidente de la República dé por desechada la resolución adoptada por el Congreso; por lo tanto, señor Presidente, yo pido que se dé lectura a las comunicaciones enviadas por el señor Ministro para que el Congreso sea quién conozca y sea quién resuelva definitivamente cuáles son los procedimientos legales a seguirse; vuelvo a repetir, que más tarde, señor Presidente y honorables legisladores, no tengamos que lamentar que el señor Presidente diga, que esto no es legal, que la interpelación hecha por los legisladores no tienen ningún fundamento porque hay el alegato por parte del interpelado. Por lo tanto, señor Presidente, pido que por Secretaría se dé lectura a la siguiente comunicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, las comunicaciones del se
.../.

ñor Ministro de Gobierno, fueron dirigidas al Presidente del Congreso, a su leal saber y entender él dijo que debían ser conocidas por el Congreso, pero tratándose puntos de defensa en el juicio político, corresponde plantearlas en el Congreso que es el juez, por lo tanto, señor Diputado, no doy paso a su pedido, insisto que los señores diputados Santos y señora de Castro vayan a invitar al Ministro de Gobierno... no le concedo la palabra Diputado Lapentti.-----

EL H. DELGADO TELLO: Es para que el Congreso sea quien resuelva y vuelvo a repetir no es con el ánimo de defender al señor Ministro porque aún no conocemos cuáles son las réplicas que haga o cuáles son las defensas que el señor Ministro vaya a adoptar, pero sí tenemos que tener conocimiento que los procedimientos de acuerdo al reglamento redactado por el ex-Presidente no por el Congreso Nacional, tiene que por lo menos en esta ocasión los legisladores actuar pegados a la ley y a la Constitución, para que más tarde, vuelvo y repito esta palabra el señor Presidente de la República no tenga que decir que es inconstitucional la interpelación al señor Ministro o el juicio político; por lo tanto, señor Presidente, insisto en que se dé lectura a las comunicaciones no sólo a la carta enviada sino también tengo conocimiento de un telegrama puesto con el señor Ministro hacia su persona, insisto que por favor para enmarcarnos en el campo legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a los honorables del Congreso Nacional, si aprueban la resolución que ha tomado la Presidencia del Congreso, en el sentido de que sea el propio Ministro de Gobierno que venga aquí a plantear la nulidad que ha planteado como punto de defensa. Los señores diputados que estén de acuerdo con el procedimiento del Presidente del Congreso, que levanten la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de cincuenta y seis diputados presentes, treinta y ocho a favor de la ratificación solicitada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la actuación del Presidente del Congreso. Señores diputados Santos y señora de Castro les ruego que vayan a invitar al señor Ministro.-----

.../.

EL H. LAPENTTI CARRION: Apelo ante el Congreso Nacional, la resolución de su Presidencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor Vicepresidente, que venga.

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente, es claro el reglamento. Si el señor Diputado Lapentti, quería apelar de algo debía apelar de su resolución antes de votarla; solamente se puede apelar para rectificar el procedimiento que la Presidencia dispone o adopta, en este caso usted, señor Presidente, sometió a consideración nuestra, no la tomó usted, y no hay en ninguna parte del reglamento apelación de la resolución del Congreso; habría posibilidad, si ese es el caso, de pedir que se rectifique la votación, que se reconsidere el asunto votado, pero jamás puede el señor Diputado Lapentti presentar una apelación de una resolución, que no la tomó usted, sino el Congreso. Señor Presidente, no hay organismo más alto que el Congreso, si es que se trata de una rectificación o de una reconsideración, bien podría hacerlo, pero no puede hacer y menos plantear lo que acaba de hacer. Por eso, señor Presidente, es de preguntarle al señor Diputado Lapentti ¿qué es lo que realmente quiere? Porque no es cosa que él venga aquí a plantear como lo acaba de hacer en este momento: no hay posibilidad de transmitir ni de transferir nada... un ratito, señor... El Artículo diecisiete del Reglamento dice: "de las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones se podrá apelar ante el Congreso por parte de cualquier legislador, en este caso, etcétera; es decir, la resolución de la Presidencia, esta es una resolución tomada por el Congreso, de tal suerte que no hay sustento jurídico y es impertinente lo que acaba de plantear el Señor Diputado Lapentti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Señor Presidente, señores legisladores: el día de hoy debe iniciarse el juicio político en contra del señor Ministro de Gobierno, para eso hemos sido convocados y así tendrá que proceder el Congreso Nacional, señor Presidente, por encima de las maniobras y de las leguyeladas de quienes pretenden impedir que el Parlamento Nacional cumpla con el mandato constitucional, con la obligación que tenemos cada uno de los setenta y un legisladores y con el clamor de un pueblo que

.../.

reclama que se enjuicie y sancione toda una política nefasta de un gobierno, que ha inundado de sangre y de dolor toda la República. Señor Presidente, usted ha planteado al Congreso Nacional el Orden del Día de la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Escobar.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Usted acaba de decir, señor Presidente, que usted es ecuánime y así lo ha venido demostrando durante este Congreso. En estos momentos, señor Presidente, ha habido una petición de apelación a resoluciones de la Presidencia, usted en una forma tal vez democrática quiere permitir un debate; yo creo, señor Presidente, y es más la mayoría parlamentaria - tenga la plena seguridad que le dará la resolución favorable a usted. Yo pido, señor Presidente, que para enmarcarnos justamente en el proceso de juicio político, amparado en la -- Constitución y en el Reglamento, más no en la ley no tiene el Congreso, se proceda a dar el trámite inmediato, que seguramente usted va a volver a los pocos minutos a la Presidencia del Congreso, pero no abría un debate sino tendríamos que inscribirnos todos los diputados en un previo debate a un juicio - que todavía no sabemos si es o no constitucional, señor Presidente. Nada más, gracias -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores. Discúlpeme Honorable Moreno. Yo no tengo ningún inconveniente en dar paso a la apelación aún a pesar de que considero que no es correcta. Voy a darle paso a la apelación, para que de una vez el Congreso resuelva sobre la apelación y con eso terminamos el incidente para comenzar el juicio político.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Yo estaba, señor Presidente, refiriéndome al punto que usted ha puesto a consideración al Congreso Nacional, cuál es, el Orden del Día, precisamente el Orden del Día dice: "Sesión Permanente para el Enjuiciamiento Político al señor licenciado Luis Robles Plaza, Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades". Este Orden del Día, señor Presidente, no ha sido cuestionado, el Congreso tiene que regirse a este Orden del Día, el planteamiento que se ha hecho por parte de algunos legisladores del gobierno, no es procedente, señor Presidente, yo reclamo de usted que se sirva hacer cumplir -
.../.

el reglamento. Con su venia, voy a permitirme leer lo que dice el párrafo cuarto del Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento Interno del Congreso, dice: "El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario del Congreso de las preguntas planteadas; inmediatamente se dará el uso de la palabra al funcionario o magistrado interpelado, para que la conteste y presente las pruebas de descargo". El acto de interpelación, señor Presidente, comenzará con la lectura por el Secretario del Congreso de las preguntas planteadas; en este momento todavía no se ha iniciado el acto de interpelación; usted ha dispuesto, señor Presidente, simple y llanamente que dos legisladores se trasladen a invitar al señor Ministro para que concurra acá, para iniciar el juicio político, dónde está la contravención al reglamento que se ha argumentado por parte de un diputado de gobierno. Por ello, señor Presidente, estimo que el planteamiento es totalmente alejado del procedimiento parlamentario, no queda ninguna otra alternativa, sino que venga el señor Ministro para dar inicio al juicio político y una vez que el señor Ministro esté aquí puede proceder el pedido que está haciendo el señor diputado de gobierno, porque en ese momento el Congreso Nacional, recién estaría empezando a tratar el punto del Orden del Día.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Diputado Moreno.....

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Gracias, señor Presidente. Quiero señalar, señor Presidente, es que la decisión que ha tomado usted y que ha sido consultada al Congreso Nacional, y que el Congreso Nacional se ha pronunciado y ha resuelto favorablemente a ello debe cumplirse, señor Presidente, y así quebrar las maniobras de quienes están defendiendo a los asesinos del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores honorables diputados, honorables diputados, no hay ningún debate, no se afanen. Doy paso a la apelación y entrego la Presidencia al Vicepresidente.....

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, H. DOCTOR JORGE ZAVALA BAQUERIZO, PASA A DIRIGIR LA SESION EL H. FERNANDO GUERRERO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS.....

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: antes de dar paso a la intervención del apelante, sírvase dar lectura al Artículo diecisiete del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: es del siguiente contenido, el Artículo 17º.- "De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso por parte de cualquier legislador, en este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a la falta de éste, a un diputado. El apelante justificará en breves términos los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará si lo deseara, los fundamentos de su resolución y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones, sobre la procedencia de la apelación".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: queda claro que en breves términos, el señor apelante puede hacer uso de la palabra. Y queda claro que no hay debate, y queda claro que la decisión será de mero trámite, señor Diputado Lapentti, en uso de la palabra.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, señores legisladores: el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el Artículo diecisiete me permite hacer esta apelación que con todo respeto y siendo por sobre todas las cosas enfático, en el respeto que me merece el Presidente del Congreso Nacional, apelo de la resolución del Presidente de someter a votación, el pedido del Diputado Humberto Delgado. He apelado a su conducción, señor Presidente, en homenaje a la rectitud de procedimientos que se debe orientar en un acto tan trascendental como el que hoy asiste el pueblo ecuatoriano, donde la ley y la razón por sobre todas las cosas, la ley debe imperar aquí en el seno del Congreso Nacional. Y somos nosotros los legisladores de cualquier ideología política que concurrimos a este Congreso Nacional, los que estamos obligados a proceder y actuar en línea, con todo aquello que reza en la "Constitución Política y en los reglamentos de la legislatura ecuatoriana. No podemos negar que nos encontramos ante un hecho de profundas motivaciones políticas, pero encontrándonos como nos encontramos aquí en el Congreso Nacional, la máxima expresión de la democracia, la máxima expresión del pluralismo político, aquí don

de las ideas de los hombres que representamos al pueblo ecuatoriano, no pueden ser coartadas, no pueden ser detenidas; este Congreso por demás está decirlo, lleva en su seno todas las ideologías políticas de nuestro país. Pero las ideas y los criterios dentro de este contexto plural, tienen que ser escuchadas, y por eso en buena hora, que nuestro Presidente a propio juicio y no escuchando a aquellos que siempre tratan de impedir que este reglamento, o que esta ley que nos rige a todos los ecuatorianos, sea la ley de norma y conducta del Congreso Nacional. Señor Presidente, fundamentando mi apelación, debo decir que es obligación del juez, en este caso del Congreso Nacional, asegurar la validez de los resultados de un juicio, en este caso el juicio político al Ministro de Gobierno. Las normas a las que se haya sometido el Congreso Nacional, son por un lado la Constitución Política del Estado y por la otra, nuestro reglamento; reglamento al cual el Ministro de Gobierno que ha sido llamado a un juicio político, también se haya sometido. En cualquier estado del juicio tenemos los representantes del pueblo aquí en el Congreso Nacional, asegurarnos que se haya cumplido las normas y los procedimientos. De existir irregularidades hay que corregirlas, para no coartar el derecho a la defensa y para no llegar a una resolución nula. Señor Presidente, pido que por Secretaría se lea el Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. Vuelvo a decirle al señor Diputado Lapentti, que el Reglamento lo dice en breves términos. Si usted hace uso en demasiado tiempo, lamento, tendré que quitarle el uso de la palabra. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice el Artículo 153, así:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso es asunto mío y no suyo. Señor Secretario, he dispuesto que usted dé lectura al artículo, antes de darle paso al punto de orden.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 153º del Reglamento.- "El control político sobre los ministros de Estado y los magistrados y funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación, mediante ésta el magistrado o .../.

funcionario responderá personalmente al Congreso, acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones imputables al ministro, magistrado o funcionario en el cumplimiento de sus funciones. El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o magistrado que debe contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario, ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación. Cualquier legislador puede hacer uso del derecho de llamar a interpelación a los ministros de Estado y demás funcionarios y magistrados. Los legisladores pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado, dentro del mismo plazo. El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario del Congreso, de las preguntas planteadas, inmediatamente se dará el uso de la palabra al funcionario o magistrado interpelado, para que las conteste y presente las pruebas de descargo, luego hablarán los interpelantes en el orden que que hubieren presentado las preguntas y finalmente intervinerá el funcionario o magistrado interpelado, seguidamente se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación; terminado éste se tomará votación. los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo. Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus Miembros. El funcionario o magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial. si el hecho incriminado pudiera constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes". Hasta ahí la disposición invocada.

EL H. LAPENTTI CARRIÓN: Señor Presidente: de conformidad con el artículo que se ha dado lectura, el proceso de interpelación se inicia con la pregunta formulada por el solicitante, el interpelante. Desde cuya fecha de presentación deben con--

tarse los días y los plazos señalados en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Lapentti: permítame que le interrumpa. Sobre ese asunto la Presidencia del Congreso se pronunció, sobre ese asunto la Presidencia lo que hizo, consultó al Parlamento si estaba de acuerdo con su decisión. Sobre eso hubo pronunciamiento. Usted tiene que fundamentar la apelación y no remitirse a un debate, a un alegato que no tiene nada que ver en el asunto. Si usted no concluye en los términos que yo le digo, daré paso a la intervención del señor Presidente, si así lo deseara, con ajuste al Artículo diecisiete e inmediatamente pasará a tomar votación. Señor Diputado Lapentti, la última insinuación que yo me permito hacerle.----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente: con todo respeto, quien tiene que contestar a mi apelación, es el Presidente y no usted. Y yo tengo que fundamentar, si usted me dice, señor Presidente, ¿qué tiempo es breve para yo ajustarme a ello? seré breve; pero necesito fundamentar la razón de mi apelación para darle a este juicio político, una trascendencia legal y no que la historia juzgue un hecho de tal magnitud, de tal expectativa, para que la ley y el Reglamento del Congreso lo determinen como nulo, señor Presidente. Así que le ruego que por favor, me permita fundamentar. Señor Presidente, y voy a justamente a los plazos que el Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento determina, y por ello pido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado: le voy a dar tres minutos, señor Diputado para marcar lo de breve, lo de breve no es invento mío, lo de breve es del reglamento. Tres minutos más, señor Diputado, usted está abusando del tiempo. No juegue a eso, señor Diputado, sea más serio.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente: en honor a la democracia, en honor a la democracia yo tan solo pido, señor Presidente, que me permita fundamentar y que no me limiten el tiempo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo dice el Reglamento, no lo digo yo.--

EL H. LAPENTTI CARRION: ¿Pero qué es breve?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué entiende por breve, señor Diputado?--

EL H. LAPENTTI CARRION: ¿Lo que usted entiende por breve, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tres minutos.-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Un diputado tiene veinte minutos para exponer. Déme seis minutos para terminar, señor Presidente.-

Señor Presidente, el país tiene que conocer que el Congreso tiene un reglamento y el reglamento habla de fechas y días concretos en que una apelación puede citarse en concordancia con el interpelante y su solicitud presentada al Congreso Nacional. Por eso pido al señor Secretario que indique la fecha en la cual fueren presentadas las solicitudes de interpelación que la encabeza el doctor Patricio Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario; déle la fecha.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: en el expedientillo que ha sido entregado a todos los señores diputados en relación con el juicio político, constan desde la segunda página las solicitudes con las preguntas respectivas: veinte de agosto el doctor Patricio Romero, la primeramente formulada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, eso preguntó el señor Diputado?-----

EL H. LAPENTTI CARRION: Sí es suficiente, señor Presidente. Porque de acuerdo al Reglamento en el Artículo ciento cincuenta y tres, el solicitante es el doctor Patricio Romero, cuya fecha de solicitud es veinte de agosto. Los demás diputados que formulan preguntas son adherentes a la solicitud de juicio. Por lo tanto, si la solicitud fue presentada el veinte de agosto y el Reglamento dice, la fecha debe ser no antes de cinco días, ni después de diez, veinte de agosto es más de un mes que ha pasado para que sea extemporáneo, de acuerdo al Reglamento, el llamado a juicio político. Por tales motivos, señor Presidente, este juicio tendrá que reorientarse, tendrá que revisarse, si nosotros queremos someternos al Reglamento del Congreso Nacional. Y tan solo si analizamos las fechas de los solicitantes tendríamos que convenir en que aquella presentada el veinte y uno de septiembre por el H. Oswaldo Lucero, sería la única que de acuerdo al Reglamento, estaría este Congreso Nacional en condiciones de formular al Ministro de Estado. Esta es la circunstancia, señor Presidente. El Presidente del Congreso Nacional cuando el Ministro presentó una apelación .../.

ante el Congreso Nacional, indicando y señalando estos motivos, el señor Presidente, dijo que tal cuestión previa debe ser resuelta al final del juicio, porque era petición dilatoria. La solicitud escrita del Ministro de Gobierno sobre el particular, es para que el Congreso resuelva, y se la plantea a través de su Presidente del Congreso. Y lo único que se pretende con esto, no es evitar el juicio político, es que el Ministro de Estado se presente ante el juicio político, conforme a la ley y Reglamento del Congreso Nacional. De no aceptarse y corregirse este procedimiento, esta omisión, este error, esta irregularidad, señor Presidente, se acarrearía la nulidad de este juicio político, la nulidad de este proceso. Salvo que el Congreso oportunamente decida, que el Reglamento que nos rige, el Reglamento de la Función Legislativa, no es aplicable a este juicio político. Las normas de derecho público, señor Presidente, señores legisladores, deben ser cumplidas textual e irrestrictamente. Y dentro de esta norma están los plazos a los que nos estamos haciendo referencia. Las consecuencias jurídicas de tales alteraciones y omisiones, produce la total invalidez del juicio; y lo que nosotros pretendemos es, no evitar el juicio político, pretendemos que ante tanta expectativa ciudadana y nacional, este juicio se lo encauce por las vías legales. Señor Presidente, creo que es muy importante que nuestra acción contribuya al afianzamiento de una paz creadora, que permita a nuestro pueblo la satisfacción de sus intereses y de sus legítimas aspiraciones de progreso y bienestar. Nada excusa a quien omite el esfuerzo que la responsabilidad social exige. Y al ser nosotros los representantes del pueblo, nuestra omisión no tendría excusa ni perdón alguno, para que el cúmulo de problemas que caen sobre nuestro país, no sean debidamente juzgadas, para que la decisión de este Congreso sea una decisión justa, democrática, honorable, reglamentaria y legal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente: ¿desea hacer uso de la palabra.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Sí, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra, señor Presidente.

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables diputados; es indudable que se ha planteado una apelación extemporánea que no ha sido fundamentada. El señor Ministro de Gobierno planteó una alegación de nulidad. Mi obligación como Presidente del Congreso, sustanciador del juicio previo al juicio político, era mi obligación, era la de decirle al señor Ministro de Gobierno, que cuando se alega la nulidad se la alega dentro del juicio, no se puede alegar una nulidad antes de que comience el juicio. Es una parte de la defensa que tiene todo su sujeto procesal principal, para que el que use de este derecho pueda objetar, impugnar el procedimiento, es una cuestión de forma. Por lo tanto, no podía poner en conocimiento yo del Congreso, antes de que se inicie el juicio, ese pedido del señor Ministro de Gobierno, él tiene que venir aquí y alegar los vicios de procedimiento, alegar la irregularidad, para que el juez, en este caso el Congreso Nacional, sea el que resuelva, den sentencia definitiva si hubo o no hubo nulidad. No es cuestión previa. No haya que confundir cuestión previa con un derecho, con delegación de defensa de la defensa que es precisamente la nulidad. Consecuentemente, yo creo que la resolución que yo tomé, que ha sido aprobada por el H. Congreso Nacional, ha sido la correcta. No obsta el derecho de defensa cuando se quiere, se le dice al enjuiciado que regule su conducta dentro de las normas, precisamente, de un proceso. No quiero recordarles a los honorables legisladores, que la Constitución de la República dice, que no se puede claudicar la justicia por vicio de procedimiento o por meras formalidades. Precisamente el fundamento del apelante sobre los plazos, es ese fundamento el que debe plantearse aquí en el juicio político por parte del Ministro de Gobierno. ¿Cómo es posible que una parte procesal que es demandada, asegure como el juez es incompetente o hay irregularidad en el procedimiento, yo no voy a juicio, yo no acepto el juicio. Eso tiene que esperar la resolución del juez, y por eso es que toda sentencia se lee, no se han omitido formalidades que puedan acarrear la nulidad del proceso, porque precisamente es en la sentencia en donde se debe resolver, antes de resolver sobre lo principal tiene el juez que resolver sobre las cuestiones formales. Y yo no quería que el Congreso caiga en un prevaricato entre resolver una cuestión antes de que se hubiera planteado lo-

principal. Por eso adopté esa resolución, por eso le he consultado al Congreso, por eso es que el apelante no ha podido justificar su apelación. Y por eso es que yo pido al Congreso Nacional que rechace la apelación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén por la procedencia de la apelación, se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de sesenta y siete diputados presentes, veinte y tres a favor de la procedencia de la apelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la apelación. Señor Presidente, sírvase usted pasar a continuar presidiendo la sesión.--

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, H. DOCTOR JORGE ZAVALA BAQUERIZO, REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, SIENDO LAS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los H.H. Pallares y Cecilia de Castro, que vayan e inviten al Ministro de Gobierno, que venga a la Sala del Pleno.-----

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, DOCTOR JORGE ZAVALA BAQUERIZO, LOS H.H. PALLARES Y CECILIA DE CASTRO, ABANDONAN LA SALA DE SESIONES PARA CUMPLIR SU ENCARGO.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la Secretaría del Congreso. H. Pallares.-----

INGRESA A LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y MUNICIPALIDADES, LICENCIADO LUIS ROBLES PLAZA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a las preguntas planteadas por los señores interpelantes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las preguntas son las siguientes:....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. El señor Ministro quiere decir unas palabras.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y MUNICIPALIDADES, LICENCIADO LUIS ROBLES PLAZA.- Señor Presidente, señores legisladores:....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a las preguntas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Las preguntas en este juicio político son las siguientes, señor Presidente, primera pregunta formulada por el señor diputado doctor Patricio Romero Barberis: "Explique usted, señor Ministro, ¿por qué el día 17 de septiembre de 1986, mientras el Congreso reiniciaba la sesión de interpelación al -

economista Alberto Dahik, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, la Policía Nacional, la cual está bajo sus órdenes irrumpió intempestivamente el recinto legislativo, impidiendo se realice la sesión del Congreso Nacional, utilizando bombas lacrimógenas, incumpliendo de esta manera con sus deberes y violando los artículos treinta y nueve, ciento veintiocho, ciento veintinueve y ciento treinta y seis de la Constitución Política, así como disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio a su cargo, convirtiéndose en autor, cómplice y encubridor de los delitos sancionados por el Código Penal". Segunda pregunta formulada por el diputado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario. Señor Secretario indique la fecha de cada pregunta.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la pregunta primera que acaba de ser leída, está consignada en el oficio sin número fechado el 20 de agosto de 1987. Segunda pregunta formulada por el señor diputado licenciado Ernesto Alvarez, 1º de septiembre de 1987: "Explique su responsabilidad en la muerte de los estudiantes: Boris Chiriboga Alvarez, el 5 de febrero de 1986 y de Patricio Aragón Andrade, el 12 de junio de 1986, en la sistemática violación a los derechos humanos, según consta en centenares de denuncias sobre tortura, desaparecidos, Ley de Fuga, violación a los domicilios, asesinatos, atentados contra la Constitución Política del Estado en su Artículo 19, numerales, 1, 7, y 17; literales d), e), g), h), e i); convenios internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 3, 8, 9, 10, 11 y 12; la Convención Contra la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura". Tercera pregunta formulada por el señor diputado abogado Oswaldo Lucero Solís: "Por qué no se detuvo en forma eficaz..." Recibida el 21 de septiembre de 1987. "Por qué no se detuvo en forma eficaz e inmediata a Jaime Toral Zalamca, sindicado con órdenes de prisión por los asesinatos de Merlín Arce Viveros y Germán Zambrano Santana, lo que se repitió en los casos de Xavier Neira Menéndez y Joffre Torbay Dassun, conducta que viola los Artículos 136 de la Constitución Política de la República; 21 de la Ley de Régimen Administrativo; 360 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; 8 de la Ley Orgánica de la

Función Judicial y 249 del Código Penal". Cuarta pregunta formulada por el doctor Diego Delgado Jara, de fecha 22 de septiembre de 1987: "Por qué usted, señor Ministro de Gobierno, ha violado el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado y otras disposiciones legales vigentes, cuando por ejemplo elementos a la orden de su ministerio, esto es a sus órdenes y bajo su dependencia jerárquica y administrativa....."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No le he concedido el uso de la palabra, señor. Hágame el servicio, honorable diputado... Mientras grite no le entiendo, honorable, seréense. Le puede dar un ataque de apoplejía, seréense. Qué es lo que dice el H. Carrera.....

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, el señor Secretario dice que la pregunta del señor Diputado Delgado, es del veinte y dos de septiembre. No es cierto, señor Presidente. El lo que certifica es a la copia que está en Secretaría.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ¿cuál es la fecha de esa pregunta?.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la fecha a la que me he referido es la fecha de la certificación, en efecto... Fecha de la certificación. La pregunta número cuatro formulada por el doctor Diego Delgado Jara, dice así: ¿Por qué usted, señor Ministro de Gobierno, ha violado el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado y otras disposiciones legales vigentes, cuando por ejemplo elementos a la orden de su ministerio, esto es a sus órdenes y bajo su dependencia jerárquica y administrativa, eliminaron físicamente a la señorita Gladys Janeth Almeida Montaluiza, así como recurrieron a innumerables modalidades de tortura, como en el caso de los campesinos de la Parroquia Luis Cordero de la Provincia del Cañar. De la señorita Ketty Edelmira Erazo y otros, además de haber propiciado o tolerado acciones que van desde la desaparición de personas a múltiples formas de transgresión de derechos humanos y garantías constitucionales?. Quinta pregunta formulada por el doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Diputado Nacional. ¿Cuántos ciudadanos nacionales y extranjeros han sido torturados y han desaparecido en el país, bajo la acción de los organismos de seguridad pública, desde que usted ocupa el Ministerio de Gobierno, a partir del Diez de Agosto de 1984, violando así lo dispuesto por el numeral uno del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado-

y por otras leyes vigentes?. Sexta pregunta fechada el 16 de septiembre de 1987, la formula el señor Diputado abogado René-Maugé Mosquera. ¿Es público y notorio que la Policía Nacional bajo sus órdenes y con el argumento de combatir a elementos - identificados como terroristas ha dado muerte a infinidad de - personas; específicamente me refiero a los ciudadanos asesina- dos en Guayaquil luego de la acción policial en que murió el - señor Isaías. Diga el señor Ministro por qué ordenó a la Poli- cía tirar a matar, contraviniendo en esta forma expresas dispo- siciones constitucionales?. En el mismo operativo anterior mu- rió el señor Juan Carlos Acosta, a manos de oficiales de la Po- licía. Diga el señor Ministro ¿qué sanción recibieron los re- feridos oficiales de la Policía o sin por el contrario fueron - atendidos y siguen figurando en altos puestos administrativos - del propio Ministerio de Gobierno. ¿Por qué, señor Ministro - de Gobierno, ha violado usted a más del Artículo 19 de la Cons- titución Política del Estado, los Artículos 3, 5, 9 y 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre, esto es que a sus órdenes y bajo su dependencia jerárquica y admi- nistrativa, funcionarios de los organismos de seguridad públi- ca provocaron la muerte del ciudadano, Fausto Oswaldo Romero - Simbaña y torturaron psicológicamente a los ciudadanos: Angel- Patricio Baraja Zambrano y Faccia Ulloa de Zaldumbide, hechos - que son consecuencia de una política de violación sistemática - de las garantías individuales de los ecuatorianos y de las nor- mas legales que sirven de fundamento a la institucionalidad de - mocrática?. Éstas son las seis preguntas en el curso del pre- sente juicio político, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primera pregunta, señor Secretario. Pri- mera pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera pregunta, formulada por el se- ñor Diputado doctor Patricio Romero Barberis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Explique usted, señor Ministro: ¿Por - qué el día 17 de septiembre de 1986, mientras el Congreso re - iniciaba la sesión de interpelación al economista Alberto Da - hik, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, la Policía Na - cional, la cual está bajo sus órdenes, irrumpió intempestiva - mente el recinto legislativo, impidiendo se realice la sesión - del Congreso Nacional, utilizando bombas lacrimógenas, incum -

pliendo de esta manera con sus deberes y violando los Artículos 39, 128, 129 y 136 de la Constitución Política, así como disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio a su cargo, convirtiéndose en autor, cómplice y encubridor de los delitos sancionados por el Código Penal?. Hasta ahí la primera pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno,-----

EL SEÑOR LICENCIADO LUIS ROBLES PLAZA, Ministro de Gobierno.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables señores legisladores; es constante, señor Presidente, a usted, a los honorables legisladores y a la prensa nacional, televisión y radio difusión aquí presentes, que antes de que se dé inicio a la lectura de las preguntas, respetuosamente solicité el uso de la palabra a usted. La bancada de la mayoría reaccionó, yo no quise hacer incidente de esto y a hombres talentosos como los que aquí están presentes, habrán admitido que la razón por la cual no la permitieron es porque sin duda posteriormente que irán argumentar lo que dice el inciso tercero, si usted me permite, señor Presidente, del Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento, es decir "que el acto de interpelación comenzará con la lectura", etcétera. Hábil posición que yo la aplaudo, pero es que excelencia, yo no he venido aquí a someterme a ningún juicio político, yo no he venido aquí a someterme a ninguna interpelación, he venido aquí exclusivamente por respeto a la Institución del Honorable Congreso Nacional, por respeto al convivir democrático de la República, con el afán de no causar mayores dificultades y problemas; pero eso excelencia y señores legisladores, dista mucho, absolutamente mucho de que por el hecho de que algunas personas en el país hayan desfilado y aceptado ser llamadas a juicio político a interpelaciones, hayan reclamado o no, yo actúe de la misma manera, de suerte que anticipo que en la medida que no se corrijan ciertos planteamientos que con mucho respeto formulé al señor Presidente del Congreso y por el digno intermedio de él a los honorables legisladores, yo no me allano a la resolución que aquí pudiera adoptarse porque a propósito de esa absurda pregunta que me convierte a mí al mismo tiempo en autor, cómplice y encubridor no quiero ser autor, cómplice y encubridor de una ilegalidad que aquí se puede ir a consumir. Señor Presidente, no tengo el menor ánimo de lo digo en la forma más respetuosa a usted y a los señores le -

gisladores, debatir aquí ningún tipo de récord y uso estos sistemas porque veo que algunos honorables han tomado muy deportivamente esto; unos diciendo que me quiero ganar una medalla, pero que hay otros que me la pueden ganar, otros que me derrotan en un round, yo no estoy aquí para romper el récord del señor Dahik ni para ganarle a Rolando Vera, vengo a hablar la verdad. Señor Presidente, con el más respetuoso ánimo de simplificar las cosas quiero permitir que usted me autorice a objeto de no complicar en Secretaría, leer yo mismo determinados oficios que he recibido y voy a leer con su venia excelencia el oficio recibido por mí y entregado personalmente por el señor Secretario del Honorable Congreso Nacional, el veinte y dos signado con el veinte y dos de septiembre y entregado el veinte y tres, se me expresa en este oficio que por medio de la presente me permiconotificar a usted expresamente que el Honorable Congreso Nacional en sesión del día veinte y dos de los corrientes señaló el día martes veinte y nueve de septiembre del presente año a partir de las dieciséis horas para la iniciación del juicio político planteado en su contra de conformidad con el pliego de preguntas que acompaño al presente oficio y que ha sido formulado por los diputados doctor Patricio Romero Barberis, licenciado Ernesto Alvarez Gallardo, abogado Oswaldo Lucero Solís, doctor Diego Delgado Jara, doctor Wilfrido Lucero Bolaños y abogado René Maugé Mosquera, fundamentadas en lo dispuesto en el literal f) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República y se agrega: "me es grato acompañarle copia del Reglamento Interno de la Función Legislativa, en cuyo Título Séptimo el Control Político y particularmente en los Artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro, constan las normas de procedimiento de interpelación; es decir, se tiene la bondad de mandármeme este folleto impreso por el Honorable Congreso Nacional, para que a él me sujete. Quiero permitirme aquí un paréntesis de la manera más respetuosa. A parte de mi consideración muy personal al señor Presidente del Congreso Nacional, al que me une una amistad que pasa a los cincuenta años, que hemos sido compañeros de banca, de escuela, colegio, universidad y a la que me une hacia alguno de los señores legisladores, que nadie menos yo pueda ser irrespetuosa con el Congreso Nacional; antes, mucho antes, porque aquí hay hombres muy

jóvenes, muy valiosos; pero muy jóvenes, yo estuve sentado en alguna de esas curules como legislador, tuve la honra de organizar una Asamblea Nacional Constituyente y a la Cámara Nacional de Representantes, tal vez la más hermosa función que recuerdo de acá fue cuando desempeñé las funciones de Secretario del Senado en esa época en el sistema bicameral, Secretario General - pues del Congreso Nacional; como tal, tengo para el Congreso un profundo respeto y un entrañable afecto; pero esto, hablando entre hombres que hablan la verdad, no me inhibe a mí, haciéndolo en la forma más respetuosa, consignar uno que otro hecho fundamental. La Constitución Política de la República dispone que para el funcionamiento del Congreso Nacional debe existir la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esta ley no se ha dado. Que por aquí hayan desfilado, comenzando por el propio Presidente de la República como legislador, arrasando con Ministros de Estado y que ellos han admitido de que eso estuvo bien o mal hecho, allá ellos, me tiene sin cuidado el soporte de los Ministros que lo admitieron y la actitud de los interpelantes que lo hicieron, brillantes hombres del Parlamento, tengo entendido que entre otros el propio doctor Feraud Blum, que ganó una interpelación, argumentó como aspecto fundamental este hecho y argumentó también ciertos otros aspectos inherentes al cúmulo de imputaciones que a mí se me indilgan en esas cinco o seis preguntas, que no voy a contestar ninguna, y fue absuelto, o fue absuelto por la composición numérica del Parlamento entonces o lo fue porque tuvo razón en sus argumentaciones. De manera que distinguidos e ilustres ciudadanos, si ustedes que no tienen una ley inventaron como Reglamento, como quien hace un trabajo manual, la ley o el proyecto de ley que en determinado momento se remite al Ejecutivo y la objeta en su totalidad y la adaptan como Reglamento del Congreso Nacional. Yo no soy un jurista, pero sí me resulta paradójico y difícil de entender cómo es posible que existe un reglamento que no tiene ley a qué reglamentar y pese a eso, ni siquiera este reglamento se respeta; partiendo en supuesto de que haya lógica de funcionar, porque no puede quedarse sin funcionar un organismo de esta naturaleza - lo cual es comprensible, por lo menos respétese esto; de manera que, coincidiendo pues con todo ese cúmulo de imputaciones sobre derechos humanos, yo vengo ante ustedes a reclamar uno mío,

es el derecho a defenderme, el derecho a pedirlos un procedimiento para hacer juzgar, porque de lo contrario este es un asunto absoluto y totalmente absurdo. Fue esa la razón por de la que la manera más respetuosa me permití dirigir al señor Presidente del Congreso Nacional, una comunicación el día veinte y ocho de septiembre, que si usted prefiere excelentísimo señor, le voy a rogar que la lea el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el oficio N° 870274 fechado el 28 de septiembre de 1987, dice lo siguiente: "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-En su Despacho.-Señor Presidente.-El Secretario General del Honorable Congreso Nacional, señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, mediante oficio N° 378-SCN-87 de 22 de septiembre de 1987, me notificó el miércoles 23 del mismo mes y año y me hizo conocer la fecha señalada por el Parlamento ecuatoriano, para el juicio político planteado contra el infrascrito, por parte de seis honorebles señores diputados, entregándome además, copia del Reglamento Interno de la Función Legislativa, en cuyo Título Séptimo del Control Político y particularmente en los Artículos 153 y 154, constan las normas de procedimiento para la interpelación.- Reitero de manera enfática a usted, señor Presidente, mi indeclinable decisión de comparecer a juicio político, como evidente testimonio de la constante y severa fidelidad constitucional del Gobierno y la mía personal y como expresión de mi respeto profundo a la ciudadanía y a la institución parlamentaria; sin perjuicio de ello debo puntualizar lo que sigue: 1.-El Artículo 19 numeral 17 de la Constitución Política, Ley Suprema del Estado, en su literal e) consagra esta garantía básica: Nadie podrá ser penado sin juicio previo, ni privado del derecho de defensa en cualquier estado y grado del proceso. 2.-Según el Artículo 153 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, que se me adjuntó con el oficio N° 378-SCN-87, el proceso de interpelación se inicia con la solicitud de interpelación desde cuya fecha de presentación han de contarse de manera exacta número y cronológicamente los plazos señalados en el propio artículo. 3.-Conforme el pliego que se acompañó también al mencionado oficio, las fechas de presentación de las seis preguntas que lo integran fueron las siguientes: a) 20 de

agosto de 1987, pregunta del doctor Patricio Romero; b) 1º de septiembre de 1987, pregunta del licenciado Ernesto Alvarez; - c) 8 de septiembre de 1987, pregunta del doctor Wilfrido Lucero; d) 16 de septiembre de 1987, pregunta del abogado René Maugé; e) 21 de septiembre de 1987, pregunta del abogado Oswaldo Lucero; y, f) sin fecha, pregunta del doctor Diego Delgado Jara. 4.-Por tanto es indiscutible que el proceso del juicio político o de interpelación reglamentaria, se inició el 20 de agosto de 1987, al presentarse la pregunta del doctor Patricio Romero. Los otros legisladores en ejercicio de su derecho constitucional, podrían adherirse a la interpelación y plantear las preguntas que desearan pero dentro del mismo plazo que ya había comenzado a correr según ordena inequívocamente la parte final del mismo Artículo 153. Cualquier legislador puede hacer uso del derecho llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás funcionarios y Magistrados. Los legisladores pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado dentro del mismo plazo; por supuesto tales preguntas deben entregarse al funcionario interpelado siquiera con cinco días de anticipación al del fijado para comenzar la audiencia del juicio político. 5.- En consecuencia los diez días calendario que constituyen el único período dentro del cual podía efectuarse válidamente la interpelación al Ministro de Gobierno según lo que manda de modo preciso el Reglamento de la Función Legislativa, corrieron desde el 21 hasta el 30 de agosto de 1987. La apertura de la audiencia no podía ser ni anterior al 25 de agosto, ni posterior al 30 de los mismos mes y año; este lapso se aplica también a las adhesiones y nuevas preguntas conforme a lo ya demostrado. 6.-Los documentos que por disposición de usted, señor Presidente, me entregó el señor Secretario General del Honorable Congreso, prueban los hechos inobjetables a saber: a)- Los legisladores adheridos a la interpelación planteada por el doctor Patricio Romero, presentaron sus preguntas extemporáneamente, vale decir una vez fenecido el plazo reglamentario; b)- El señalamiento del 29 de septiembre de 1987 como fecha para iniciar la audiencia de interpelación, viola de manera frontal el plazo ordenado por el Artículo 153 del Reglamento de la Función Legislativa, fijando una fecha que está situada casi un

mes más tarde del último día cuando pudo y debió abrirse la au
diencia. 7.-Por lo expuesto todo lo actuado a la fecha respec-
to de la materia que nos ocupa, es constitucional y reglamenta-
riamente nulo, de nulidad absoluta y de efectos jurídicos
igualmente nulos, por no ceñirse estrictamente a los preceptos
legales y reglamentarios. Por eso pido a usted, señor Presiden-
te y a por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional,
que como cuestión previa, se dé un pronunciamiento expreso so-
bre las irregularidades que dejo anotadas y se las corrija de
modo terminante, adecuando el procedimiento a los diáfanos man-
datos constitucionales y reglamentarios que son pertinentes,
único método de otorgar validez al juicio político y a las con-
secuencias que derivaren de él.- Del señor Presidente del Hono-
rable Congreso, muy atentamente, suscribe, Luis E. Robles Pla-
za, Ministro de Gobierno y doctor Leonardo Moscoso Loza, aboga-
do con matrícula 637".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA.- Señor Presidente,
señores legisladores; permítanme poner énfasis en el párrafo
final, por las conjeturas de carácter jurídico-constitucional
que he escuchado que pudieran ser, sino una distorsión algún
equivoco en la interpretación; se habla de que estoy plantean-
do la nulidad, estoy yo diciendo que acarrearía nulidad, por
eso es que digo, por eso pido a usted señor Presidente y por
su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, que como
cuestión previa se dé un pronunciamiento expreso sobre las
irregularidades que dejo anotadas y se las corrija de modo ter-
minante, adecuado el procedimiento a los diáfanos mandatos
constitucionales y reglamentarios que son pertinentes, único
método de otorgar validez al juicio político y las consecuen-
cias que se deriven de él. No debo yo andar tan descaminado
en cuanto al planteamiento de fondo, cuando a un señor legisla-
dor con quien tengo yo el honor de mantener amistad pero que
admiro por su lucha frontal, el señor ingeniero Jorge Moreno,
permítame leer una referencia de prensa. En el diario El Co-
mercio el trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete,
expresa: Leo lo que dice el periódico: "Moreno recordó que su
partido oficializó las peticiones, los pedidos de enjuiciamien-
to político a los Ministros de Gobierno, Energía y Minas, De-
fensa, Relaciones Exteriores y al Jefe del Estado, anotando
que de conformidad con los reglamentos internos del Congreso,-

una vez presentado los respectivos pliegos de preguntas, los procesos deben iniciarse en un plazo mínimo de cinco y máximo de diez días, lo que a su modo de ver, los juicios políticos deberán empezar entre el lunes y el jueves de la próxima semana". El todavía se adelanta a lo que yo digo. Esto es diecisiete y veinte de agosto del ochenta y siete, el que dijo el Honorable Moreno. Podría ser que ahora tenga un concepto diferente, pero esto lo dijo. El mismo día, que yo me permití enviar la carta al señor Presidente, escuché por televisión que el señor Presidente consideraba-punto que yo respeto- como una excepción dilatoria, es pues el vocabulario jurídico, acorde con su calidad personal y su alta investidura; otros dijeron que era una tinterillada. En esas circunstancias yo me permití dirigir al señor Presidente del Congreso Nacional un télex, que si usted me autoriza, señor Presidente, le rogaría al señor Secretario la bondad de leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el texto del télex es el siguiente: "Quito, 28 de septiembre de 1987, señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-En su Despacho.-Señor Presidente.-Télex N° 87497-DMG.- En conocimiento de que una vez que usted ha analizado mi oficio N° 870274-DMG de 28 de los corrientes, en el que planteaba que el Honorable Congreso Nacional resuelva como cuestión previa las irregularidades en torno al juicio político propuesto en mi contra en lo referente a la aplicación del Artículo 153 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, el cual norma el procedimiento para la interpelación, según oficio N° 378-SCN-87 y de que ha resuelto conocer de mi petición una vez concluido dicho juicio, manifiesto.- Tal decisión es improcedente y coarta mi derecho de defensa, garantía consagrada en la Constitución de la República. El juicio político es una contienda legal sometida a la decisión del Parlamento, por lo tanto, no puede haber juicio sin procedimiento y de estudiarse y resolverse sobre mi petición que versa sobre el trámite, una vez concluido el juicio, se habrá cometido un absurdo jurídico, pues se estaría prescindiendo de las normas reglamentarias a las que expresamente me ha sometido el Congreso Nacional para este juicio o interpelación reglamentaria. Es principio consti

tucional, legal y doctrinario que no puede haber juicio sin ley y procedimientos previos. De llevarse a cabo un juicio político sin tomar en cuenta mi petición, estaría acarreado la nulidad de todo lo que se actúe en tal acto legislativo; además, atenta contra la lógica jurídica el resolver una cuestión previa una vez concluido el enjuiciamiento ya que tal resolución no tendría el valor legal a pesar de la validez jurídica de mi petición dado que ya existiría una resolución en firme del Congreso Nacional. Los más elementales principios de justicia exigen que se agoten todos los medios probatorios, se cumplan todas las normas de procedimiento en este caso reglamentarias antes de entrar a discutir y resolver sobre el fondo de la cuestión. Las normas de derecho público deben ser cumplidas textual e irrestrictamente, dentro de estas normas están los plazos y los términos, los cuales no pueden ser alterados, peor omitidos, la consecuencia jurídica de tales omisiones o alteraciones, produce la invalidez de cualquier acto. Por lo expuesto, el Congreso Nacional, debe atender oportuna y eficazmente las cuestiones previas al enjuiciamiento a fin de no atentar contra la justicia, la Constitución y las leyes y para evitar la realización de actos nulos de nulidad absoluta. Finalmente, por considerar que el juez es el Honorable Congreso Nacional, razón por la cual usted no puede decidir por sí y ante sí ni contraria ni favorablemente, me permito insistir en mi pedido que consta en el párrafo final de mi oficio N° 870274 DMG del día de hoy 28 de septiembre de 1987, que textualmente dice, por eso pido a usted, señor Presidente y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, que como cuestión previa se dé un pronunciamiento expreso sobre las irregularidades que dejo anotadas y se las corrija de modo terminante adecuado el procedimiento a los diáfanos mandatos constitucionales y reglamentarios que son pertinentes, único método de otorgar validez al juicio político y a las consecuencias que derivaren de él. -Muy atentamente.- Robles Plaza.- MinGobierno". Es el documento solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO.- Como estamos ante personas altamente inteligentes, convendrán conmigo, que yo no estoy sugiriendo en ese documento que se corrija aquello que yo respetuosamente le decía al señor Presidente, que sea el Congreso que-

corrija esto. Seríamos muy divertidos si me dicen hoy lo hemos correjido. No pues, la corrección significa rehacer las cosas. Esto estuvo mal hecho si es que ustedes así lo admiten, habrá- que volver a reponer las preguntas y tal vez con la brillantez propia de ustedes en lugar de ser cuatro o cinco hagan una, - con la cual me pueden liquidar en una mañana y no andar con - seis que siempre pueden hacer perder tiempo; pero dentro del - reglamento, no fuera de él, porque yo no voy a acatar nada que esté afuera del reglamento, con toda honradez. El señor Presi- dente del Congreso tuvo la gentileza de responderme mi oficio, creo que no mi télex, mediante un oficio que recibí hoy veinte y nueve en la mañana, oficio signado con el número trescientos setenta y tres, que yo voy a pedir su anuencia excelencia, pa- ra que el señor Secretario lo lea, creo que debe tenerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el oficio 373 fe- chado en Quito el 29 de septiembre de 1987. dice así: "Señor - Licenciado Luis Robles Plaza.-Ministro de Gobierno.-En su Des- pacho.-Señor Ministro:.-En mi poder su atento oficio número - 0274 DMG de fecna 28 de los presentes mes y año, en el cual us- ted sustenta supuestas irregularidades en el procedimiento pre- vio al juicio político al que ha sido convocado. Al respecto- señor Ministro, debo señalar que su planteamiento, sobre la nu- lidad del mencionado juicio, por vicio de procedimiento o for- mal, debe ser resuelto por el H. Congreso Nacional, al momento de dictar la resolución definitiva al término del juicio polí- tico. Por tanto no es procedente, como usted lo pide en su co- municación, que el H. Congreso Nacional se pronuncie sobre di- cha supuesta nulidad, antes de entrár al conocimiento del asun- to que es objeto del juicio político. Además, toda solicitud- de nulidad es un medio de defensa que proponen los sujetos - principales de un juicio y por tanto debe ser planteada una - vez iniciado el mismo, y no antes de dicha iniciación, pues en ese caso, no puede ser admitida por extemporánea. Sobre los - fundamentos de la supuesta nulidad de procedimientos alegada - por usted, le corresponde pronunciarse como queda explicado al H. Congreso Nacional, al momento de resolver definitivamente - en el juicio político, cuya sustanciación se iniciará el día - de hoy, a las dieciséis horas, al cual deberá usted concurrir- bajo las prevenciones constitucionales y legales.-Atentamente.

firmado doctor Jorge Zavala Baquerizo.-Presidente del H. Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO.- Mientras esperaba, señor Presidente y honorables legisladores, en la Secretaría del Congreso, luego de haber tenido un breve hospedaje en el despacho de la Escolta Legislativa, pude ver algo de la sesión que se desarrollaba y me dio la impresión de que podría haberse causado una confusión en orden aquel o que estos aspectos eran después de que mi cabeza fuera cortada o al revés, debiera yo sustentarlos antes que es lo que estoy haciendo. Como este télex de todas maneras me produjo a mí alguna inquietud, yo volví a remitir al señor Presidente del Congreso esta mañana otro oficio en que transcribía mi télex, para no fatigar al señor Secretario, como son sólo dos párrafos, le pido su venia para leerlo y c: "Señor Presidente, enterado por declaraciones formuladas por usted a los medios de comunicación colectiva, de que el oficio que le enviara con fecha veintiocho de los corrientes y con el número tal, constituía para usted una excepción dilatoria dentro del juicio político para el que he sido llamado al Congreso Nacional y como en su oficio de respuesta número trescientos setenta y tres, el que acaba de leerse, de esta fecha, no se sirve usted referirse al télex número 87497 DMG, que en la noche de ayer enviara usted, me permito transcribirlo y lo transcribo y al final de la transcripción expreso al señor Presidente, por tanto el oficio de usted, señor Presidente, número trescientos setenta y tres en nada toca a las argumentaciones constitucionales legales y reglamentarias que yo he presentado a usted para consideración y resolución del Honorable Congreso Nacional, que es el único que puede pronunciarse sobre ella, ya que usted de acuerdo con el numeral catorce del Artículo dieciséis del Reglamento Interno de la Función Legislativa, sólo puede dar curso a los asuntos administrativos que no requieren resolución del Congreso y nadie podrá decir que mis observaciones constituyen asuntos administrativos. Que do pues, en espera de la resolución del Honorable Congreso Nacional sobre la materia de mi oficio número 0274 DMG del veintiocho del mes en curso y mi télex número 87497 del mismo día, dirigidos a usted, señor Presidente, para que los someta al Honorable Congreso Nacional". Yo creo que ante hombres tan doc-

tos, no cabe señor Presidente, que yo enfatice, pero lo voy a hacer en los términos del Artículo ciento cincuenta y tres, que con su venia yo mismo voy a darle lectura: Aquel libro que me mandaron para que aprenda yo la forma de conducirme aquí, dice esto: "El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y Funcionarios determinados en el Artículo ciento cuarenta y nueve, se hará efectivo a través de la interpelación"...esto de interpelación y esto de juicio político es un lío que surge de la confusión que ustedes conocen mejor que yo en orden aspectos constitucionales. "Mediante ésta, el Magistrado o Funcionario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores, uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones imputables al Ministro, infracciones imputables al Ministro". Yo tengo alguna vieja práctica parlamentaria y aquí ví ministros que no sé con razón o sin ella, cuando se les imputaba responsabilidades a ciertos funcionarios de categoría mayor que la de un agente equis de cualquier pueblo del país, se salvaron también diciendo no, no, no, yo respondo por mis actos, pero no respondo de los actos de otros y aquellas personas no eran agentes vulgares de comisaría, ni del SIC, Magistrado o Funcionario en el cumplimiento de sus funciones, es decir, respondiendo por eso. "El pliego de preguntas deberá ser entregado al Funcionario o Magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación, esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación, que es lo que he venido diciendo en ese oficio y me satisface mucho coincidir con la opinión del señor ingeniero don Jorge Moreno. Cualquier legislador, puede hacer uso del derecho de llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás Funcionarios y Magistrados, los legisladores pueden adherirse a las interpelaciones planteadas y formular preguntas adicionales en pliego separado dentro del mismo plazo". Por ahí a alguien le escuché en la televisión decir que había una sola pregunta válida, yo hasta eso dudo, de que hubiera alguna válida, respecto del plazo,

porque si se parte para mandarme este pliego con la primera pregunta numerada por la Secretaría, primera, la del Honorable Romero Barberis dice que me endilga en un acto de gases las tres condiciones: de autor, cómplice y encubridor, yo me he roto la cabeza tratando de mirar en el Código Penal esto y no encuentro esta figura y a propósito de gases excelencia, enantes también yo enantes los percibí allá arriba y no como consecuencia de una manifestación a favor mía, sino como acción de la policía que disparaba algo de gases, lo confieso, tratando de evitar que otras manifestaciones se acercaran a molestar aquí, porque las que intentaron hacerse en beneficio mío, rogé que las suspendan por condición moral fundamental. En esta circunstancia, no encuentro como este asunto puede encajar dentro de los planteamientos parlamentarios, pero en mi afán primero, señor Presidente, de expresarle a usted toda mi consideración y respeto, estoy aquí, afán de presentar a los señores legisladores de la mayoría opositora y de los señores amigos al gobierno igual consideración, pero por sobre todo, por sobre todo, mi respeto al Congreso Nacional es que he venido para aquello que estuve diciendo mediante comunicaciones decírselos frontal, respetuosa y caballerosamente. Señor Presidente, quiero reiterar antes de pedirle a usted autorización para algo, que yo me di cuenta y repito lo que dije al principio, la protesta de concederme usted la palabra antes de que se dé inicio a las preguntas, no tenía otro propósito que decir que la interpelación estaba iniciada. Caballeros, con el más profundo respeto no pierdan el tiempo en esa intención porque no lo voy a acatar. Excelencia, con el más, la máxima consideración le voy a rogar que me permita retirarme hasta que este asunto se corrija y pueda yo tener el honor de estar frente al Honorable Congreso Nacional respondiendo seis, siete, ocho o una que tal vez sería más inteligente pregunta que debe presentarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro, le ruego que considere que ya el Congreso Nacional aprobó mi conducta y la forma como había actuado; por lo tanto ya eso lo va a resolver el Congreso el momento de tomar la resolución correspondiente al fin del juicio político, si usted desea retirarse, lamento mucho señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO.- Lo voy a hacer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 153 del Reglamento, dice así, señor Presidente: "El control político sobre los Ministros de Estado y los Magistrados y Funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectiva a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o Funcionario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formulado por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones imputables al Ministro, Magistrado o Funcionario, en el cumplimiento de sus funciones. El pliego de preguntas deberá ser entregado al Funcionario o Magistrado que deba contestarlas por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación. Cualquier legislador puede hacer uso del derecho de llamar a interpelación a los Ministros de Estado y demás Funcionarios y Magistrados. Los legisladores pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliegos separados, dentro del mismo plazo. El acto de interpelación comenzará con la lectura, por el Secretario del Congreso, de las preguntas planteadas; inmediatamente, se dará el uso de la palabra al Funcionario o Magistrado interpelado, para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente intervendrá el Funcionario o Magistrado interpelado. Seguidamente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación. Terminado éste, se tomará votación. Los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor doctor Romero Barberis, primer interpelante.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano; agradezco la gentileza suya, señor Presidente, y deseo mantener el espíritu más sereno, el respe-

to más profundo, no solamente al recinto legislativo; deseo - señor, expresar mi fe en los destinos del pueblo ecuatoriano. Quiero pedirle con su venia, señor Presidente, aunque a mí no me corresponde, pedir la serenidad, la caballerosidad que tanto han invocado a los del bloque gobiernista, que van a tener que escuchar la voz de la verdad frente a los destinos del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo deseo iniciar mi intervención rindiendo mi homenaje más sincero, la solidaridad más profunda para el compañero ausente, en esta tarde histórica en la política ecuatoriana. Quiero rendir mi homenaje a Diego Delgado Jara, víctima de la agresión a dos, víctima de manos criminales que han pretendido silenciarlo, pero que no podrán frente a los destinos del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo quiero a usted decirle que aquí en este curul está la voz de un partido glorioso como el socialista, pero que por sobre todo está la voz del pueblo ecuatoriano, que con valentía, con honor y con dignidad han venido a denunciar ante el pueblo ecuatoriano las actitudes arbitrarias y la actitud negativa que ha venido observando el Gobierno ecuatoriano durante estos últimos tres años. Señor Presidente, a mí me duele que no haya existido hombría por parte del Premier de la República, para escuchar aquí el diálogo positivo en actitud noble, los planteamientos que nosotros hemos querido hacer en dentro de un plano de civilización y de respeto; que no se diga a la opinión pública el día de mañana que el Bloque Progresista ha sido el anarquista, sino que aquellos que encuentran en el barco se hunde, salen de este recinto porque no tienen la capacidad de réplica para demostrar cuál es el destino de honor que le corresponde al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, jamás en los largos años de mi vida profesional como abogado o en mi formación universitaria, yo quiero decirle a usted, señor Presidente, que nunca me imaginé que existían nuevos tratadistas de derecho que iban a superar a Justiniano, a Quintiliano, a Papiniano, no señor; sin embargo, aquí han venido a tratar de demostrarnos con teorías sacadas de bibliotecas posiblemente de única cosecha para ellos, la verdad de la actitud ponderada que usted, señor Presidente, ha sabido inspirar frente a la conducción del Congreso Nacional. El señor Ministro de Gobierno en esta tarde, ha hecho -

leer una serie de documentos, una serie de télex, una serie de oficios tratando de decir que estamos violando la ley; pero parece que este distinguido ciudadano que apenas llegó a tener el título de licenciado, no ha asistido a conocer lo que significa la tramitación de juicios especiales. El juicio político, señor Presidente, honorables señores legisladores, es un juicio especial, especialísimo; pero sin embargo, quiero decirle a usted, señor Presidente, que bien lo ha aclarado en esta tarde cuando el Diputado Lapentti apeló de su decisión, señor, usted ha procedido dentro del derecho, una excepción, no una proposición dilatoria diputado, sino una excepción dilatoria se resuelve dentro de sentencia, y este es un juicio y aquí están los juzgadores y al dictar sentencia, a lo mejor reciben la inquietud del Ministro interpelado y determinan que no hemos cumplido con las normas de procedimiento y hemos abandonado las disposiciones del Artículo ciento cincuenta y tres; pero quiero decir algo más, para no alargarme en este esqueleto-jurídico, que realmente nadie podrá hacerlo andar, conforme ha sido la intención del Ministro Robles Plaza. Este esqueleto que está muerto en su tesis, tiene que saber que al legislador le corresponde interpretar la ley y la Constitución; con mayor razón interpretar el reglamento. Hay un proverbio jurídico que dice: "quien puede lo más puede lo menos". Si nosotros estamos capacitados por disposición constitucional a interpretar la Ley Fundamental del Estado, como no vamos a aplicar el reglamento, que es producto justamente de nuestra estructura y de nuestra decisión. Por eso, señor, usted ha procedido dentro de derecho y, yo quiero dirigirme al pueblo ecuatoriano para pedirle que no se confunda o mejor dicho que no se deje confundir, porque por ventura este pueblo es pueblo inteligente, no en la actitud sardónica que ha utilizado esta tarde el señor Ministro de Gobierno, sino con la lealtad y el respeto a ese pueblo digno que realmente tiene derecho ha ser conducido por el camino de la legalidad. Señor Presidente, seguramente el señor Ministro, cuando objeta la aplicación del Artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución, descuida aquella norma que le permite a usted calificar la pregunta. La pregunta que cualquiera de los legisladores puede presentar y que no está en relación a la fecha de su presentación, sino que está a la fecha de la calificación. Los abogados podemos ante los tribu

nales de justicia presentar muchos juicios, pero al iniciarse el juicio, cuando el juez competente por la materia, por el territorio determina la iniciación del proceso, entonces, desde allí comienzan a cursar los plazos correspondientes o los términos jurídicos que tienen que emplearse. De allí que, señor, usted, cuando el día veinte y dos de septiembre de este año, viene a este recinto e informa al Parlamento, que varios honorables legisladores han presentado las preguntas de interpelación, usted dice haberlas calificado y notifica al Congreso que el día veinte y nueve de septiembre se iniciará el juicio político en contra del señor Ministro de Gobierno; del veinte y dos al veinte y nueve estamos dentro de los plazos, no menos de cinco días y no más de diez días, señor Presidente, entonces llama la atención que venga acá a burlarse no del Parlamento, a burlarse del pueblo ecuatoriano y a dar el primer paso peligroso para la dictadura que anda persiguiendo el ingeniero León Febres Cordero, y que yo lo denuncio a la conciencia ecuatoriana, para que tenga la conciencia y la responsabilidad de evitar que este hecho se produzca. Señor, al pueblo no se lo puede engañar, al pueblo no se lo puede tergiversar, al pueblo no se le puede mentir, Estas mis dos primeras intervenciones; la una, para la solidaridad al compañero Diego Delgado; y la otra, para destruir esos argumentos que realmente no calan en el espíritu, que no son sino la expresión sofística de acciones que no tienen trascendencia en la vida política del Ecuador. Finalmente, en esta primera parte, señor Presidente, permítame que rechace la actitud del Gobierno autoritario y corrompido de Febres Cordero, cuando en la noche de ayer, en un programa subliminal en la televisión ecuatoriana y en cadena nacional, cuando estaba haciendo la apología del delito, cuando mostraba a los traficantes y a aquellos guerrilleros, insinuó que nosotros los diputados somos tan narcotraficantes o guerrilleros como aquellos hombres que aparecieron en la televisión. Señor, aquí estamos hombres nacidos en la entraña del pueblo ecuatoriano, conocen nuestra vida, jamás hemos traficado, jamás hemos ofendido la moral pública. Y por eso, a nombre de un pueblo que quiere vivir sano, que quiere vivir pobre pero honrado, rechazo esas cadenas que vienen a perturbar el sentimiento y el alma del pueblo ecuatoriano. Nadie puede admitirlos. Aquí en este

Parlamento perseguimos el narcotráfico; perseguimos la guerrilla; perseguimos la insubordinación, cuando ésta no es legítima. Y que no vengan a endilgar a hombres de diferentes sectores, que nuestra actitud es comprometida con aquellos que nosotros por principio condenamos. Que queden claras las cosas ante la conciencia del pueblo ecuatoriano. Pero no importa que esta intervención de los diputados interpelantes, haya clausurado las pantallas de televisión; claro, si nosotros no tenemos el dinero en este Parlamento para financiar las cadenas de televisión, porque nosotros no perjudicamos al pueblo ecuatoriano haciendo uso y abuso de los medios de comunicación obligándolos a estos a que rompan esa tradición de servicio comunitario que siempre les ha caracterizado. Está bien que los canales no estén aquí; pero ojalá la radio, la radio que es de los ecuatorianos permita que estas ideas se las transmitan a lo largo y a lo ancho de la República, para sanear definitivamente la República. Y me voy, ahora sí, señor Presidente, a concretar al motivo de mi pregunta y a la interpelación que he planteado, a través mío, mi partido Izquierda Democrática, y sobre mi partido, la responsabilidad de estar identificados con los intereses del pueblo ecuatoriano, que rechaza ahora, rechaza mañana y rechazará siempre la conducta de quienes dirigen los destinos del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, con su venia, comedida y respetuosamente, le voy a solicitar se me permita dar lectura de pequeñas citas de importantes documentos, en aquella que no tenga que recurrir a Secretaría, demando de su generosidad la aceptación de este problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Aquí una cita: "Nosotros no reclamamos, no nos quejamos, creedme que dentro de este punto de vista, tengo fe en el destino de la República; si alguna vez hemos de reclamar, haremos justicia contra los detractores, haremos justicia sujeta a la ley, sin aplicar con nuestros detractores los sistemas infamantes que ellos han usado contra nosotros". El país, señor Presidente, si no pone término a estos procedimientos, va a entrar a una era de violencia; no quiero decir que el pueblo va a ser quien la inicie, La violencia, señor, va insensiblemente engendrando violencia, más-

violencia. La violencia se engendra, desarrolla y cae. Fácil es que se engendre un Laureano Gómez en el país, pero fácil es también que se engendre un Rojas Pinilla en el país, y yo no lo deseo. Soy eminentemente civilista, y como civilista que soy, protesto, y le ruego al Gobierno del Ecuador; protesto y le ruego al Gobierno del Ecuador, que si quiere seguir cometiendo actos violentos, asuma la responsabilidad en todos sus actos, y que margine de esta actitud al Ejército y a la Policía ecuatorianas. Dos o tres veces, hemos visto como se ha hecho inmiscuir al Ejército y la Policía frente a estos problemas de orden nacional; como se ha hecho deliberar al Ejército, y cómo otros veces se ha visto que el Ejército no delibera. Yo sé, señor Presidente, que el Ejército de mi patria tiene puesta su mirada allá en la frontera, por mucho que otros hombres maniobren en lo interior. Señor Presidente, pido que terminen estas cosas; vamos a concluir impensadamente al destrozamiento de la democracia. Clamo yo por la paz de la República, celebro la posición del Partido Socialista, y señor, protesto, entanto que creo estar solidario con el espíritu propio que anima mis actos frente al Parlamento. Congreso Ordinario de mil novecientos cincuenta y cuatro, sesión vespertina del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, interpelación del Ministro de Gobierno, Camilo Ponce Enríquez, por parte de Luis Eduardo Robles Plaza, interpelante sin pregunta, y juzgando el telegrama, cuyo texto es el siguiente: "Telegrama Circular enviado por Guayaquil, cuyo texto dice: Jefe Cuerpo Policía Civil.-Guayaquil, Machala, Portoviejo, Riobamba, Cuenca, Loja, Babahoyo, Ambato, Ibarra, Guaranda, Tulcán, Latacunga, Esmeraldas, Asoguez, Tena, Méndez.-Polirural.-Guayaquil. -948-OG.-En vista de que en la ciudad de Guayaquil, señor Oficial Policía ha sido objeto de ataques de obra y vejámenes por parte de manifestantes, este Comando ordena, que en casos similares se dispare a matar. Este Comando ordena que en casos similares se dispare a matar a quienes traten de agredir y menoscabar personalidad de Policía, defendiéndose como hombres y verdaderos ecuatorianos.- Acuse recibo.-Atento.-General Polinacional.-Capitán Arturo Suárez Nieto". Claro, señor, que el licenciado Luis Robles Plaza no podía permanecer en este recinto, porque probablemente ya sabía de antemano, cuál la conducta de ayer; cuál la conducta de ahora; cuál la conducta de rebeldía,

que ofendiendo al Parlamento y al pueblo ecuatoriano ha asumido en esta tarde, con la veracidad que caracteriza a los actos que viene cumpliendo el Gobierno de la República. Señor, el Ministro Robles Plaza es convicto en una serie de violaciones que nadie le va a perdonar, que la República clama sanción, porque aquí están las resoluciones tomadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, sancionando al Comandante General de la Policía y pidiéndole que evite el empleo de la violencia, en tanto en cuanto la prudencia y las circunstancias lo permiten. En el caso de Carmen Villagómez Pérez, revisado el expediente superior jerárquico del Intendente, el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, sancionó al Intendente y al Secretario, con dos mil y mil sucres de multa respectivamente, por irregularidades en la tramitación de los procesos. La denuncia de la Hermana Elsi Monge, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, recibe la notificación del Tribunal, cuando éste le dice que el Tribunal de Garantías Constitucionales, en ejercicio de la atribución que le confiere el Numeral primero del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución Política, excita al Jefe de Investigación Criminal de Pichincha, porque ha violado los Artículos diecinueve, numeral diecisiete de la Constitución. Hay el caso de José Yumiquina; hay el caso de varios ciudadanos como el de Filibazo Ayoví y Homero Cervantes Coronel; hay el caso de Alfonso Pasquel Beltrán, cuya decisión del Tribunal no contienen explicaciones satisfactorias que permitan justificar la intranquilidad a que fuera sometida la población de Cotacachi por espacio de muchos días, en lo que se llegó a calificar de verdadero estado de sitio, con un cerco de vigilancia policial que no permitió numerosos atropellos. Señor Presidente, para qué seguir abundando en estas actitudes. Pero lo que no podemos dejar pasar, porque sería irresponsabilidad de este Congreso, porque sería irresponsabilidad de este legislador, es el que tener que aclarar la faz del señor Ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza. Esta tarde, aquí en el Parlamento, y nuestros conciudadanos que tuvieron la oportunidad de ver la primera parte de esta novela que parece va a tener muchos actos, en las pantallas de televisión, apareció el artista; el hombre bueno, el hombre tranquilo; el hombre que no dice nada;

el hombre que no ofende; el hombre que a su vez como Exelentísimo señor Ministro, pretende aquí tomarnos el pelo. No, señor, ese hombre no es como lo pintan. Que sepa el pueblo ecuatoriano que el día veinte y tres de septiembre, en una noche negra, rompió la unidad nacional, violando el Artículo primero de la Constitución de la República, que dice que el Ecuador es un Estado unitario; ese hombre se quitó la piel de oveja, y apareció en las franges el verdadero ciudadano que enervó el regionalismo, que pretendió ofender a la Patria, dividirnos, sabiendo que nosotros representamos a una sola bandera, a un solo escudo. No es verdad, señor, que él no puede hablar aquí, lo ha hecho esta noche con libertad, y con respecto lo hemos escuchado. Y no tenía derecho a decir lo que dijo en Guayaquil, que porque está en su tierra se siente capaz de hablar de los ecuatorianos. No, señor, este pueblo, el pueblo ecuatoriano es generoso para con todos; probablemente quería reencontrarse con el pueblo de Guayaquil, pueblo que en el año mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y cuatro, cuando desempeñó la Alcaldía de Guayaquil, en un Cabildo Ampliado, pidieron la salida de él y los mariachis que habían asolado a la ciudad de Guayaquil, que le tenía al borde de la peste y que probablemente, el Ministro al decirnos que aquí existen legisladores jóvenes, no somos estudiosos de la realidad del pueblo ecuatoriano. Señor, amamos a Guayaquil, respetamos a Guayaquil, sentimos que Guayaquil es por la Patria y nadie tiene derecho a decirnos al resto de ecuatorianos que no hemos tenido la suerte y el honor de nacer en esa tierra, que tenemos que sentir terror, porque allá se puede hablar, como que en el resto de la Patria se tendría que callar por miedo, por temor, o yo qué diablo, por qué circunstancias. Señor Presidente el señor Ministro ha venido acá a ratificar la tesis expuesta por el Presidente de la República, en relación con el juicio político. Y vale la pena que igualmente, una cita muy corta, me permita formular en esta noche. Con su venia, señor Presidente. "Cuáles son, distinguida audiencia, los pilares de nuestra democracia, algunos". Pero entre ellos, el sufragio, la representación y la .../.

división de los poderes, para que nuestra democracia funcione. Los poderes en sus respectivos ámbitos de actividad, tienen que estar perfectamente equilibrados. Y la supremacía de cualquiera de estos poderes por sobre los otros, significa el imperio, ya no de un régimen democrático, ya no de un régimen representativo de la decisión de la mayoría del pueblo, sino un régimen hasta cierto punto totalitario. De ahí que las mayorías en el Parlamento, fiscalicen la labor del Gobierno, ejerzan el control político a través de las interpelaciones, como contemplan los reglamentos actuales de la Cámara Nacional de Representantes. No es bajo ningún concepto, distinguidos señores panelistas, miembros de la mesa directiva, señoras y señoritas de la audiencia, atentar contra la democracia, protender a desestabilizar el régimen, incurrir en la sedición, como dicen los señores del Gobierno; fiscalizar los actos del Ejecutivo, encontrar los errores que comete el Gobierno, sancionar a sus responsables, es la única fórmula para robustecer la democracia, es el único medio de defender los intereses del pueblo, porque de no hacerlo, sería permitir que quienes fueron elegidos por las mayorías, no solamente atenten contra los derechos de estas mayorías, sino contra los derechos legítimos de las minorías". Esta cita, señor, señores legisladores, expuso, nada más, ni nada menos, que León Febres Cordero, en un testimonio de la mesa redonda, convocada por el Club y Colegio de Abogados de Quito, cuyo tema fue el siguiente: "El Juicio Político y la Estabilidad del Régimen Democrático". La fecha de este acto fue el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Es entonces, señor, cuando preguntamos, por qué se ha de medir con un bito que, cuando ellos aquí, como lo ha recordado el Ministro de Gobierno, ejercieron la función de legisladores, tomaron una decisión, y cuando están gobernando, todo les parece mal. Entran a la leguleyada, entran a la actitud negativa. Señor, no importa muchas veces las actitudes o los procedimientos en cuanto a la forma; lo importante y lo que pide el pueblo ecuatoriano es analizar el fondo de los problemas de esta des-
.../.

composición nacional, de esta angustia permanente, de este ba-
tallar que no tiene fin, que ^{no} tiene frontera; este pueblo -
está reclamando de nosotros, la acción reivindicativa y la
rectificación de procedimientos. Y el señor Ministro de Go-
bierno en esta noche, nos ha dicho cosas verdaderamente sor-
prendentes, con toda la sencillez, parece que no dice nada;
pero en el fondo, había un morbo que pretende doblegar a la
legislatura ecuatoriana. Dice: que ha sido legislador; di-
ce que ha sido Secretario de dos Asambleas Constituyentes.
Es probable, señor. El señor licenciado Robles, en declara-
ciones aparecidas el dieciocho de septiembre de mil novecien-
tos ochenta y seis, en el Diario "El Comercio", dice lo si-
guiente: "No hay legislador alguno capaz de darme normas de
conducirme frente al Congreso Nacional, porque yo no he sido
sólo un legislador, sino he organizado dos procesos legisla-
tivos de trascendencia nacional, y he sido funcionario del
Congreso Nacional. Como tal, personalmente, al Parlamen-
to lo respeto en alto grado". Y esta declaración la ratifi-
ca en la Sesión Especial de la Comisión de Derechos Humanos
de este Parlamento, y que aparece en el artículo, en la pá-
gina ciento veinte y cuatro del Informe al Ecuador. Y dice:
"Señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, distin-
guidos Miembros de la Comisión: Mi presencia acá, como no -
puede ser de otro modo, obedece a mi vinculación con el Par-
lamento ecuatoriano. Por antecedentes que son públicamente
conocidos. hace muchos años atrás, fui elegido legislador y
fui Secretario del Congreso Nacional. Como tal, no es extra-
ño que haya acudido de inmediato a este llamado, por el
respeto que siento al sistema parlamentario". Tómese en -
cuenta, señores legisladores, estas expresiones, porque voy
a probar la autoría de delitos cometidos en contra del Parla-
mento Nacional, quien anda proclamándose, como lo ha ratifica-
do en esta noche, ser un respetuoso de la Función Legislativa,
pero que sin embargo, le faltan gases, para convertir a este -
recinto en una verdadera cámara. En su oportunidad, me voy a
referir a ello. Pero además, señor Presidente, mire usted, -
quienes realmente son demócratas y quieren a este país, lo -
.../.

que dicen: "El fiscalizar no es un delito a ninguna otra función del Estado, ni es una arbitrariedad producto del rencor, del odio o de la oposición. Todos los Congresos del país han fiscalizado, lo han hecho los primeros Congresos de la República y los que precedieron al presente, cuando se llamaba Cámara Nacional de Representantes. Muchos de los que censuran hoy la actividad fiscalizadora del Congreso, fueron en su tiempo, como legisladores también, severos fiscalizadores y eufóricos interpelantes. Todo lo cual demuestra de manera evidente, que la labor fiscalizadora del Congreso Nacional de hoy, no es única, ni exclusiva, ni arbitraria; es como ayer, un deber que estamos dispuestos a cumplir, a pesar de cualquier opinión contraria, por muy respetable que sea o que aparente ser. Poder es orden, poder es disciplina y sacrificio, es autoridad sin excesos, es rectitud sin tiranía, es ejemplo sin vanidad, es entrega de trabajo sin restricciones, es honestidad, es el obrar, es sensatez en la decisión. Oígame bien, colegas legisladores: Cuando el pueblo designa a uno de los suyos, para dirigir cualquier función del Estado, no está nombrando a un amo que lo oprima o a un mayordomo que le envilezca; está nombrando a un servidor de los intereses sociales. Señor, creer que todo lo que hace un hombre, sea o no político, es bueno, perfecto o sabio, es de gran simpleza mental. Por ello, confiar en aquellos que solo alaban, tratando de estimular la vanidad humana, no es propio del estadista o del dirigente. Lo que éstos deben entender es al amigo que censura con argumentos, critica con razones, enseña con serenidad a la enseñanza socrática: "conócete a tí mismo". Nosotros nos permitimos agregar: "conócete a tí mismo a través de tus amigos, que te critican pero que te aconsejan; te fustigan, pero te enseñan". En esto radica la esencia del convivir social y el éxito de los hombres de bien; en esto radica la trascendente sabiduría de la amistad. Y termina la cita: "Desgraciadamente en nuestro país, en los últimos tiempos ha venido cimentándose un irrespeto marcado a las funciones públicas, el imperio de una sola voluntad, de un solo criterio, de un solo pensamiento; ha pretendido ser la norma de conducta en la dirección de las funciones públicas. Y esto -

es equivocado, tan equivocado ha sido, que hasta instituciones que deben ser obedientes, únicamente obedientes, defensoras de la vida democrática y estatal, han pretendido y pretenden inferir en el cumplimiento del deber de ciertos órganos del Estado, como es el Congreso Nacional". Estas citas, esta lección de civismo, este monento a la verdad histórica y al comportamiento de los hombres, pronunció usted, señor Presidente del Congreso Nacional, y aparece en el Diario "El Universo" de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el noble y generoso pueblo de Guayaquil. Por eso, estamos convencidos, que al Congreso no le pueden irrespetar los mariachis de ayer, ni los intolerantes de ahora; no pueden imponer las reglas de juego, quienes ayer jugaron con el destino de los pueblos, y ahora pretenden ser los redentores de ese destino glorioso de los ecuatorianos. De ahí que yo rechazo la actitud, que no quiero calificarla, porque el tema y el término del discurso quería hacer y va a ser de concordia nacional, para que se sepa que los candidatos de último cuño, no le van a enseñar al Parlamento lecciones de civismo, no nos van a entregar normas de comportamiento, porque somos lo suficientemente responsables con el destino histórico de nuestro pueblo al cual nos pertenecemos y con el cual estamos total y definitivamente vinculados. Señor Presidente, yo quiero decirle a usted, algo que me parece importante, y a través suyo, al pueblo ecuatoriano: Por qué se produce el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis el ataque al Congreso Nacional. Señor, se produce, porque llega al clímax, lo que la prensa nacional lo calificó, como la pugna de poderes. La pugna de poderes, obedece sin lugar a dudas, señor Presidente, honorables legisladores, a dos estilos de Gobierno: el uno, el inspirado por el Ejecutivo. Un Gobierno totalmente autoritario, imprevisible, inconstitucional, intolerante, ilegal. Esta es la característica del Gobierno Social Cristiano del ingeniero León Febres Cordero. Gobierno Social Cristiano, que al Ministro interpelado, allá en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, exigió la salida de la Alcaldía de Guayaquil, para atender los problemas acuciantes que soportaba esa comunidad. Gobierno Social Cristiano, que

persiguió al Ministro interpelante, pero que ahora este Ministro sirve al Gobierno Social Cristiano de León Febres Cordero. Esas son las incongruencias, que desgraciadamente hay que aclararlas. Pero mientras esa actitud autoritaria se refleja en el Ejecutivo, qué pasa con el Parlamento Nacional. El Parlamento Nacional, señor Presidente, es expresión democrática, es manifestación de planificación, es estrictamente constitucional, por mandato de su norma y por el comportamiento cívico de quienes lo integran. Es tolerante, es legal. Es entonces, cuando estos dos, estas dos tremendas corrientes chocan y enfrentan; y en ese enfrentamiento, señor, el Ejecutivo aplica lo que durante su campaña había propuesto, un sistema concentrador de la riqueza en beneficio de pocas manos, que ensaya en materia económica, el sistema de Chicago, el neoliberalismo. Esa es la actitud de Febres Cordero. Y aquí encontramos, no en palabra y en criterio de quienes hacemos la oposición, sino en expresiones de periódicos, como L' Mont de París. El doce de abril de mil novecientos ochenta y siete, al hacer el juzgamiento de la conducta del Gobierno que dirige los destinos del Ecuador, dice: "Mister Febres Cordero: formado los medios de negocios de Guayaquil, sostenido por varias familias aliadas de las multinacionales agroalimentarias, o de compañías petroleras, se transformó en un adepto del neoliberalismo, de choque, y en discípulo de la doctrina del Fondo Monetario Internacional. El neoliberalismo musculado del Presidente, y competencia del festín gubernamental, fueron políticamente sancionados en julio de mil novecientos ochenta y seis Washington, no había quizá previsto la impopularidad creciente del Presidente Febres Cordero; tampoco sobre los múltiples escándalos que han hecho la crónica. Un avión FOKKER, pagado un tercio más de su valor, por la compañía TAME, del cual el responsable es un General muy cercano al Presidente. La reventa de altos funcionarios por varias centenas de dólares. Vehículos de lujo robados en los países limítrofes; el tráfico de ganado y de caballos de carrera, en los que se encuentran implicados personas muy cercanas al Presidente. La construcción de una ruta por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en lugar de las empresas naciona

les, y otros más". Esta es la figura internacional del Gobierno del ingeniero Febres Cordero, de corte neoliberal, concentrador y autoritario. Y es entonces, que esa pugna de poderes le lleva al abuso de las leyes de carácter emergente, de carácter económico, y los declara de carácter urgente, para atropellar la actitud seria, formal, creativa que tiene el Parlamento Nacional. Pero aquí, los hombres de la democracia no nos doblegamos, y pese a esas adversidades, que impone el ingeniero Febres Cordero, nosotros seguimos rindiendo el homenaje a la Patria, trabajando fecundamente en beneficio de ella, y dictando leyes de corte eminentemente social. ¿Pero, cuál es el resultado, señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano? El veto a todas nuestras iniciativas; aquí están: el Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios, fue vetado totalmente; Ley de Mejoramiento de la Compensación al Incremento al Costo de la Vida y de la Décima Quinta Remuneración, fue vetado totalmente; Ley de Congelamiento de Tarifas de Servicios Básicos, recibió el veto total; Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria del Cemento, veto parcial; Decreto que Nivelaba la Remuneración de los Trabajadores de Equipos Pesados, vetada; Decreto Relacionado con el Despido de Trabajadores y Empleados Públicos, vetada totalmente. Y es entonces, cuando en esta exigencia de co-legislar, los legisladores ecuatorianos nos encontramos abacidos por esta actitud arbitraria, intolerante, violenta que tiene el señor ingeniero Febres Cordero, y quienes hacen el gobierno social cristiano, que por desgracia dirigen los destinos de la Nación. Ante estos hechos, ante esta pugna de poderes, es innegable que viene la ruptura de las funciones, señor Presidente, y aquí comienza el capítulo negro del Ministro de la Policía, de las Municipalidades y de Gobierno; es decir, el Ministro de la Policía. ¿Qué es lo que ocurre, señor Presidente? Comienza a darse actos que antes de esta fecha, el pueblo ecuatoriano jamás los encontró, el irrespeto a las instituciones, que terminan en el allanamiento al Congreso Nacional, y en esas actitudes, permítame ligeramente, señor Presidente, citar hechos verdaderamente es .../.

calofriantes dentro de la vida democrática del pueblo ecuatoriano. El Congreso, en uso legítimo de sus facultades; nombra a la Corte Suprema de Justicia, y con estas novísimas teorías jurídicas, el Ministro interpelado resuelve por sí y ante sí interpretar los plazos que debían regir a los que anteriormente desempeñaban las funciones de Ministros de la Excelentísima Corte; parece que el señor Ministro está obnubilado por lo de las fechas. El pone y quita plazos, lo ha demostrado ahora, cuando acolitado del bloque gobiernista, ha pretendido exigir a la Secretaría del Parlamento, que precise la fecha de la pregunta uno, de la pregunta dos hasta la pregunta sexta. Eso no convalida la posición de hombres, que debemos entregar nuestra acción positiva y ser auténticos, no auténticamente legítimos, como el abogadito que patrocina, como si este Congreso fuera una Comisaría, un oficio que debe avergonzar a quienes lo han suscrito; y ataca a la Corte Suprema de Justicia, y le rodea con la Fuerza Pública, impide que se consuma la decisión legítima del Parlamento. El señor Presidente de la República, en manifiesto publicado en los medios de comunicación nacional, el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, dice: interpretando él, sin tener capacidad jurídica, la Constitución, dice: "esta flagrante violación a la Constitución a la que se suma una serie de violaciones al Reglamento del Congreso, obliga al Ejecutivo a cumplir con su obligación y por tanto no acepta la validez de dicho acto, ni de aquellos que provengan de este irregular proceder". Y acto continuo, rodeada la Corte, amenazados los Ministros nominados legítima y auténticamente por el Congreso, y se crea el caos y se ofender a la majestad de la justicia nacional. Primer acto; luego después, señor Presidente, se irrespeta a los organismos seccionales de la República; se viola la Constitución Política, en lo que tiene que ver con el régimen seccional y se crea por invención, por criterio arbitrario del Presidente Febres Cordero, las famosas Unidades Ejecutoras; y el Ministro de las Municipalidades, el Ministro interpelado guarda silencio y pone a funcionar los recursos de la Nación, de manera inorgánica, entregando al Presidente del Partido de Gobierno, miles de millones de

sucres, para que en gracioso reparto vaya a lo largo y a lo ancho de la República, destruyendo a la expresión popular -- que constituyen los gobiernos seccionales. No es que estemos señor, en contra de las Unidades Ejecutoras, de ninguna manera; pero aquellas que han sido creadas por mandato de la -- ley, ahí está FODUR, en Guayaquil; ahí están las Unidades de Transporte de Quito y Guayaquil, creamos sujetándose a las -- normas y disposiciones de la ley. Lo que estamos en contra -- es que inorgánicamente, arbitrariamente, abusivamente, políticamente se usen los dineros del Estado, para liquidar la estructura instalada de los gobiernos seccionales y se comience a destruir la planificación que tiene derecho para el mejoramiento de la condición de vida del pueblo ecuatoriano. Segundo acto de violación institucional. Hay, señor, irrespetos a la universidad ecuatoriana, irrespeto a la universidad ecuatoriana y permítame muy brevemente que señale los siguientes acontecimientos: el día veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se allana la Universidad de Guayaquil, se detiene a Juan José Castelló, durante una huelga nacional, participación de paramilitares en la tortura del detenido; esta actitud del Ministro interpelado, viola el Artículo diecinueve, numeral séptimo y Artículo diecinueve, numeral diecisiete de la Constitución Política del Estado; viola también al Código Penal, en sus Artículos cuatrocientos treinta y siete, ciento setenta y dos, cuatrocientos cincuenta y ocho; los Artículos ciento setenta y siete, ciento noventa y uno, ciento noventa y tres, doscientos cuatro, doscientos cinco, doscientos seis del Código de Procedimiento Penal; viola los Artículos tres, cinco y nueve de la Declaración de Derechos Humanos; y la Universidad de Quito también, debía recibir su parte. El día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ataque y disolución con gases lacrimógenos al foro por la paz y la no violencia, convocada por Izquierda Democrática en el Teatro Universitario de Quito; estaban presentes entre otras personalidades, Monseñor González, Ilustrísimo Arzobispo de Quito y el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos y el compañero Diputado René Maugé; fuimos desalojados a base de -- bombas lacrimógenas, violando la autonomía universitaria y ul

trajando la decisión de luchar por algo que sentimos los hombres libres de este Continente, la paz y la no violencia. Pero las cosas, van incrementando, señor Presidente, señores legisladores, los domicilios del Decano de la Facultad de Economía, del Director de la Escuela de Sociología de la Universidad de Cuenca, fueron allanados ilegalmente, buscando conexiones disque con grupos subversivos. Aquí, señor Presidente, hay un artículo que dice brutalidad; y es la denuncia que un ciudadano al presenciar un ataque de fuerzas paramilitares cometieron contra los estudiantes de la Universidad Católica del Ecuador; es decir, que la escalada en contra de las instituciones de la República, gradualmente ha sido tomada por parte del Ministro de la Política, la Policía y las Municipalidades; hay irrespeto definitivo en contra de la dignidad de las personas. Pero no es materia de mi pregunta ni de mi cuestionamiento al Ministro interpelado, señor Presidente y honorables legisladores; aquí distinguidos colegas, harán su intervención en relación a este procedimiento de violación directa contra los derechos humanos. Pero no puedo dejar de levantar la voz de protesta por algunos hechos que quería entregarle al señor Ministro, para que sepa que aquí tenemos documentos probatorios que lo incriminan a él, de manera directa como cómplice, autor y encubridor de estos hechos delictivos, en uno de los más funestos acontecimientos que puede recordar la historia de la República. Y quiero ser claro, señor Presidente y pueblo ecuatoriano, no vaya a creerse que ahora existe narcotráfico, que ahora existe subversión y guerrilleros, no señor, lo existió también en el gobierno anterior, pero en ese gobierno se actuó con prudencia, se sancionó y se castigó; el gobierno anterior estuvo sobre aquellos traficantes del dolor humano, que daña las sociedades y que nosotros vivamente lo condenamos. Pero, señor, hemos emprendido también con nuestra decisión, con la decisión del Parlamento ecuatoriano, en gestas de solidaridad para unir esfuerzos y liquidar definitivamente a los narcotraficantes y a los sediciosos que no responden a una filosofía. Pero si el gobierno anterior actuó con prudencia, bien vale la pena decir que al actual le .../.

avergüenza haber aparecido en los anales de Amnistía Internacional como un país que no sabe respetar los derechos humanos; cómo va a respetar si en un caso verdaderamente escandaloso en la ciudad de Guayaquil; saben señores legisladores, quién presidió el flagelamiento de una mujer; saben ustedes pueblo ecuatoriano, quién estuvo en las oficinas dirigiendo a los encapuchados, para liquidar la vida de una mujer, esa personalidad fue y es León Febres Cordero. Eso tiene que responder el Ministro interpelado, porque bajo su responsabilidad están los mandos policiales. Pero señores, veámos en la enunciación general qué es lo que ocurre; por ejemplo: el quebrantamiento del derecho de libertad de la seguridad personal en contra de Edwin Miño Arcos, Fernando Calderón Chico, Romel Yumbo, Juan Terán Jijón, Julio López, Fabricio Cajas, Jimmy Herrera, Alfredo Moncada y Marco Troya, estos ciudadanos fueron juzgados, fueron sentenciados y, señor Presidente, inmediatamente por la misma causa se ha iniciado un nuevo juicio penal. Es esto tener rectitud de procedimientos, respetar los derechos del hombre y del ciudadano. Señor Presidente, aquí hay las denuncias reconocidas judicialmente por las agresiones por parte de Carlos Yacelga y Segundo Aguilar, al Jefe del Departamento de Obras Públicas Municipales, ingeniero Juan Bernardo Villacrés; ataque de los mismos, con ametralladoras y dinamita los predios de la Cooperativa Pisulí, causando heridas al señor Albino Casanova, utilizando uniformes militares, por elementos de la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera, para cometer actos vandálicos. Y ahora que he citado el nombre de estos dos ciudadanos: el señor Yacelga y el señor Aguilar, señor Presidente, ellos fueron, les recuerdo a ustedes colegas legisladores, los que llegaron a este Parlamento con armas de fuego, violentaron las seguridades del Congreso, ultrajaron a varios parlamentarios, volaron silletas en este augusto recinto; éstos son los que permanentemente ultrajan a gente humilde, como los de la Pisulí; y señor Presidente, que no venga el Ministro a lavarse las manos, porque este señor en agradecimiento, cumpliendo el mandato de León Febres Cordero. ¿Saben lo que ha hecho? Entregó una casa -

.../.

tradicional de Quito, una casa que fue casa presidencial, que posteriormente funcionó el Ministerio de Previsión Social y Trabajo; que después albergó allí a la Corte Nacional de Menores y a los Tribunales de Menores de Pichincha, esa casa que es un testimonio de la vida republicana y democrática de este pueblo; esa casa, señores legisladores, pueblo ecuatoriano, se la entregó, aquí está el testimonio, a la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera y con la desvergüenza, dos confesos a saltantes del Congreso, dos asesinos exhiben aquí su fotografía, Aguilar y Yacelga, admírensen, con la foto central de León Febres Cordero. Será posible que la moral pública de este país permita que esos asesinos, aquellos que han ofendido la dignidad del pueblo de Quito, aquellos que tienen juicios penales, tengan la osadía en el Casco y en centro de mi ciudad, tener esta casa que es la casa presidencial, que fue la casa presidencial se haya entregado a esta escuela del terror, a esta gavilla de malandrines, que lo único que hacen es ofender la dignidad de un pueblo y ultrajar a los humildes de la Pisulí. Es que aquí en el país hay tres cooperativas: una como ésta, la del líder Jaime Roldós, que ha merecido toda la entrega y otras dos pobres y humildes cooperativas, que se ha negado toda posibilidad de desarrollo. Aquella de Guayaquil Pancho Jácome y aquella de Quito Pisulí. Por ellos levanto la voz para decir que estos sindicatos en el asesinato de gente humilde de la Cooperativa Pisulí, aquellos que han ofendido y ofenden a la dignidad del Parlamento, no tienen derecho a sentirse los colaboradores del Gobierno; y algo más, señor Presidente, que debe avergonzarle al Partido Social Cristiano, que dicen constituyen elementos de alta dignidad y de gran solvencia, no es posible, señores, ustedes que se dicen ser honestos y honorables, acepten a estos asesinatos, como las fuerzas de agitación, y el día domingo acudan a depositar los votos por las listas primarias del partido de gobierno, el Partido Social Cristiano. Aquí está Yacelga, y aquí está la reseña periodística, que con su venia, señor Presidente, una pequeña cita me voy a permitir hacer, el acto cívico. "El Comercio de veintisiete de septiembre, de apenas hace dos días: "el acto cívico que contó con la participa --

ción de altos dirigentes del partido del gobierno, se desarrolló en el local del partido; hasta ese lugar acudieron también los pobladores de la Cooperativa de Vivienda "Jaime Roldós Aguilera", guiados por el conocido dirigente Segundo Aguilar, quien acompañado de una multitud sufragó en esas elecciones internas". Esos son los coidearios de León Febres Cordero, los asesinos de la gente de Pisulí, los hombres que ultrajan la ciudad de Quito, los hombres que constituyeron aquí la vergüenza y la ofrenda más nefasta que haya recibido el Parlamento ecuatoriano. Señor Presidente, aquí tenemos otras violaciones, Rodrigo Contreras Torres, detenido el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en Machala y sometido a torturas por agentes del SIC, de acuerdo a los respectivos certificados médicos. No estamos inventando nada, aquí están los documentos probatorios, para que el señor Ministro los examine, si es que tiene la honra de bien, de saber de estas acusaciones e intervenir con la honestidad que dice caracterizan a sus actos. Aquí están señores, el hecho de Patricio Barajas Zambrano detenido el dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, sin orden legal de detención; se ejerce tortura y se maltrata por parte del Agente número setenta y seis, que es verdaderamente grave y difícil. Aquí está, señor aquí está el incendio de la vivienda de la Comunidad Venecia, filial de la Provincia del Napo, en el que se implica a la Policía Nacional, pero particularmente al Gobernador, al Intendente y al Jefe de Zona de esa provincia; y queríamos que el Ministro diga: qué ha hecho en contra de estos malos funcionarios, que no han sabido respetar el alto encargo que les ha hecho el Gobierno Nacional, y que por el contrario parece que gozan del beneficio y de la satisfacción del Ministro interpelado. Aquí está otro caso, señor, el de las torturas por parte del agente a la pobre ciudadana guayaquileña Justina Cazco, de quien inclusive hay una historia muy larga, que entiendo que los compañeros legisladores que van a hablar sobre derechos humanos, tienen todos estos y mayor número de documentos que podrán exigir en su oportunidad. Pero no puedo dejar de citar estos acontecimientos, porque realmente hay que dejar sentado aquella actitud que se ha eludido esta tar-

de al salir disparados de este recinto y no afrontar lo que se dice con honor y valentía, las acusaciones, no de una oposición que pretende liquidar, que pretende insinuar actitudes que no son legítimas, sino con hechos y con pruebas absolutamente terminantes. Aquí está la injusta orden de detención contra Galo Pachana, por parte del General de Policía Jaime Troya Daza; aquí están las torturas al señor Edgar Gabriel Godoy, por parte del Teniente de Policía Gonzalo Arias; aquí están, señor, las torturas de la señorita Susana Cajas en el Centro de Detención Provisional; así como también, al estudiante universitario Edwin Robles. Aquí tengo en mi poder las torturas físicas a Hilda Astudillo en el SIC de Guayas, por parte de las brigadas antisubversivas de Colombia, Costa Rica, Estados Unidos y Ecuador. Y permítame, señor Presidente, en esta denuncia debidamente reconocida, lea este pequeño párrafo: "El Presidente de la República, estuvo por dos ocasiones en los interrogatorios, y fue el único momento en el que se me descubrió los ojos, quien me amenazó con poner cincuenta años, quien me amenazó con ponerme cincuenta años de reclusión, cadena perpetua, o mejor fusilarme; me dijo que mi declaración estaba grabada, pero no con la voz de él. Aquí está, señor, el testimonio de alguien que reclama y que cuando se levanta esta voz para protestar por los humildes, se dice que estamos protegiendo a los sediciosos, no señor, si son culpables que se les juzgue y que se les condene, pero dentro de la norma jurídica, porque esta no es tierra de nadie, aquí no puede emplearse la ley de la selva, tiene que respetarse al hombre, que es la esencia y la naturaleza de cualquier sociedad debidamente organizada; aquí están señores, las torturas por parte del SIC, a Rosa Julio Godoy, en octubre de mil novecientos ochenta y seis, pese a su estado de gravidez, se la hizo abortar; aquí está, señor, finalmente, las torturas a Ivonne Llerena por parte del SIC en mil novecientos ochenta y cinco. Y podríamos extendernos, y extendernos, y extendernos, y nadie podría poner un dique de estas monstruosidades, que le ha valido la pena al Ecuador, desgraciadamente aparecer en los anuarios de Amnistía Internacio-
.../.

nal, anuarios y actitudes de las cuales el Ministro interpelado se burla, conforme aparece de la cita y comparecencia que él tuvo a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional. Señor Presidente, pero aquí hay algo mucho más grave todavía, mientras se protege a Toral Zalamea, porque sin ser yo habitante de Guayaquil, escucho que en las noches con sus amiguitas se pasea libremente, que en la Penitenciaría del Litoral tiene cocinero propio, que la prisión no es prisión, sino es una suite, pero allá entre los compadres y los compinches que aceptan esas actitudes. Aquí he demostrado como se protege, se gratifica y se beneficia a Yacelga y a Aguilar. Pero, como es este Gobierno nos enseñaron una lección de que aquí no pasa nada, ellos tendrán que responder con su conciencia de la actitud que ha asumido en contra de los intereses de la Nación. Mientras Joffre Torbay y el Ministro Neira están tranquilamente domiciliado en una casa de reposo en el Valle de los Chillos, Neira, el Ministro cuando quiere agilitar a la policía internacional, no se detiene en nada, se conecta a través de la Interpol con los centros policiales mundiales, y el señor Fornell es detenido en Madrid; entonces, el pueblo ecuatoriano se pregunta ¿cómo es posible que este señor desfalcador de los fondos del Banco Central sea capturado? Muy bien por ello, ¿pero y qué pasa con los ladrones de levita?, parece que el Ministro tiene como libro de cabecera aquel libro de Don Ramón de la Serna. El Caballero del Hongo Gris, y entonces a esos ladrones de levita, se les mira pasearse, domiciliarse en el Valle de los Chillos, en una quinta que paga el Estado ecuatoriano, y que aquí la policía demanda por pedido del Ministro, una orden de allanamiento para poder capturarlo, y se olvida que cuando los humildes que son calificados como guerrilleros y subversivos, cuando están en camas humildes descansando, a la noche penetran en sus domicilios, se los abalea, se los asesina a sangre fría, y muchas veces equivocadamente. Señor Presidente, cómo no le vamos a decir esto al inefable señor Ministro de los mariachis; cómo no le vamos a decir que recuerda cuál fue su actitud en Guayaquil, y que eso no puede .../.

volver a repetir por sanidad política histórica, y no puede venir acá a decir que se ha roto la cabeza para entender, cómo este diputado lo ha escuchado de autor, cómplice y encubridor. Espere señor Presidente, espere señor Presidente, espere señor Ministro, que seguramente me está escuchando en la radio, le voy a demostrar cómo en su persona se conjugan todas estas actitudes que están avergonzando el desempeño de su función; pero los ataques no quedan allí, el líder de mi partido, señor Presidente, va a la ciudad de Guayaquil, luego de haber sido proclamado candidato para ocupar la Presidencia de la República, en el mes de abril del presente año, ¿y qué es lo que ocurre, señor Presidente? que se pone en peligro y en riesgo la vida de centenares de hombres guayaquileños, que con la pasión política, pero con una alta dosis de civismo, con cariño inefable, salen al aeropuerto, señor, a recibir a Rodrigo Borja; y allí en un local cerrado, en el aeropuerto de la ciudad de Guayaquil, se gasea, se explotan las bombas lacrimógenas, se rompen los vidrios, se rompen las seguridades, porque se produce la estampida; se prohíbe a las gentes que libremente en esto que se dice, se practica en el Ecuador el juego democrático, vayan a expresar su congratulación al señor Borja Cevallos, y se destruye esta manifestación; esto es respetar los derechos humanos, mientras a los ladrones de levita, se les da toda clase de ayudas, se les da toda clase de comodidades, a los hombres libres y democráticos de este país, se los persigue. Y cuando las instituciones, señor, cuando colegios profesionales, como el Colegio de Abogados, protesta, rechaza, condena las actitudes de algunos funcionarios de policía, el señor Ministro no hace caso, pasa por alto y se burla del destino de la República. Señores legisladores, señor Presidente, qué duro es tener que expresarse con estas voces de desaliento ante el pueblo ecuatoriano; qué pena tener que recurrir a esto, para refrescar la memoria de los hombres del Ecuador, y poder decirles que es lo que está pasando en nuestro pueblo. Señor Presidente, entro definitivamente a probar el asunto que contiene la parte fundamental de mi pregunta. Yo quisiera, señor Presidente, que con su venia -

.../.

permita distraer exactamente cuatro minutos proyectando en esa pantalla de televisión, ahora que ya las cámaras se nos han apagado, han apagado, un cassette para que aquellos legisladores especialmente social cristianos y del bloque de Gobierno que no estuvieron presentes en la fatídica noche del diecisiete de septiembre, vean la brutalidad con la cual este recinto fue ultrajado por las fuerzas, que responde a la dirección del Ministro de la Policía. Con su venia, señor Presidente, si usted así lo permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Edison pásale...-----

PROYECCION DE UN VIDEOCASSETTE SOLICITADO POR EL INTERPELANTE, DOCTOR PATRICIO ROMERO BARBERIS. (PARTE DE LA SESION DEL 17 DE SEPTIEMBRE).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya interrumpa la transmisión.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Muchas gracias por la gentileza de haber aceptado que se pase ese video, ahí los colegas legisladores que en ese día nefasto abandonaron sus curules a excepción de Marcelo Santos que se lo ve ahí de cuerpo entero, el resto claro que se admira con la sencillez de la pregunta, qué se le ocurre a este legislador después de un año de atentado juzgarle al señor Robles Plaza por este atentado al Congreso, es que señor Presidente, colegas legisladores, las cosas no pueden quedar en la impunidad o se resepta al Congreso o que de una hecha la rebeldía demostrada esta tarde por el Ministro interpelado concluya definitivamente la vida democrática, pero que se pongan las cartas sobre la mesa y se juzgue quién es el que ha traicionado a la democracia ecuatoriana. Señor Presidente, el señor León, perdón, no vayan a creer que me refiero a León Febres Cordero, el gran tratadista de Derecho Constitucional León Viguí en su libro Manual de Derecho Constitucional, dice lo siguiente con su venia, señor Presidente: "La primera condición para que un régimen parlamentario pueda funcionar normalmente es que el Parlamento y el Gobierno sean iguales en prestigio e influencia, sea cual fuere el origen de estos dos órganos, si el Parlamento se encuentra por una u otra razón en situación de inferioridad respecto al Jefe de Estado que personifica al Gobierno, el equilibrio se

rompe y el régimen parlamentario no tarda en dejar libre el campo de la dictadura personal" esto aparece en la página ciento ochenta y uno del Manual de Derecho de León Vigúí; pero no solamente León Vigúí señala las virtualidades que deben regir a la vida parlamentaria, tratadistas ecuatorianos como Ramiro Borja y Borja, o Monseñor Larrea Olgún, también son expresión jurídica de lo que deben ser el equilibrio de los gobiernos; pero señor Presidente, cuando se produce el ataque al Parlamento, el señor Ministro hace múltiples declaraciones, declaraciones en las cuales trata de eludir su responsabilidad pero en esas responsabilidades ni siquiera ciudadanos afectos al Gobierno, pertenecientes en esa época al Partido Liberal como el caso del Diputado Pedro José Arteta, o como el caso del Diputado cefepista general Richelieu Levoyer, o como el caso del FRA, silencian su voz, es que no pueden silenciar, señor Presidente, porque los considero caballeros a carta cabal, porque los considero hombres en la plenitud de sus acciones y vea usted, señor, qué es lo que dicen entre otros los legisladores antes señalados. El liberal Pedro José Arteta en su turno habló lo siguiente: "yo jamás traicionaré el ideal liberal y por eso me comprometo como integrante del Congreso Nacional para no permitir que nadie reste las facultades del Congreso, he llamado a la concordia para impedir que se agudicen los sectarismos en el Parlamento, los reitero a fin de evitar odios y venganzas"; Monseñor Luna Tobar dice: "éi es el Arzobispo de la ciudad de Cuenca, el Arzobispo dijo: "desde las alturas se ha dado tan mal ejemplo en el país que no hay quien reconozca derecho más que el suyo y que no reconozca poder sino el que le interesa y por ello hasta los que deberían ser paradigmas de fidelidad y del cumplimiento del deber, han optado por levantarse y dar este terrible mal ejemplo", el General Levoyer: "Yo diría que una institución que está perfectamente regulada por las leyes y reglamentos que se observan severamente provocar el pronunciamiento político a través de un comunicado como lo hizo el alto mando militar es bajo todo punto condenable". Pero quiero decirles que también hay otras expresiones, como por ejemplo, aquella que señala lo siguiente: "El Ministro de Gobierno --

Luis Robles Plaza deberá informar sobre los incidentes protagonizados el miércoles anterior en el Congreso Nacional cuando la Policía Nacional disparó una serie de bombas lacrimógenas al edificio de la Legislatura, señaló el Diputado cefepista General Richelieu Levoyer, diario El Mercurio de veinte y tres de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis. Y así, encontramos lo siguiente: las condenas y protestas se generalizaron en la sesión matutina, todos los parlamentarios en su orden cuestionaron los atentados contra el Congreso Nacional, cuando agentes del orden lanzaron bombas lacrimógenas al interior del Recinto legislativo, al parecer tratando de impedir su normal desenvolvimiento; el ambiente de los gases dentro del Recinto Legislativo también colaboró para que la sesión no se desarrolle con la celeridad que los mismos interpelantes pedían, el humo, el papel quemado para neutralizar los gases afectó también hasta altas horas de la noche; titulares como: "Nuevamente se atentó anoche contra el Parlamento cuando el Ministro de Finanzas había retornado para su exposición para responder a las preguntas propuestas por el Diputado Mahuad, manos misteriosas hicieron explotar bombas lacrimógenas en el interior del Recinto Legislativo por eso el Presidente del Congreso declaró el receso del Congreso hasta las nueve horas; y aquí hay las fotos, señor Presidente; pero la culminación de todos estos acontecimientos ocurre el día diecisiete de septiembre. Señor Presidente, aquí están los testimonios gráficos, para que ustedes se dignen refrescar la memoria, aquí policías, disparando en contra del edificio del Parlamento Nacional, aquí están las fotos, les voy a entregar con dedicatoria a los miembros del partido de Gobierno, para que tengan el testimonio de la infamia que se cometió contra este Recinto, aquellos en primer lugar debieron defenderlo, pero que no han sabido cumplir con esa responsabilidad y que pretenden hacer fisga de actitudes que realmente son condenables, aquí está otra evidencia. Señor Presidente, yo quería entregar al inefable Ministro una foto que está suscrita por los miembros del Bloque Progresista; esta Cámara se la convirtió en cámara de gases como la época hitleriana o fascista, a .../.

quí está señores, ustedes no estuvieron en el momento del ataque, a excepción de Marcelo Santos, el inefable amigo del Gobierno, los otros corrieron, desaparecieron, o estuvieron advertidos o no quisieron también ser cómplices de la actitud del Ministro cuyo testimonio aquí está para que ustedes lo recuerden y lo tengan en los archivos. Aquí no solamente esta Sala augusta, sino inclusive los parqueaderos recibieron las descargas inesperadas, inusitadas de estos hechos que vuelvo a repetir avergüenzan al Ministro de la Policía, porque es el responsable de la fuerza, y porque de acuerdo al Artículo treinta y nueve de la Constitución Política, ningún funcionario puede ser exento de esta responsabilidad. Le ruego por favor, darles a los miembros del Gobierno para que lleven al señor Ministro y le hagan reflexionar sobre la monstruosidad que él inspiró en contra del Congreso ecuatoriano. Tengo algunas pruebas y les puedo regalar, así es que no se inquieten. Señor Presidente, el señor Ministro de Gobierno es el responsable en la conducción de la Policía Nacional, lo dice la Constitución, lo dice la ley, lo dice no solamente esos estatutos, sino la Ley de Régimen Administrativo, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, la Ley de Personal de la Policía Nacional, el Reglamento Orgánico Funcional de Ministerio de Gobierno, él es el directamente responsable; por eso, señor Presidente, yo creo sinceramente que el señor Ministro ha incurrido en la violación del Artículo treinta y nueve de la Carta Fundamental del Estado, con su venia ruego a usted disponga que el señor Secretario, se sirva dar lectura del Artículo treinta y nueve de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: El Artículo treinta y nueve de la Constitución Política dice lo siguiente: "El ejercicio de la función pública es un servicio a la colectividad, no hay autoridad exenta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Se sancionará de manera especial el enriquecimiento ilícito y el incremento patrimonial de origen no justificado de los funcionarios y empleados públicos de acuerdo con la ley. Todo órgano del poder público es respon-
.../.

sable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes". Hasta allí - la parte solicitada.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: claramente demuestra el Artículo treinta y nueve en conexión o en concordancia con las leyes anteriormente citadas en mi intervención, - la responsabilidad, no puede venir acá el señor Ministro a decirnos que él no sabía, que él desconocía como en declaraciones públicas trató de justificar su inconducta frente a estos atropellos al Parlamento Ecuatoriano, lo que es más grave está demostrado que todo órgano del poder público es responsable y no puede ejercer otra atribución que las consignadas en esta Constitución y las demás leyes. Por eso, señor Presidente, yo afirmo y ratifico luego de haber presentado - pruebas documentadas que el Ministro violó el Artículo treinta y nueve de la Constitución, hoy pido a continuación a usted, señor Presidente, se digne disponer se dé lectura del Artículo ciento veinte y ocho de la Carta Fundamental.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente, en el Capítulo de la Fuerza Pública, el Artículo 128, de la Constitución: "La Fuerza Pública está destinada a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado, y a la garantía de su ordenamiento jurídico, sin menoscabo de su misión fundamental la ley, determina la colaboración que la Fuerza Pública debe prestar para el desarrollo social y económico del país y en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional".-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente: la fuerza pública entre cuyos integrantes está la Policía Nacional, está destinada a la defensa de su ordenamiento jurídico; en tal virtud, le corresponde a la Fuerza Pública defender, respetar, - admirar al Parlamento y no proceder de la forma que lo hizo en contra del Congreso Ecuatoriano. Que se dé lectura al Artículo ciento veinte y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, 129 de la Constitución: "La Fuerza Pública no es deliberante, sólo las au

toridades emanantes son responsables por las órdenes contrarias a la Constitución y a la Ley.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, preguntamos los ecuatorianos ¿La Policía Nacional por sí y ante sí, por su albedrío, por su libre albedrío, resolvió venir a atacar al Congreso Nacional, a arrojar bombas lacrimógenas? o simplemente estaba cumpliendo una disposición emanada por parte del Ministro que es el Jefe de la Policía Nacional, conforme a la Ley Orgánica?; no señor, yo admiro y respeto y creo que todos los ecuatorianos admiramos y respetamos a la institución policial, somos amigos de la Policía nos honramos de haberla servido en alguna oportunidad desde una modesta función pública; jamás hemos buscado enfretamiento, sabemos que son los guardianes de nuestra seguridad interna, sabemos que son gente sacrificada que lucha para alcanzar un pan con dignidad y honor, ellos son incapaces de enfrentar, ellos son incapaces de ofender y nosotros queremos tener y tenemos con sinceridad reciprocidad en esa actitud por ello, jamás alguien puede pensar que por iniciativa propia, porque le caen mal los legisladores de este período ochenta y seis, ochenta y ocho, vinieron acá a echar gases y atentar contra la majestad del Parlamento Nacional, no señor, el autor intelectual, el único autor es el Ministro de Gobierno, aquí la primera parte de su responsabilidad que no solamente queda en la forma constitucional sino que tiene también derivaciones en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal, en el Código Penal de la Policía Nacional y en el Código de Procedimiento Penal de la Policía Civil Nacional; pues permítame por unos pocos minutos, actuar como abogado del diablo, ya que el diablo salió corriendo esta noche del Parlamento; si él no dispuso el ataque o la intromisión, pregunto al señor Ministro: ¿qué medidas tomó para evitar o qué hizo para sancionar a los culpables?, porque los abogados aprendimos en nuestras prácticas muchas veces en un juicio penal enseñar al cliente, lo único que te toca cholito es negar padre y madre, y estoy absolutamente convencido de que si el Ministro interpelado estuviera aquí presente volviendo a ponerse .../.

la piel de cordero, diría que él nada sabe, que él nada ordenó, que él nada hizo, y vamos al no consentido caso de admitir su teoría, si él nada ordenó, si él nada sabe, si él nada dispuso, surge la pregunta, ¿qué medidas tomó para quienes cometieron este acto? como eso no ha explicado el Ministro, señores legisladores, es cómplice o mejor dejemos la complicidad para después, es encubridor de este acto, porque ha encubierto a quienes cometieron el ataque en contra del Congreso Nacional, yo creo que estoy claro, yo creo que el pueblo entiende ese lenguaje sencillo de decirle: señor, yo no dispuse, pero se cometió el acto, pero usted es la autoridad, ¿cómo sancionó? Yo habría querido que al señor Ministro con honra de bien aquí en esta Sala, nos exhiba los juicios y diga aquí están los sumarios que yo dispuse que las autoridades policiales levanten para descubrir autores, cómplices y encubridores; pero cómo va a ordenar que se levanten esos sumarios si él es el primer autor, el primer cómplice y el encubridor de todos estos hechos que deben avergonzarle a quien dice: respeta al Parlamento, a quien dice: tuve el honor de ocupar una curul, a quien dice haber servido como Secretario del Parlamento, a quien dice haber organizado las reuniones de las asambleas constituyentes; no señor, no es cuestión de fraseología, no es actitud que nosotros asumimos como nos acusa Febres Cordero, actitud demencial, no señor, nosotros no tenemos ninguna de las categorías sicopáticas que vaya a estudiar a Schneider para que sepa quienes son los delincuentes natos y a lo mejor él encuentra que varios de sus colaboradores están incrustados en este régimen de deshonor, de irrespeto a la función más alta que tiene una República y un Estado como es su Función Legislativa; pero surge también otra pregunta: ¿qué acción tomó para evitar, que coleópteros, insectos como pulgas llegaron a este Parlamento y ofendieran la dignidad, ese es otro hecho subsecuente, es hecho subsecuente, porque no solamente el diecisiete infamó esta Sala con la Policía; sino que el Diez de Agosto, aquí permitió que coleópteros, que cobran en una parte y estafan en otra, ultrajen a tres legisladores de mi partido, a Cueva, a Andra-.../.

de y a Ordóñez, y fue la iniciativa del Congreso la de iniciar el juicio penal para sancionarlo; pero claro la fianza inmediatamente la pagó el Gobierno, probablemente de gastos reservados, en tanto que, él como Ministro que dice ser de la Policía y el guardián de la seguridad interna de los ciudadanos dejó pasar esta ofensa en contra de dignos legisladores que se merecen todo el respeto, toda la consideración, porque justamente con el entendimiento entre las funciones del Estado hay que dar la magnitud de lo que significa ser servidor del pueblo ecuatoriano, pero no solamente con dedicatoria, aquellos agnados o los diputados amigos del Gobierno, sino a todos en general, porque todos se merecen el derecho a la consideración, porque también son representantes de la voluntad de pueblos que a través del voto libre los han elegido para estar aquí presentes en este augusto recinto parlamentario. En fin, señor Presidente, yo creo que el señor Ministro está obligado ante la Nación a responder la autoría de estos hechos, que repito, será un baldón más a los que ha conseguido en su vida política y él sabe a lo que me estoy refiriendo. Señor Presidente, ¿qué dice el Código Penal?, pero mejor que no hable este diputado, que a lo mejor es amargado, anargado de nada; como nada debo, nada temo, yo pretendo hacer amigos en la vida y servir cuando puedo, que no sean mis palabras las que incriminen la conducta del señor Ministro Luis Eduardo Robles Plaza. Y permítame, que traiga acá la cita del Capellán de las Fuerzas Armadas, Monseñor Larrea Holguín, creo que es autoridad en derecho, que los abogados y los no abogados admiramos. el señor doctor Juan Larrea Holguín, en su libro "La Nueva Estructura Constitucional del Ecuador", en la página trecientos sesenta y seis, dice lo siguiente, al interpretar el Artículo ciento noventa y siete: "A cada Ministro incumbe responsabilidad total por los actos del Ejecutivo, que únicamente hubiere suscrito, en forma solidaria, es también responsable de los que hubiera autorizado junto con otros Ministros. Es responsable además por las acciones determinadas en los Artículos ciento noventa y ciento noventa y uno y también por soborno, concusión, negligencia, malversación de fondos públicos y retardo en el cumplimiento de

las leyes o decreto legislativos". Esta la teoría en el Derecho Constitucional Ecuatoriano en la página trecientos sesenta y seis de Monseñor Juan Larrea Holguín. Pero él nos pone una postilla que dice: "Concordancias" y los abogados interpretamos o tratamos de interpretar la ley, dice que: "hay concordancias de esta disposición con los Artículos tres, veinte y siete, ciento treinta y dos de la Constitución... etcétera", se refiere a la Ley de Régimen Administrativo, que ligeramente me he permitido analizar; pero se va al Código Penal y dice: "Estúdiense las correlaciones del Artículo ciento quince al ciento cuarenta y dos y del doscientos sesenta al doscientos sesenta y seis"; nos manda también al Código de Procedimiento Penal, a los Artículos trescientos treinta y ocho al trescientos cincuenta y uno y luego cita también a la Ley Orgánica de Administración y a la Ley de Elecciones ciento ochenta y tres. Señor, no voy a abusar de la paciencia de los señores legisladores, ni mucho menos del pueblo ecuatoriano, extendiéndome en estas reflexiones. Pero sí tengo derecho a ver lo que dice el Artículo ciento treinta del Código Penal, con su venia, ruego a usted disponga que el señor Secretario dé lectura al Artículo ciento treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "De los Delitos Contra la Seguridad Interior del Estado. Artículo 130º.- El que en cualquier forma o por cualquier medio se alzare contra el Gobierno con el objeto de desconocer la Constitución de la República, de poner al Gobierno constituido, impedir la reunión del Congreso o disolverlo, o provocar la guerra civil, será reprimido con reclusión mayor de cuatro a ocho años. El acto existe desde que hay tentativa punible".-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: que no me venga a decir el señor Ministro que se a roto la cabeza, que no encuentra dónde puede este diputado, no solamente pedir la censura, la destitución sino también la cárcel. Yo voy a pedir a base de la ley que vaya a estar como él quiere, con los traficantes y con los guerrilleros, porque a este grupo de legisladores no tiene derecho a calificarnos como él dijo en el discurso de la

ciudad de Guayaquil, él si tiene derecho a estar recluido de cuatro a ocho años por haber impedido la reunión del Congreso Nacional, y eso surgió el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, cuando por acción de la fuerza que él dirige, impidió la reunión del Congreso Nacional. Pero a lo mejor, señores legisladores, este Artículo no le quepa al Ministro, tenga la gentileza de disponer se lea el Artículo ciento treinta y siete del cuerpo de leyes antes invocado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento treinta y siete, del Código Penal: "Serán reprimidos con reclusión menor de seis a nueve años los que armados y organizados militarmente alterasen por la fuerza el orden constitucional, desconociendo al Gobierno, al Congreso Nacional o a la misma Constitución de la República".-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, acaso no fueron Fuerzas Armadas o paramilitares las que han llegado acá al Congreso? ¿acaso el Ministro no es el responsable de esa fuerza? el que desconociere al Congreso Nacional; y esta noche nos ha dado un argumento adicional, el señor licenciado Luis Robles Plaza, al desconocer la actitud mandatoria de este Parlamento, parece que para él la definición de la ley no tiene vigencia parece que nosotros que somos los únicos que tenemos capacidad jurídica para poder interpretar la ley por mandato constitucional y si sabemos que la ley manda, prohíbe o permite, ese mandato ya desconocido, cuando irrespetuosamente en la actitud sardónica, burlándose de los legisladores del pueblo ecuatoriano, ha abandonado esta sala y se ha ido, se ha marchado porque no tenía argumentos para poder defenderse. Yo no pensé que este artículo se iba a enriquecer con la actitud del señor Ministro. Pero allí está el resultado de su soberbia, allí está la actitud nefasta que contra el pueblo ecuatoriano se ha ejercido durante estos tres años de su administración. Pero, señor Presidente, las cosas no quedan allí, señores legisladores, disponga usted que el señor Secretario comedidamente dé lectura al Artículo ciento cincuenta y cinco -
.../.

del tantas veces Código Penal invocado en mi intervención.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, 155 del Código Penal: "Serán reprimidos con reclusión menor de tres a seis años y multa de quinientos a dos mil sucres, los que con el fin de alterar el orden público, invadan edificios, instalaciones o terrenos públicos o privados o los que al cometer tales hechos con los mismos fines propuestos se apoderaren de cosas ajenas.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Después de haber presenciado el casette, después de haber expuesto las fotografías ante los señores legisladores, se produjo o no se produjo la invasión al Parlamento?, he recogido inclusive testimonios de distinguidos legisladores, he citado las palabras del señor Arteta, he citado las palabras del General Levoyer, hay una del FRA, de doña Cecilia Calderón, pero que en la versión de prensa se la confunde, sin embargo en el titular aparece también el rechazo por parte de ese partido. Señor, fuimos invadidos llegaron acá a la fuerza e invadieron este edificio público y en consecuencia, el señor Ministro es responsable y debe ir a la prisión, por lo menos de tres a seis años, si no se quiere aplicar las normas del Artículo ciento treinta y ciento treinta y siete. Pero, no estamos en actitud de ofender, no estamos en actitud de fiscales, de perseguido, no señor, estamos juzgando una conducta política que ha infamado la dignidad del Parlamento; pero pensemos, repito, que no le quepan, al señor Ministro estas normas, juzguémosle como un contraventor, ojalá ahí el Intendente le aplique la ley, ruego a usted, se digne disponer la lectura del Artículo seiscientos cuatro del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, del Código Penal, el Artículo 604: de las contravenciones de primera clase.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: No, numeral doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 604º.- Serán reprimidos con
.../.

multa de quince a treinta sucres. Numeral 12.- Los que arrojen piedras u otros objetos en lugares públicos con peligro para las personas o lo hicieren a las casas o edificios en perjuicio de estos o con peligro de sus habitantes.--

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, pues, por lo menos le pongamos una multa de quince sucres, ya que no quiere ir a la cárcel, hizo tirar piedras, pues, por Yacelga, su protegido; le dió la casa presidencial de la Mejía y Guayaquil, hagamos algo en beneficio de la sanidad política de este país. Pero ya que el Intendente no le ha de poner nada, sigamos estudiando nosotros el Código Penal, pero ahora el de la Policía Nacional, para que se vea la gravísima responsabilidad del Ministro interpelado. Señor Presidente, disponga por favor que se dé lectura al Artículo ciento veinte y dos del Código de la Policía Civil Nacional,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 122º, del Código Penal de la Policía Nacional: "De los delitos contra la seguridad interior del Estado.- Serán tenidos como traidores al Gobierno Constitucional y, reprimidos con reclusión mayor extraordinaria: 1.- Los Miembros de la Policía Civil Nacional que alteren la paz o el orden constituido en la República a mano armada o empleando la fuerza, depusieren o desconocieren al Gobierno constituido o promovieren guerra civil contra él o atacaren a los poderes públicos, obligándoles por la fuerza a ejecutar algún acto o a revocar, impedir o suspender alguna providencia o resolución o a obstar el libre ejercicio de sus funciones. 2.- Los que impidieren la reunión del Congreso o lo disolvieren" Hasta ahí lo solicitado.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la fuerza pública, por la disposición emanada del Ministro, y que no diga que no existe el testimonio, impidieron la reunión del Congreso, para continuar la interpelación del señor Ministro Dahik, que desempeñaba las funciones de Secretario de Estado en la Cartera de Finanzas. Es acaso una mofa o una burla el Parlamento, son las medidas de hecho las que ha de tratar de .../.

impedir que estos traficantes y criminales conforme nos ha calificado en la última cadena de televisión a los legisladores ecuatorianos, que debemos callar y admitir las ofensas que en contra de este Poder del Estado se han irrogado permanentemente, no señor, el pueblo esperaba este juicio político, pero no solamente con la espectacularidad que fue calificada por alguna legisladora de este Parlamento, no por el lucimiento de quienes estamos representando a un pueblo, representando a un partido, no, porque amamos la ley, porque amamos la paz, porque queremos que no se cometan arbitrariedades en contra del pueblo ecuatoriano. Pero las cosas no quedan allí, las responsabilidades en la autoría son mayores, disponga, señor, que se lea el Artículo ciento veinte y cuatro del Código Penal de la Policía Civil Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 124º.- "En tratándose de las infracciones comprendidas en este capítulo, los encubridores serán considerados como cómplices".-----

EL H. ROMERO BARBERIS: El señor Ministro Robles Plaza, se ha roto la cabeza, lo confesó esta tarde, yo creo que el único roto la cabeza con intención criminal es el compañero Delgado Jara, él sí está roto la cabeza, el otro señor, no ha visto pues, la ley; pensemos, admitamos que no es autor, demuéstreme, señor Minsitro interpelado, qué acción tomó para quienes han ofendido permanentemente al Parlamento Nacional, el diecisiete de septiembre, el veinte y seis de septiembre, que ha hecho con el señor Yacelga, qué ha hecho con aquellos policías que cumpliendo sus órdenes, a lo mejor excedieron la acción dispuesta por usted, demuestre dónde están los juicios, si no es autor mediante la disposición ciento veinte y cuatro, el Artículo ciento veinte y cuatro del Código de la Policía Civil Nacional, es cómplice, así lo dice, yo creo que no hace falta ser docto en la materia para descubrir, perdón, ese encubridor para llegar a comprender, lo que significa el encubrimiento, ha tapado, ha pensado que puedo quedar algo oculto en la tierra, no señor, no hay nada oculto bajo el sol. Allí, señor, si usted no es autor, es cómplice, porque
.../.

no ha intervenido conforme dispone el Código que es el alma fundamental de la institución que usted dirige por mandato de la Ley Orgánica. Señor Presidente, que se lea el Artículo ciento veinte y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor presidente.- "El Miembro de la Policía Civil Nacional que de palabra o por escrito atacare de manera subversiva a la Constitución o a las leyes de la República o incitare a su inobservancia, será reprimido con dos a cinco años de prisión".-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, lejos de mí, pero lejos muy lejos, pretender atacar a quienes cumplen órdenes, porque responsable es el emanente, él es el responsable, allí está el delito. Yo no quiero decir que a lo mejor este artículo lleva a la aplicación de la ley a quienes firmaron este manifiesto, él dijo ser el único responsable, lo dijo en Guayaquil, cuando en esa tierra se puede hablar, él dijo que se sentía seguro, se olvida lo que él dijo cuando era Legislador, cita con la que inicié mi intervención: "No manociemos, dice el Ministro, el Diputado Robles Plaza en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, ni al ejército, ni a la policía". No son invenciones mías, están en la Secretaría del Congreso Nacional, en el Libro de Actas, en el Diario de Debates, entonces, cuando se producen estos hechos, le queda como anillo al dedo el Artículo ciento veinte y cinco del Código al cual yo me referí; pero repito, esa no es la intencionalidad. Disponga finalmente dentro de estas leyes sustantivas, que se dé lectura al Artículo ciento treinta y siete del Código Penal de la Policía Civil Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el Capítulo de los Delitos relativos al ejercicio del sufragio, el Artículo 137 solicitado, dice: "Los policías civiles nacionales que por medio de asonadas, violencias o amenazas impidieren a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos, serán reprimidos con reclusión menor ordinaria de tres a seis años".-----

.../.

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, no nos dejaron en las fechas y días señalados, ejercer nuestro derecho ciudadano, porque impidieron la reunión del Congreso a través del ataque al cual tantas veces me he referido. En consecuencia, el señor Ministro tiene también esta responsabilidad y él tiene que responder ante el pueblo ecuatoriano, ante su propia conciencia, y decir con el honor de escapar, de saber cumplir el mandato popular. Señor Presidente, honorables legisladores, yo quiero decir que se ha aprobado a plenitud la legalidad de este juicio político, ha de entenderse, señor Presidente, que iniciada la acción conforme dispone el Código de Procedimiento Civil, únicamente puede suspenderse en la práctica de la audiencia de conciliación por voluntad de las partes, acá compareció el Minsitro interpelado a presentar un sofisma, a sostener fórmulas de derecho inaceptables, a tratar de confundir a la conciencia nacional. Por todo ello yo quiero decir, que ante situaciones tan difíciles, que ante hecho tan claramente demostrados, no se puede seguir creyendo en la sinceridad de procedimientos, en la irresponsabilidad de quien tiene que acarrear con sus culpas. Señor Presidente, no solamente que se han violado normas sustantivas del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal, del Código de la Policía Civil, del Código de Procedimiento Penal de la Policía Civil Nacional, y en definitiva inclusive de la Ley Orgánica. Se han violado normas de tratados internacionales, de las cuales por nuestra propia voluntad el Ecuador ha suscrito esos convenios, como aquellos de la tortura, como aquella declaración universal de los derechos del hombre, se ha ofendido a las instituciones que son la esencia de la vida democrática y republicana del Ecuador. Por ello, señor, cuando yo presenté la pregunta a nombre de mi partido, recogía en mi mente el testimonio fehaciente del dolor que sienten los hombres de la Costa, de la Sierra, del Oriente, de la Sección Peninsular; recogí el sentimiento que condena la arbitrariedad y el autoritarismo, condené aquello que me enseñaron a condenar, la actitud dictatorial, porque, señor Presidente y colegas legisladores, no somos improvisados en la lucha, que .../.

seamos tal vez, el menos estelar de los legisladores, no quiere decir que en las aulas universitarias de la Central, no hicieron un roble para defender la justicia y la libertad. Yo supe conducir a la juventud, cuando me cupo el honor de ser Presidente de la FEUE; yo supe combatir a una dictadura como la de José María Velasco Ibarra. Allí con las huestes universitarias, salimos a las calles, y en este Parlamento, en el año mil novecientos sesenta y uno, el cinco de noviembre ante los legisladores de esa época, clamada por la libertad y la justicia, que cesen los asesinatos de los estudiantes en las calles de Guayaquil, y cuando el Presidente del Congreso de esa época, Carlos Julio Arosemena, al contestar la intervención del Presidente de la FEUE, dijo: "Si la Constitución se ha roto, la Constitución soy yo"; dimos una página más al viraje de la historia nacional, he hicimos que prime la democracia frente al destino del pueblo ecuatoriano. Por eso, creo, señor Presidente, que tengo el legítimo derecho de levantar la voz de los humildes, de ergirme en esta tribuna parlamentaria, para decirle al Gobierno de Febres Cordero, para decirle al Ministro de la Policía, de los Municipios, de la Política, que no tiene derecho a seguir infamando si realmente quiere demostrar que ocupará un puesto aunque insignificante en la historia de la Patria. No es cuestión de organizar asambleas constituyentes, no es cuestión de decir que ha sido legislador, no es cuestión que ha sido alcalde de la ciudad de Guayaquil, es cuestión de decir que se siente a los humildes, que no se manipula a las instituciones policiales, que se las respeta y se las admira, que no se las alaga, sino que se las sirve con lealtad y sinceridad; que no se emplea la brutalidad para tratar de acallar la voz de hombres como Diego Delgado Jara, de hombres que con libre derecho en el juego de la democracia, pueden expresar sus ideas. Por todo eso, señor, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, yo creo que el señor Ministro debe ser censurado, debe ser destituido y debe este Parlamento enviar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia los elementos necesarios para que se inicie el juicio penal y se sancione definitivamente.../.

mente a quienes han ofendido la dignidad de la República, de los humildes y de los trabajadores. Señor Presidente, yo creo sinceramente que vale la pena recordar algo que no es de cosecha personal, quiero citar a ese gran vate chileno, que es expresión de fuerza, de vigor y de esperanza de esta América India, decir como dice: "Los hombres que sienten a este Continente desgarrado en sus entrañas" y citar a Pablo Neruda en su expresión: "Por estos muertos, nuestros muertos, para los que de sangre salpicaron la Patria, para el verdugo que mandó esa muerte, para el que dió la orden de agonía, para los que defendieron este crimen, pido castigo, no quiero que me den la mano empapada con nuestra sangre". Pido castigo, señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, el Honorable Diputado Ernesto Alvarez.

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano, el señor Ministro de Gobierno concurrió al seno de este Congreso Nacional, y en la tarde de hoy, él ha querido señalar que el Reglamento en primer lugar no es válido, pero sí fue válido posteriormente para señalar que por no haber cumplido algunos de los literales que prescribe el mismo, él se retiraba del Congreso Nacional; desde luego significando aquello la defensa que hiciera el Ministro de Gobierno, luego de que se iniciara en la tarde de hoy el juicio político, de acuerdo al Artículo ciento cincuenta y tres, es decir, después de haber dado la lectura a las seis preguntas que presentáramos los diputados interpelantes. El señor Ministro de Gobierno con leguleyadas, que no las dijo en el año de mil novecientos ochenta y cinco, porque con el mismo reglamento que él ha impugnado el día de hoy, fue enjuiciado por el Bloque Parlamentario del M. P. D., y que en esa ocasión, precisamente la mayoría gobiernista no permitiera el que fuera sancionado. Y por último, señor Presidente, permítame usted con su venia, el artículo noventa y dos de la Constitución que establece: " que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, no se sacrifica a ésta por la sola omisión de formalidades". Desde este punto

de vista, queda demostrado entonces que este juicio político es totalmente constitucional, y que desde el punto de vista los argumentos y leyes del señor Ministro de Gobierno, no han sido sino, el que él ha salido huyendo de este Congreso Nacional, cobardemente, frente a las acusaciones y la demostración que a través de este juicio político vamos a demostrar los diputados, de que él es el autor de crímenes, de violación a la Constitución, a los derechos humanos y convenios internacionales. El Ministro de Gobierno, ha hecho una provocación al Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano, pretendiendo y transformándose en el conspicuo representante de este gobierno autoritario, prepotente, que en este momento, hoy que se da este juicio político. La huida del Ministro de Gobierno no es sino un signo de desesperación, de debilidad y de desgaste cada vez mayor ante el pueblo ecuatoriano. Yo quiero entonces formular a nombre del bloque parlamentario del M. P. D., un fervoroso llamado al pueblo ecuatoriano que el día de hoy ha expresado su respaldo a este juicio político a través de la movilización, la acción y la lucha, pueblo que se mantendrá vigilante en estos días del juicio, para exigir sanción y el llamado que reitero a la unidad del pueblo ecuatoriano, en defensa de la democracia, en defensa de las libertades democráticas y para que en este proceso y en este contexto sancionemos y expulsemos a quienes no merecen estar en los organismos del Estado. La Constitución y las leyes no es, ni pueden ser un fárrago de enunciados filosóficos que deben interpretarse o adecuarse a los intereses y a las conveniencias del gobierno de turno. No. De ninguna manera, la Constitución y las leyes son normas imperativas que norman la vida de los ciudadanos. Bajo este mandato jurídico es que se someten los gobernantes y los gobernados, sobre lo cual se asienta la vida democrática del país. El Congreso como primer poder del Estado, tiene la obligación de representar al pueblo ecuatoriano, tiene la obligación de defenderlo del abuso y la arbitrariedad, pues representa la soberanía popular; quienes en este momento estamos en representación precisamente de esa soberanía, enjuiciando al Ministro de Gobierno. Es deber nuestro frenar todo abuso exagerado por parte de la autoridad, y en este proceso el sancionar a quienes como autores, o hechos de la violación a la Constitución, lo hayan realizado, sea éste el Presidente de la República del Ecuador o sus ministros de-

Estado. Por esta razón, en pleno acatamiento de lo que manda la Constitución Política del Estado, estamos procediendo a enjuiciar políticamente al señor Ministro, ejerciendo plenamente la atribución constitucional que establece el artículo cincuenta y nueve, literal f) , que solicito a usted, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Señor Presidente, el artículo cincuenta y nueve, dice así: "El Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria, en Quito el 10 de Agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: letra f) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministro y Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia; de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal; de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y de los del Tribunal Supremo Electoral; del Contralor General y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y de Compañías por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos, y resolver su censura en el caso de declaratoria de culpabilidad, lo que producirá como efecto su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período".-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO:.- Gracias, señor Presidente. Desde el mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el M. P. D. ha venido solicitando el enjuiciamiento político al señor Ministro de Gobierno, que para satisfacción del pueblo ecuatoriano, de las madres, de los jóvenes, de hombres y mujeres que han sido objeto de la persecución, el encarcelamiento, y que nos escuchan desde esos sitios, el día de hoy se ha procedido a ese acariciado anhelo de la gran mayoría del pueblo ecuatoriano. Pero ya antes, señor Presidente, señores legisladores, en agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el bloque parlamentario del M.P.D., conformado por el ingeniero Jorge Moreno, Lenin Rosero y Carlos Carrillo, procedieron a enjuiciar políticamente a Luis Robles-Plaza, por la violación a la Constitución y la ley, que en ese entonces a través del Ministro de Gobierno, emanó que la Policía cerque la Corte Suprema de Justicia; impidió el ejercicio

de las facultades a los Ministros de la misma; el dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como la violación a los predios universitarios, y en consecuencia a la autonomía universitaria; y el asesinato del estudiante José Murillo, el ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Ya entonces, desde esa fecha estuvo aquí Luis Robles Plaza, y él en esa ocasión si se quedó al juicio político; si fue muy valiente, porque en este Congreso, en ese entonces existía una mayoría gobiernista, que convirtiéndose en alfombra de las decisiones del gobierno de ese entonces, para quien la Constitución de la República, no significaba la aplicación de la ley, ni el respeto a los derechos del pueblo; para quien en ese entonces significaba la desvergüenza en la representación del pueblo ecuatoriano de ese Congreso Nacional. Y, el bloque del M.P.D. demostró que se había violado la Constitución y las leyes de la República; pero como en ese entonces ya hemos señalado, una mayoría gobiernista, que hoy la encontramos precisamente conformado en los mismos partidos que coparticiparon de la troncha, y que hoy se encuentran en el bloque gobiernista, y que hoy han aplaudido la huida del Ministro de Gobierno. Es con esto entonces que nosotros queremos señalar que nuestro partido permanentemente ha estado enjuiciando y cumpliendo con la acción fiscalizadora del Congreso Nacional. Desde agosto de mil novecientos ochenta y seis, cuando iniciábamos nuestra acción parlamentaria, presentamos en ese entonces dos preguntas al Ministro de Gobierno; y una de ellas se refería a: "¿por qué él autorizó la elevación de los pasajes, que significó agravar la vida del pueblo ecuatoriano? Y lo autorizó. Y la segunda pregunta se refería al asesinato de los estudiantes Boris Chiriboga y Patricio Aragón. El autorizó la elevación de los pasajes, Robles que hoy estuvo aquí, y que precisamente violando y atentando los derechos del pueblo, dio esas prebendas, aparte de otras, a los monopolios del transporte, no a los choferes asalariados, que fue quienes pretendieron respaldar a este Ministro, que ha violado la Constitución y los derechos del pueblo. Ya nosotros ratificamos el veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el juicio político a Luis Robles Plaza, cuando en ese entonces el Presidente del Congreso Nacional, Andrés Vallejo Arcos, no cumplió con el reglamento y dio paso al juicio político. Mas tuvieron las presiones del go

pismo, que en ese entonces también era un argumento para no proceder reglamentariamente al juicio político, y entonces no se procediera a la realización del mismo. Y, el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ratificamos la solicitud de juicio político al señor Ministro de Gobierno. Por estas razones es que la desesperada acusación de que este juicio político responde a afanes electoreros, como en las consabidas y desgastada cadenas nacionales lo ha señalado el Presidente de la República, y quien huyó hoy de aquí del Congreso Nacional. Es una gigantesca roca que encierra la falacia y que cae en la abrupta y torpemente afirmación de quienes pretendieron endilgar ese calificativo a este juicio político. Lo venimos haciendo entonces desde mil novecientos ochenta y cinco, el ochenta y seis y el ochenta y siete; no es que en período-preelectoral estamos enjuiciando al Ministro de Gobierno. No. Queda desvirtuada total y absolutamente aquello que se ha querido endilgar a este juicio político, que el pueblo ecuatoriano así lo ha señalado. Desde las esferas gubernamentales se ha esgrimido una serie de argumentos, de argucias y de falacias, para que el Ministro de Gobierno no sea enjuiciado políticamente. Desde la utilización y manipulación a los monopolistas del transporte. Desde la utilización y manipulación a los altos mandos de la Policía. Desde la utilización, el abuso de las cadenas de televisión. Desde la utilización del ataque artero, vil y cobarde como el que se perpetrara en contra del compañero Diego Delgado, que hoy no está aquí, pero a través de quienes estamos hablando, estamos señalando lo que él también habría querido decir aquí en este Congreso Nacional, y que en el debate lo señalarán los diputados de su partido. No ha sido el allanamiento de nuestros domicilios, lo que ha impedido que hoy estemos presentes aquí para proceder a este juicio político. No ha sido lo que ayer se señalara en una cadena nacional de televisión, de veinte minutos, en la cual señalando y enseñando a narcotraficantes y a lo que provoca y causa los efectos en nuestra juventud de la droga, y posteriormente para ello y para este gobierno, lo que dicen es el terrorismo, se ha pretendido decir el día de ayer, y endilgar a los diputados interpelantes, que con este juicio político estamos protegiendo el narcoráfico y el terrorismo. El Diputado interpelante Romero, en su intervención en ningún momento ha señalado o con sus

argumentos está protegiendo a los narcotraficantes, y nosotros vamos a señalar precisamente en nuestra intervención y a lo largo de la misma, que no es eso lo que vamos a demostrar en este juicio político, es totalmente lo contrario. El terrorismo se ha oficializado en este país, en general en los gobiernos que han representado a la oligarquía, y en particular a éste, que lo ha oficializado desde su instauración en el transcurso de estos tres años. El auge represivo en el Ecuador, quien ha implementado el terrorismo y la violencia ha sido a través de la política neoliberal, o como otros la denominan de la economía social de mercado, la que ha provocado el agudizamiento de la crisis en nuestro país, en todos sus niveles: social, político, económico y moral. Quién de nuestro pueblo no tiene ya temor de prender la radio en la mañana o quienes tienen televisión, de ver la televisión, porque muy pocos tenemos la posibilidad de leer la prensa, de cuál es el nuevo atraco, el nuevo robo que en el ejercicio de este gobierno se cumple en detrimento de los fondos y los dineros del pueblo ecuatoriano. Los ofrecimientos de pan, techo y empleo han quedado en la mentira más burda de este gobierno. Asistimos a una elevación inconmensurable de los artículos de primera necesidad: la carne, los huevos, la leche son alimentos que el pueblo ecuatoriano ha retirado de la mesa de comer, porque su sueldo no le alcanza para poder tener estos alimentos vitales en su mesa. Un salario mínimo vital real, que oscila en los tres mil sucres; la inflación que sobrepasa el treinta y cinco por ciento; un promedio de cuarenta por ciento de niños que sufren de desnutrición; un déficit de viviendas de mil cien millones; un gobierno que ofreció construir treinta mil viviendas por año, y que en tres años lo que ha construido es cerca de treinta y siete o treinta y nueve mil viviendas. Dijo que iba hacer sin entrada, y cobran cuatrocientos mil sucres de entrada, con catorce mil sucres mensuales que tiene que pagar. Y el salario mínimo vital del trabajador es de catorce mil quinientos sucres; se supone que para adquirir este tipo de vivienda del Gobierno de la Reconstrucción Nacional, tiene que dejar de comer, no tiene que vestir a sus hijos, y no tiene derecho al otro, una serie de elementos básicas que requiere el pueblo ecuatoriano. Se ha dado empleo a los ecuatorianos; dos de cada tres ecuatorianos en posibilidad de trabajo están en absoluta desocupación. La tasa del desem-

pleo va llegando al doce por ciento; trescientos sesenta y cinco mil desempleados; la deuda externa que ha llegado a los doce mil millones de dólares. Tres niños mueren el país, porque quedan incapacitados cada día por enfermedades prevenibles por las vacunas. Un niño muere cada veinte minutos por deshidratación causada por la diarrea. El doce por ciento de niños entre cinco y diez años trabajan para ayudar a sostener los hogares. En la Costa manabita, los niños trabajan entre seis y diez horas para poder mantener sus hogares. Sólo en Quito, mas de treinta mil niños trabajan; el cincuenta por ciento de los niños del área rural no tienen sus estudios primarios. Esta es la realidad que vive nuestro país. Esta es la violencia institucionalizada por el Gobierno del ingeniero León Febres-Cordero, que representa los intereses de un sector social de este país, que representa a la clase social de los privilegiados, de los explotados, de los explotadores, que significa precisamente el que han agudizado la división de las clases sociales en este país; que mientras un sector privilegiado al que representa el Gobierno de León Febres-Cordero, se haya enriquecido a costa del sudor, la sangre y el trabajo de los trabajadores, los campesinos y el pueblo ecuatoriano y, por otro lado la gran masa de explotados de este país, quienes generan la riqueza y los productos que permiten el acrecentamiento de la riqueza del país, se debaten en la mas pavorosa miseria, hambre y opresión, que significa la desesperación del pueblo ecuatoriano. Y mas aún, y como si esto fuera poco, los poderosos tienen patente de corso en este país, para cometer los mas escalofriantes atracos y despilfarro de los fondos públicos. Para nadie es desconocido en este Congreso Nacional y en el pueblo ecuatoriano, los sonados escándalos que han causado estupor y sorpresa al pueblo ecuatoriano. El "Plan Carro", creo que llegamos al tercer, a la tercera etapa del "Plan Carro" o a la quinta, y aquí no sabemos por cual estamos; pero de los que nos acordamos, del Plan Carro: Mercedes Benz, BMW a treinta y cuarenta mil sucres, pero sólo para los amigos del Presidente de la República. El Plan Leche: se robaron la leche de los niños. El Plan Ecuahospital, con los genéricos y las medicinas de los niños, se hicieron negociados y el auspiciador del mismo, Javier Neira, prófugo de la justicia, el futuro candidato o el predilecto candidato del Presi-

dente de la República para la Presidencia de la República. El Plan Recolectores de Basura, principales sindicatos: Torbay, no sólo sindicato sino prófugo también de la justicia, porque dicen que no se le ve, que no asoma; el Ministro de Gobierno dijo que no podía tomarle preso porque el Presidente de la Corte Suprema de Justicia no le daba la orden de allanamiento. Pero para allanar mi casa el día viernes a las cinco y cuarto, a título de darnos protección policial, el Ministro de Gobierno no pidió ninguna orden de allanamiento. Esto es lo que pasa en el país, esta es la violencia institucionalizada, generada y fomentada a través del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero. Esta es la realidad en la que el pueblo ecuatoriano ha venido viviendo y soportando estos últimos días. Este es el Gobierno que elevó el precio de la gasolina, de treinta a cincuenta sucres el galón en 1.984; este es el Gobierno que elevó el precio de la gasolina de cincuenta a noventa sucres el galón en el año 1.987; este es el Gobierno que ha dado cuotas de combustible, como lo señaló Fendis Depe, entre los allegados al Gobierno. Esta es la política del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero. Esta es la brutal violencia y el más enconado terrorismo que se ha generado contra del pueblo ecuatoriano. Por esta razón es que es necesario que nosotros vayamos esclareciendo hoy que tenemos la oportunidad de hacerlo, de dónde mismo es que viene la violencia y el terrorismo; y aquí vamos a despejar algunas incógnitas que no éste sino todos los gobiernos de turno, y no solamente del Ecuador sino de aquellos gobiernos que en los países de América Latina y el mundo, representan los intereses de la burguesía y de los explotadores, se sienten en capacidad ellos de determinar qué es el terrorismo y quiénes son los terroristas, para justificar el terrorismo oficializado que sus gobiernos lo instauran y lo impulsan en sus diversas sociedades contra el pueblo ecuatoriano. Es este el caldo de cultivo que ha generado este Gobierno para que el narcotráfico se incremente y crezca, porque este Gobierno nos habla solamente de los narcotraficantes, porque este Gobierno nos habla de los que consumen, porque si de eso hablara, muchos de los que hablan de aquello tendrían que caer. Este propio Gobierno tuvo un ex-Subsecretario del Ministerio de Educación, que estuvo implicado en el narcotráfico. Los miembros de este

Gobierno son quienes sí han estado involucrados en esto del narcotráfico. Por esta razón, nosotros no aceptamos que la justa y legítima lucha del pueblo ecuatoriano por librarse de la opresión y la miseria, se pretenda endilgarle el epíteto de los terroristas. Es que para quienes defienden los intereses de la sociedad dividida en clases y quienes defienden los intereses de quienes detentan el poder, es justamente y correcto el endilgar este término a quienes están dispuestos a acabar con este sistema de oprobio, de miseria y opresión. Pero la voluntad del pueblo, la voluntad de los explotados y de los pobres del país es indoblegable, no porque hoy lo señalamos sino que la historia de nuestro país, a lo largo y ancho de la misma, y de la sociedad en general, ha demostrado que los tiranos no son quienes permanecen en el poder. Los esclavos rompiendo las cadenas se rebelaron contra el régimen de la esclavitud. Los ejemplos de nuestros antepasados, nuestros aborígenes, de quienes lucharon en contra del yugo español, de quienes permanentemente se han opuesto a la opresión y a la miseria de los tiranos, y quienes manteniendo y llevando muy en alto el ejemplo y el legado de nuestros héroes y patriotas en esta presente época, levantamos la lucha de este pueblo heroico en contra de la explotación, en contra de la miseria. Porque es que el Gobierno ha acudido a toda esta serie de leguleyadas, de argucias y de argumentos para tratar de encubrir el abuso del poder que lo ha ejercido a través del señor Ministro de Gobierno, violando los Derechos Humanos y las garantías constitucionales consagradas en la Constitución Política del Estado; en la declaración de los Derechos Humanos, de la cual es parte y ha suscrito el Gobierno del Ecuador; los convenios internacionales que condena la tortura y los tratos crueles. La opinión pública conoce que no es lícito justificar acciones delictivas con el pretexto de combatir otros delitos y que por lo mismo, el juicio al licenciado Luis Robles Plaza, tiene como finalidad fundamental reparar el orden social, jurídico que ha sido quebrantado, seriamente lesionado por el abuso de autoridad emanado desde el Ministerio de Gobierno; este procedimiento y este juicio político, que es legal tiene como propósito restablecer las garantías individuales, prevista en el Artículo diecinueve de .../.

la Constitución, para todos los ecuatorianos sin discrimines de ninguna clase. Es que el Artículo diecinueve de la Constitución determina, con su venia, señor Presidente: "Que en el Ecuador no hay pena de muerte"; sin embargo el Ministro de Gobierno ha permitido que se atente contra la vida y se ha instaurado; que está prohibido la tortura, el Ministro en ciernes la ha institucionalizado; que está prohibido la violación de domicilios, el Ministro de Gobierno no es responsable de centenares de allanamientos en los que de acuerdo a su libre albedrío ha prescindido de la orden judicial; que prohíbe la privación de la libertad sin orden escrita de autoridad competente, en el ejercicio de su Ministerio se han detenido a ciudadanos sin tener orden y sin fórmula de juicio. Señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano, en las preguntas que yo he formulado al señor Ministro de Gobierno, consta en primer lugar que él explique su responsabilidad en la muerte de los estudiantes Boris Chiriboga Alvarez, el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y de Patricio Aragón Andrade, el doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. Solicito a usted, señor Presidente, que a través de Secretaría se dé lectura de la demanda que presentara la Federación de Estudiantes, con respecto al asesinato del estudiante Boris Chiriboga Alvarez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice así: "Quito, a 5 de febrero de 1986. Señor doctor Efren Cocíos, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Presente.- De mis consideraciones: La FEUE, Filial de Quito y la Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central, se dirigen a usted y por su intermedio al Tribunal de Garantías Constitucionales, para denunciar ante este alto organismo que está llamado a velar por la mantención de la seguridad y la integridad de los ciudadanos ecuatorianos. Que el día de hoy en circunstancias en que estudiantes universitarios se encontraban en los alrededores de la Plaza Indoamérica, entre las once y treinta fueron objeto de un brutal, alevoso y criminal ataque por parte de elementos de la fuerza pública, que culminó con el asesinato

al compañero estudiante Boris Chiriboga Alvarez, alumno del primer año de la Facultad de Ciencias Administrativas, asesinado perpetrado con arma de fuego, calibre treinta y ocho, según se desprende de las primeras diligencias médicas realizadas en la Clínica de Especialidades de esta ciudad, el mismo que constituye una violación al Derecho a la Vida, consagrado en la Constitución Política del Estado, en su Artículo diecinueve, numeral uno. La FEUE denuncia esta acción criminal y terrorista que es parte de la escalada represiva que viene implementando el régimen del ingeniero Febres Cordero, para tratar de amedrentar e intimidar a los sectores populares y en especial a la juventud que valientemente se ha pronunciado en contra de la política antipopular y entreguista de servicio a las oligarquías criollas y al capital extranjero, y que desde hace varios meses atrás viene ejecutando una serie de allanamientos a domicilios, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones, asesinatos y otra serie de hechos que violan elementales derechos de las personas. Al parecer este Gobierno y sus aparatos represivos, quiere hacer una práctica de la violencia de los predios universitarios e incluso del asesinato de estudiantes universitarios; pero se equivocan, pues la juventud universitaria y su máximo organismo dirigente, la FEUE no somos carne de cordero ni pueblo de sumisos, sino por el contrario vamos a dar la respuesta que merece el régimen, con lo cual, incrementando nuestra organización y nuestra lucha hasta alcanzar el objetivo anhelado por nuestro pueblo, que es el de poner fin a este sistema de aprobio y miseria al que nos somete la oligarquía y el imperialismo. Por estas razones la FEUE demanda ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que excite a las autoridades correspondientes, a fin de que exista una sanción ejemplarizadora a los autores materiales de este asesinato; que se transportaban en un vehículo de la policía marca Trooper, de placas CP-1ST-154, y a los autores intelectuales personificados en el Ministro de Gobierno y Policía, Luis Robles Plaza, quien en reiteradas oportunidades a manifestado ante la prensa nacional, que si la policía porta armas es para usarlas y no para jugar. La .../.

prepotencia de este régimen y sus funcionarios es la que ha incitado a que cualquier elemento de la fuerza pública, prevalido por esta situación atente contra las garantías de los ciudadanos, la FEUE y todos los estudiantes universitarios exigimos justicia. Atentamente, suscribe Lenin Reyes, Presidente de la FEUE, Filial de Quito; Raúl Roldán, Representante Estudiantil ante el Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Administrativas". Hasta ahí el Texto, señor Presidente.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro que nos escucha, pueblo ecuatoriano. Se podrá alegar que el estudiante universitario Boris Chiriboga al jugar carnaval, es un narcotráfico o un terrorista; de ninguna manera, en este caso, el señor Ministro de Gobierno, ni el Presidente de la República nos pueden endilgar a los diputados y a quien está interpellando en este momento, que estamos encubriendo el narcotráfico o el terrorismo, porque si es que el Ministro de Gobierno que es el que emanó la ley, se apegaba a la misma, a lo mucho que podría haber sancionado a Boris Chiriboga por estar jugando carnaval en la Plaza Indoamérica, con su permiso, señor Presidente, como contraventor de segunda clase, de conformidad con el Artículo seiscientos cinco, numeral treinta y uno; esto es con multa de treinta y cinco a sesenta sucres y prisión de un día. Pero jamás justificar el vil asesinato por estas características. Ya la FEUE señala que en estos días entonces el señor Ministro de Gobierno muy alegremente, como aquí vino a insultar a los legisladores, dijo que las pistolas y los revólveres, la policía no tenía para jugar. Pero en este caso no se justifica el vil asesinato al estudiante Boris Chiriboga. Estos hechos son los que siembran el terror en la ciudadanía, la inseguridad evidentemente alteran la paz ciudadana; pues aquí en este caso del estudiante Boris Chiriboga, el Ministro de Gobierno pretenderá también convencer a la opinión pública nacional de que hubo que asesinar a Boris Chiriboga, en un acto de ejercicio de la autoridad dada por el pueblo para la supervivencia de la sociedad. Es que Boris Chiriboga era de tal peligrosidad como para eli-
.../.

minarlo de la faz pública. El pueblo ecuatoriano, la juventud universitaria calificó este hecho y lo condenó ni siquiera como un horrendo y salvaje crimen, nosotros ahora vamos a sancionarlo con el peso de la Constitución y la ley, a quien emanó en ese entonces, la ley por la cual o la orden mejor dicho por la cual se asesinó a ese estudiante. Yo me he referido en segunda instancia, señor Presidente a que el señor Ministro explique igualmente su responsabilidad en el asesinato del estudiante Fernando Patricio Aragón Andrade, perpetrado el día doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. Para lo cual, señor Presidente, solicito a usted se dé lectura igualmente a la demanda presentada por el organismo estudiantil respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Quito, 2 de julio de 1986. Señor doctor Efren Cocíos, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Presente. Señor Presidente. Los Organismos Estudiantiles de la FESE y la FEUE en representación de los estudiantes secundarios y universitarios respectivamente denunciarnos a usted que hoy en horas de la mañana en circunstancias en que estábamos protestando contra la arbitraria alza de los artículos de consumo popular, en las inmediaciones de la Plaza Indoamérica, la fuerza pública procedió a reprimirnos salvajemente, especialmente la tropa y el Oficial del Escuadrón Volante de placas CPI-SU-114 de la Policía Nacional, desde donde se hicieron varios disparos de fuego, asesinando al estudiante universitario Patricio Aragón Andrade del primer curso de la Facultad de Psicología Clínica y el compañero N. Segovia del Colegio Nacional Mejía, e hiriendo a los estudiantes Segundo Robles, Gustavo Muñoz, Juan Carlos Torres, Juan Javier Ipantáxi y Gustavo Estrella, estos procedimientos han caracterizado a la legislación del ingeniero León Febres Cordero, y hoy justamente que se produce una escala alcista de los productos de primera necesidad, se muestra benevolente con los empresarios y reprime violando los más elementales derechos individuales y constitucionales a los jóvenes estudiantes que nos acogemos al Derecho Constitucional de protestar contra este estado de

cosas. La FESE y la FEUE condena y rechaza esta política del Gobierno y exigen de usted y del organismo que preside se observe la conducta del licenciado Luis Robles Plaza, Ministro de Gobierno y Policía, y se exija a los organismos competentes su inmediata ejecución por ser el responsable de este hecho criminal y exigimos la inmediata destitución y sanción ejemplarizadora para la tropa y en especial del Escuadrón Volante de placas CPI-114, responsables directos de los asesinatos. Esperamos su inmediata atención a la presente y quedamos de usted agradecidos. Atentamente, suscribe Patricio Carrera, Presidente FESE Nacional y Lucio Tinoco, Presidente FEUE Nacional".-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Fernando Aragón; según demostración que existe de la valística y de las pruebas que se presentaron en el juicio, fue víctima de un disparo de carabina privativa de la dotación policial. El reconocimiento del arma y del proyectil que mata al estudiante realizado por los peritos de la propia Policía Nacional, confirma que se trata de una carabina y de un proyectil calibre doce milímetros, precisamente, es esto lo que condenamos en ese entonces emanara la orden de tirar a matar a los estudiantes, porque Patricio Aragón participaba en una manifestación en contra del alto costo de la vida, la manifestación justa de una juventud indignada, que veía que en sus hogares sus padres no podían ya sostener la difícil situación en que las medidas económicas del Gobierno Nacional permanentemente las han violado realizando; es que este otro asesinato a otro estudiante de la Universidad Central puede caber seguramente en la concepción inquisidora de quienes en este país, en este momento, al acostarse, al levantarse, al ir a comer ven terroristas que precisamente consecuentes y coincidiendo con la concepción inquisidora de quienes defienden el sistema de explotación y miseria, calificaron y endilgaron el epíteto de terrorista, igualmente a Rumiñahui que defendió nuestro suelo patrio en contra de la conquista española; a Bolívar, -- quien soñó con una Patria grande bolivariana; a Eugenio Espejo, que con su talento que vertía en su pluma y su voz difundió la idea de la independencia americana; o a Eloy Alfaro -

que lo asesinaron porque con su espada pretendió implantar la justicia y la libertad para indios, cholos, montuvios y blancos. Es que en este contexto de la concepción inquisidora y aquella atribución que el mismo gobierno se ha dado de calificar de terrorismo a aquello que atenta contra el sistema de privilegios que defiende y representa; o es que Boris Chiriboga y Patricio Aragón, muy particularmente. éste último participaba en aquello que es la expresión de una juventud de muchos jóvenes de este país, que quieren una patria nueva, que quieren un Ecuador libre, independiente y soberano, que quieren un país independiente de cualquier potencia extranjera y en particular del imperialismo, que es con quien guarda dependencia en este momento el Ecuador; ello lo puede significar, o a través del epíteto de terrorismo, justificar el asesinato y el cegar vida de jóvenes que mucho beneficio, si son el promisorio futuro del Ecuador. La Constitución Política del Estado, señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano, garantiza la inviolabilidad de la vida, y tajantemente expresa: "que no hay pena de muerte". Esta fue una importante conquista democrática de la humanidad, no es producto de la concepción graciosa de los tiranos, de los emperadores o del gobierno, fue una conquista de los pueblos que marchan a la par con el progreso de la ciencia, de la cultura, de la razón y de la civilización. En el Ecuador la Constitución Política de 1850 abolió la pena de muerte, aunque solo fue para los delitos políticos; la Constitución Política de 1878, abolió la pena de muerte, tanto para los delitos políticos como para los comunes, con la sola excepción de los cometidos en contra de las personas, padres o madres; y, fue la Constitución de 1897, producto de la Revolución Alfarista, la que determinó que sea en forma definitiva que quede abolida la pena de muerte. Por lo expuesto la Constitución Política del Estado que está vigente, a menos que el Minsitro de Gobierno pretenda atribuirse facultades dictatoriales, y nos diga que los derechos constitucionales, los derechos humanos solo existen en tanto y en cuanto no entren en contradicción con los intereses y ambiciones dela clase que .../.

detenta el poder político y económico, lo que hace es ratificar esta conquista de la humanidad en el Artículo 19 de la Constitución, al establecer con claridad precisamente los que yo acabo de señalar. Pido a usted, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Artículo 19, numeral primero de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 19 de la Constitución Política, numeral 1, dice así: "Artículo 19. Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: 1.- La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte, quedan prohibidas las torturas en todo procedimiento humano o degradante". Hasta ahí la parte solicitada.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, instrumento jurídico internacional, ratificado por el Ecuador, y que en consecuencia se halla incorporado en nuestra Legislatura interna, expresa en el Artículo tercero, que solicito, señor Presidente, se dé lectura a través de Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 5 de la Defensa de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, número 5, dice lo siguiente: "Nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Tanto la Constitución Política del Estado como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantiza el derecho a la vida, a la seguridad de los ciudadanos. Los Artículos 449 y 450 del Código Penal, expresamente tipifican y sancionan la violación del derecho a la vida, estableciendo una diferencia entre homicidio y asesinato, reprimiendo al primero con reclusión mayor de ocho a doce años y al segundo con reclusión mayor de ocho a doce años. Se ha violado la Constitución, señ-

E. G. /.

ha violado la Constitución, señor Presidente, se ha violado la ley por parte del Ministro de Gobierno, se ha implantado la pena de muerte; el Ministro de Gobierno es culpable; merece la censura; la destitución y el enjuiciamiento respectivo por la Corte Suprema de Justicia. Esto es entre alguno de los casos que nosotros estemos ratificando. Hay uno muy grave y muy serio, señor Presidente, con respecto al asesinato a un joven estudiante ecuatoriano, que se perpetrara entre el año de 1987, testimonio que se presentara en la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso Nacional, y que nos da a conocer la implicación que es este caso existe ya no solamente por parte del Ministro de Gobierno, sino por parte del propio primer Mandatario de la República del Ecuador. Solicito a usted, señor Presidente, que se ordene dar lectura de la parte pertinente, de este caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la parte solicitada del libro "Informe de Ecuador", dice lo siguiente, página 172:

"Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos. Testimonio de la señora Laura Coloma de Acosta.- En primer lugar agradezco a esta comisión y la felicito porque tras de un año de la muerte de mi hijo, he estado pendiente de una oportunidad para esclarecer y difundir este hecho y sentar un precedente, porque ya no se puede soportar más, la cantidad de cosas. A mí no me pueden desmentir, porque definitivamente yo presencié todo lo que había pasado. el día lunes a las cinco de la tarde, el señor Presidente de la República, le llamó a Paco a decirle que mi hijo había sido herido en una balacera, a las cinco y media de la tarde fui llamada y concurrí al estudio, descontrolada y desesperada. Mi primera reacción fue llamarle a León, y me atendió, con la mayor amabilidad: me dijo que tenía todas las garantías, cuando yo desesperada le expresé que quería ver a mi hijo, me dijo: tranquilícese mi hija, está en las mejores manos, le están operando. Hasta ese momento estaba yo convencida de que estaba fuera de gravedad. Le pedí que quería viajar inmediatamente a Guayaquil; me pidió que consultara a Paco, porque no le parecía

.../.

conveniente, ya que le estaban operando y no se sabía a qué hora terminarían. Al día siguiente en unión de mi hijo Fernando y de su padre viajamos a Guayaquil; yo me quedé en el hotel, mientras ellos asistían a una reunión con el Gobernador del Guayas, en la oficina del Gobernador Nebot, juntamente con dos sobrinos de Nahín, y no sé qué otras personas más, estaban tratando de ayudarse mutuamente en este dolor, en esta tragedia, para encontrar la mejor manera de salir del paso, como humanamente se debe hacer. Se llegó a un acuerdo de que yo como madre vaya a conversar con mi hijo, porque llamaba mucho a su madre. En eso se acercó el Mayor Gallegos y le dijo: "tranquilízate Juan Carlos"; y él le dijo: "usted es el señor que ordena que me peguen". Entonces, cuando Milton Andrade se paró, le dijo: "usted también; y sólo dejaron de pegarme cuando supieron que era su hijo. Ahí había enfermeras, había médicos; todavía no le ingresaban a la pieza, y Milton Andrade, en ese momento se retiró. Lo ingresaron a la pieza y siguieron con las investigaciones. Había un oficial que no le podría decir qué apellido tiene, que se acercó y me dijo: "yo fui amigo de su esposo, en el Colegio Militar, y créame señora, que me duele decirlo, no tenemos nada que ver en el asunto", fue un oficial del Ejército el que me dijo estas palabras. Cuando yo desesperada trataba de que me digan qué es lo que pasaba, cuál era la situación de mi hijo; él seguía hablando y no tenía sino un suero. Yo lo destapé y constaté con el dolor más grande, que era una cosa espantosa tenía ematomas por todo lado y sus testículos estaban destrozados. Cuando yo dije, que cómo me iba a retirar del lado de él, y qué garantías tenía yo, que ya me había dado cuenta de lo engañada que había sido. Una de las jefas de enfermeras me dijo: "yo soy madre también señora, ojalá algún día pueda agradecerme". Bueno, fue una serie de interrogaciones. Mi hijo pidió hablar enseguida con su padre que estaba descontrolado allí y le dijo: "no soy autor de nada, me siento tranquilo, he vivido para servir a la humanidad y me muero feliz de mis ideales". En ese momento el doctor Gilberth trataba de atenderme en la mejor forma posible y yo le dije que quería saber exactamente qué es lo que pasaba y me dijo: "tranquílcese -

está en las mejores condiciones y me presentó a un médico especialista que había llegado de España, para que le operara de la bala". Pero qué necesitaba que le facultemos para que se le haga una radiografía, porque era necesario para saber las reacciones y poder operarle. A él no le había operado ni tocado. Cuando le habrieron el estómago, según me conversaron los médicos fue una hemorragia interna por los golpes; eran las dos de la tarde el momento que lo atendieron, el miércoles. Dijo también Gilberth, que si el señor Presidente sabía lo que había acontecido en el Banco de Sangre, se iba a contrariar enormemente. Le pregunté que de qué había sido operado mi hijo, y me dijo que le habían suturado la vesícula. Hasta ahí, señor Presidente, la parte solicitada.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Estoy acudiendo a testimonios como en este caso de una madre, para que no se diga que nos estamos inventando o que somos nosotros quienes estamos señalando hechos, es el testimonio de una madre adolorida como se ha testificado en este momento de cómo se ha asesinado vilmente. Otro caso, señor Presidente, señores legisladores, Kléber Huaca Arcentales, acusado falsamente de haber robado una pantaloneta -óigase bien- de acusado de haber robado una pantaloneta, fue detenido el 18 de marzo de 1986 por la policía y conducido al Comando Provincial Napo número 20, en donde fallece, según el certificado médico: la causa es asfixia por sofocación. Jamás se explicó por parte de las autoridades la causa que motivó dicha asfixia. Es que acaso el robar una pantaloneta; tal vez será terrorista; pero así se ha asesinado a jóvenes ecuatorianos. Diamántides Cardona, Gerente de la Precooperativa "La Corona", en Urbina Jado, Guayaquil, predio Carmela, fue asesinado por policías rurales el 17 de enero de 1987; dos meses antes de este crimen fueron quemadas siete casas y destruidos sus cultivos. Esto es lo que ha pasado en el país, los que desalojos, las arbitrariedades que han significado el instaurar la pena de muerte en el país. La tortura es otro de los mecanismos a través de los cuales, se viola un derecho importante del pueblo ecuatoriano. En el Ecuador desde el diez de agosto de mil nove-
.../.

cientos ochenta y cuatro y durante tres años en el ejercicio del Ministerio de Gobierno, se ha institucionalizado la tortura, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, como lo vamos a demostrar; parece que en el Ecuador lamentablemente se quiere seguir el oscuro sendero de las dictaduras más represivas del Continente: Emular a Pinochet, Videla, o al tristemente célebre "Papadoc Duvalier", sólo así nosotros podemos explicar cómo es que se aplica una serie de torturas que para sorpresa tal vez de algunos legisladores, este Parlamento Nacional y fundamentalmente para el pueblo ecuatoriano se las aplican y se las utilizan en nuestro país. Yo voy a solicitar a usted señor Presidente, que precisamente para que no se crea que son nuestros datos, nosotros hemos procurado obtener declaraciones firmadas de aquello que ha acontecido, en este caso como la tortura. Solicito a usted, se ordene se dé lectura por Secretaría, el caso de Bertha Mariana Vinuesa Larrea, las partes que están señaladas, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así la denuncia correspondiente: "Señor Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales.- Bertha Mariana Vinuesa Larrea, ecuatoriana, de 27 años de edad, soltera, licenciada en Derecho y Egresada de la Facultad de Jurisprudencia, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted comedidamente comparezco y manifiesto: el día lunes 20 de mayo del presente año de 1986, a eso de las 18H45 minutos, en la inmediación de las calles Riofrío y avenida Diez de Agosto, en forma sorpresiva fui interrumpida en el paso por un ciudadano, quien de manera abrupta me hizo embarcar en un vehículo color celeste, marca Trooper; una vez que fui trasladada en la oficina del SICP, luego de que me despojaron de mis lentes y de mi portafolio, me trasladaron a la enfermería, donde fui vendada los ojos por el enfermero, y una vez cegada fui trasladada a algún lugar donde solo escuchaba voces de muchas personas que me interrogaban sobre la procedencia de unos folletos que según ellos habían encontrado en mi carpeta; a lo cual respondí sinceramente que desconocía su procedencia y que en momento alguno he .../.

estado portando tales folletos, ya que mi carpeta contenía exclusivamente papeles de trámites judiciales. La verdad que incluso fui estropeada físicamente y psico-lógicamente; me destruyeron no solamente por la forma que fui tratada, sino incluso, por el vocabulario tremendo que escuché de todas estas personas inidentificadas. La verdad que permanecí privada de mi libertad en el SICP hasta el día miércoles 22 a las 21H00 en que fui trasladada al SICP; pero durante estos días, incluso mi domicilio había sido objeto de allanamiento, que registro situación esta que indudablemente a afectado psíquicamente a mis familiares...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, señor Secretario. Continúe, Honorable.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Otro caso, el 25 de julio de 1986, a las seis horas, doce personas uniformadas, al mando del Capitán Angel García, irrumpen en la casa de Jorge Dumet, allanando la misma: para luego conducirlo a las oficinas del SICP, procediendo a interrogarlo; amarrándole los dedos pulgares hacia atrás; le pusieron una funda plástica en la cabeza, encima de la capucha, le colgaron tapándole la boca y la nariz para que no respire. Le bajaron y subieron con los pies amarrados, dándole varios golpes en el cuerpo; le mantuvieron desaparecidos dos días, sin dar a conocer su paradero a sus familiares, quizás para impedir ilícitamente el Recuerdo Hábeas Corpus. Posteriormente el 28 de julio de 1986, es decir tres días después, lo pusieron en libertad sin ninguna acusación; es decir, no se justifica la tortura. Así como en otros casos, el señor Ministro de Gobierno, luego de iguales o peores situaciones como la que yo he señalado, ha dicho es una lamentable equivocación. Y por una lamentable equivocación se producen hechos como los que yo he acabado de señalar. Sonia García, licenciada en Ciencias Políticas, detenida el diez de mayo de 1987 en Guayaquil, junto a su esposo y conducida al SICG, en donde de conformidad con la denuncia formulada a la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos, señala lo siguiente: Solicito que se lea lo subrayado, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de una revista "Derechos del pueblo", la parte solicitada dice así: "Cronología de Incomunicación y Tortura.- Sonia García, licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, fue detenida sin orden el 10 de mayo junto con su esposo César Pincay, acusados de subversión. En el SICG a donde fueron conducidos, se los interrogó mediante el siguiente proceso de tortura: me vendaron los ojos y procedieron a golpearnos en los pulmones, luego a mí me llevaron a un lugar que entendí eran las caballerizas, allí me golpearon, me amarraron los pulgares hacia atrás y me guindaron. Me insultaban y me golpeaban al mismo tiempo. En la noche en las caballerizas y me tuvieron golpeándome y aplicándome electricidad con la picana, me colocaron la funda hasta dejarme sin respiración, sin dejarme sentar y darme agua; trajeron a mi marido y le decían: "habla o la matamos y vamos". El once llegaron personas de Quito, a uno le apodaban "El Puerco". Este procedió a amenazarme y torturarme aplicándome la picana y golpeándome en los pulmones, espalda y estómago. Con la culata me daban en la clavícula, por la noche me guindaron de nuevo, me exigían que inculpe a personas que no conozco y se burlaban diciéndome que ahí a de andar "La Monge", refiriéndose a la hermana Elsie Monge. Ella ha de venir a sacarlos. El doce seguían golpeándome, me apagaban cigarrillos en las muñecas y la picana en la vulva y senos. Estaba hinchada, tenía chichones en la cabeza porque me daban contra la pared. En la noche se agruparon a observarme y murmurar que yo no aguataba más, que pronto caería al suelo, entonces iban a violarme. En cuarto y quinto día repitieron las torturas, no me dieron agua y alimentos. Al sexto día me llevaron alimentos y agua y me dejaron dormir por varias horas. Me desperté con el cierre del pantalón a bierto, luego no quise más dormir ni beber agua por temor a algún narcótico. Al séptimo día me trasladaron al Policlínico; para ir al baño era acompañada; al octavo pude dormir ya que oí que tenía a mi marido conmigo. Al noveno, llegó el Fiscal a tomarme las declaraciones que rendí previa amenaza de atentar contra mi vida y de mi marido, si no decía lo

que ellos querían. Me soltaban en su presencia. Al décimo día me trasladaron a la Penitenciaría, en el camino me amenazaron con matarnos aplicándonos la Ley de Fuga; solo cuando llegué al Pabellón de la Cárcel de Mujeres, me quitaron las vendas". Hasta allí, señor Presidente, la parte solicitada.

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Señor Presidente, gracias. Esta es una situación muy grave que en esta parte yo he procurado señalarlo, pasa con jóvenes mujeres que han sido apresadas. Para terminar esta parte de torturas y de atentado al pudor de la mujer ecuatoriana, yo voy a solicitar a usted, señor Presidente, precisamente partiendo y manteniendo lo que estoy diciendo aquí, primero que no estamos mintiendo y acudiendo a pruebas, que el señor Ministro aquí las podía testificar y que hoy las estamos presentando. Firmadas y autenticadas por quienes así las han denunciado. El caso de Ketty Edelmira Frazo. señor Presidente, solicito a usted se haga leer solamente la parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga con la lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. Por Ketty Edelmira Frazo. "Los ojos con esparadrapos que me los quitaron luego de once días. Inmediatamente inició el proceso de tortura física, con golpes a nivel del nervio trigémino, irradiándose un dolor intenso en toda la cabeza, procedieron con patadas y golpes fuertes en la parte superior del estómago, provocando desmayos inmediatos, que se prolongó con reacciones de náuseas y vómitos permanentes.. La colgada de los pulgares en unas quince veces por espacio de cinco a diez minutos, en cada ocasión me provocó en más de tres veces dislocación de los hombros por el consecuente desmayo. En esta posición, unos diez torturadores se turnaban para apalearme los glutios hasta sangrarlos. Ante la situación de desmayo me reanimaban con agua helada y procedían con el itinerario de torturas, que según ellos me harían hablar. Continuaron con las descargas eléctricas por todo el cuerpo, luego de desnudarme, atarme los brazos, taparme la boca y hacerme pisar una superficie mojada para que sienta con mayor intensidad este tipo de atropello.../.

llo humano. Estuvieron a punto de introducirme en la vagina el tolete eléctrico, cuando empecé a desangrar fuertemente, impidiendo el cumplimiento de esta tortura, con la que los verdugos ya empezaban a gozar imaginándose las reacciones que me provocarían, lo cual lo expresaban en voz alta para que los escuchara. Durante ocho días siguientes, aislada en el mismo calabozo, el sexópata Camargo, continuaron las torturas psicológicas paralelamente a un tratamiento intensivo con rayos infrarojos, pomadas y medicamentos anti-inflamatorios, inyecciones de vitaminas de complejo B". Hasta allí la parte solicitada.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Esto realmente horroriza a la opinión pública nacional; pero es así, como el señor Ministro considera, que a lo mejor a través del señor Camargo puede ser un eficiente que logre obtener información. Y así existen muchos ecuatorianos en las cárceles del país que son objeto de esta y de otras series de torturas, que atentan contra la dignidad y derecho a la vida de los ecuatorianos. Pero no solamente es a ese nivel, señor Presidente, señores diputados, pueblo ecuatoriano. A nivel de los trabajadores; el ejercicio de la tortura, de los atentados, se ha mantenido de manera permanente. El caso del Secretario General de los Trabajadores de la ENAC, Escipión Vinueza, quien cuando estaba por dictarse la sentencia en el conflicto que sostiene esta organización gremial el 7 de abril de 1986, a las ocho horas sufre un atentado, por parte de Galo Nortia, quien a un metro de distancia le dispara con un revólver 38 largo Smit-Winson, dejándolo completamente ciego. El era el Dirigente del Sindicato. Entre otras cosas, esa huelga que mantenían los trabajadores de ENAC era para impedir que los bienes de esta empresa estatal pasen a ser propiedad de la Empresa Almacopio, de carácter privado. En esta empresa se encuentran Almagresa y Almagro. Que se escuche bien, lo que yo voy a señalar: ¿Quiénes son los propietarios de estas dos empresas?. Entre otros: Jaime Nebot Saadi, ingeniero José Nebot Saadi, Gerente de Almagro, y el ingeniero Marcel Laniado, Ex-Ministro de Agricultura del actual régimen. Este

es el terrorismo entonces que tiene carta blanca del régimen, este es el terrorismo fomentado, protegido, que ve con muy buenos ojos el Gobierno porque está al servicio de sus intereses y en contra del pueblo ecuatoriano. Se supone que en este caso, los terroristas son aquellos que estaban siendo beneficiados de la privatización de una empresa estatal como era ENAC, pero que precisamente como parte de la política neoliberal del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, ¿cuál es? el de empujar la privatización de empresas estatales y que en el empeño de las mismas, sin ningún ambaje, en este caso que estamos denunciando se paga a quienes perpetren atentados como Escipión Vinueza, que hoy no puede ver, porque ese atentado lo privó de su vida, y él ha señalado, no yo, sino la revista de los Derechos del Pueblo, en su número 35, de que él continuará en la defensa de los derechos de sus compañeros y de sus trabajadores. Esto es precisamente lo que en este Congreso Nacional, nosotros estamos sancionando el terrorismo de Estado, que es fomentado, auspiciado y generalizado a través del Presidente de la República y a través del Ministro de Gobierno, de conformidad con las estadísticas de la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos, con su venia, señor Presidente, en 1986, 64 personas son torturadas en el Ecuador; y de enero de julio, primero de 1987, 48 personas son torturadas, dando un total de enero del 86 a julio del 87 ciento doce ecuatorianos víctimas de la tortura, esto a despecho de lo que dice la Constitución Política del Estado, en el Artículo 19, numeral uno, "quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante". Bajo qué pretexto puede el señor Ministro violar este precepto constitucional. Esta garantía constitucional no es una novedad en el Derecho Constitucional Ecuatoriano, aunque parece que sí lo es para el señor Ministro de Gobierno y Policía, quien parece mostrarse sorprendido de que existe esta disposición constitucional, que para su mentalidad debe ser seguramente el producto de la aberración terrorista internacional o del narcotráfico. La verdad que el pueblo conoce, es que la historia no es así. La historia nos dice que la Constitución de 1878 en el Artículo .../.

17, numeral cuarto, por primera ocasión se condena y prohíbe la tortura, cuando señala: "que nadie puede ser atormentado con barra, grillos u otra clase de tortura; y en el numeral cinco del mismo ordinal expresa: que es prohibido la pena de azote". Sin embargo, en 1987 en tres años de ejercicio del Gobierno, no sólo que se ha utilizado el azote, como hemos escuchado hace pocos momentos, se ha utilizado mecanismos, como la picana eléctrica, para atormentar los genitales de las víctimas; los colgamientos de pulgares, la utilización de drogas, para penetrar en la conciencia y el inconsciente del individuo, como el pentotal sódico; es decir, una acción de narcotráfico en su más ruin manifestación, en contra de la voluntad de las personas. Y nuevamente entonces, tenemos que recluir a la declaración de los Derechos Humanos, la misma que si no hubiera sido redactada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, con el fin de enterrar definitivamente y desterrar mejor dicho de la faz de la tierra, los crímenes del fascismo y sus métodos de tortura, que lamentablemente han sido revividos por émulos en el Ecuador, y que ellos serían capaces de achacar esto que resolvió la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, a la autoría de los terroristas o narcotraficantes, porque esta impide la tortura, el tratamiento cruel o degradante en contra de las personas. Esta declaración, de la cual es parte el Ecuador, dice en su Artículo quinto muy claramente: "Nadie será atormentado ni sometido a tortura, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Oíase bien, nadie. Esto engloba a que ni los campesinos, ni los trabajadores, maestros, estudiantes, el niño bien del apellido perfumado, todos aquellos que están cobijados bajo este precepto y este derecho, no tienen derecho a sufrir tortura o trato inhumano que atenta precisamente contra esta garantía, de la cual es suscriptor el Ecuador, como parte de la aprobación en el año de 1948. Y como si bastara esto, señor Presidente, la declaración universal de los Derechos Humanos, la Comunidad Internacional aprobó en 1976 el pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, el mismo que fue ratificado por el Ecuador y en el Artículo .../.

siete, reitera, señor Presidente con su venia: "Nadie será sometido a torturas ni penas crueles, inhumanas y degradantes, en particular nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos. Otro instrumento jurídico internacional, ratificado por este Congreso Nacional hace pocos meses, es la aprobación de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes". Lo aprobó este Congreso Nacional, y cuando yo participaba en la discusión de la aprobación de este convenio, señalaba: no se trata de que nosotros aprobemos o el Ecuador suscriba este Convenio Internacional, se trata de que tenemos que ir hacia la raíz y hacia la solución de cuales son las causas que provocan la ruptura de estos convenios, que previenen la tortura y el trato degradante; y eso lo encontraremos indudablemente en aquella causa que provoca la tortura, que no es sino el querer sofocar la inconformidad, el descontento de un pueblo que quiere una sociedad mejor, que quiere justicia y libertad y entonces, las causas están en eliminar la desigual distribución de la producción, la acumulación del capital por parte de una casta privilegiada, que hace que esa gran masa explotada esté sumida en mayor miseria y en la mayor opresión; y esto hoy, que cuando nosotros decíamos y aprobáramos que el Ecuador sea parte de esta Convención Interamericana que sanciona la tortura, decíamos que no puede quedar en letra muerta; y este juicio político está permitiendo el que rescatemos los legisladores del Congreso Nacional los convenios internacionales y la médula de lo que significan cada uno de esos artículos. Yo solicito a usted, señor Presidente que se dé lectura a través de Secretaría, el Artículo primero que tiene relación e importancia, porque este define el problema de la tortura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto "La defensa de los Derechos Humanos". La parte solicitada: "Parte primera.- Artículo 1.- A los efectos de la presente convención se entenderá por el término "Tortura" todo acto -

por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por acto que haya cometido o se sospeche de que ha cometido; o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia, no se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia, únicamente sanciones legítimas o que sean inherentes o insentales a estas". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Justamente como puede apreciar el Congreso Nacional como lo ha apreciado el pueblo ecuatoriano, todos estos hechos señalados en su definición se han instrumentalizado en el Ecuador a partir del Diez de Agosto de 1984. Los artículos siguientes de esta Convención Internacional para sancionar la tortura, establecen los mecanismos jurídicos para sancionar estos atropellos a los elementales valores de los seres humanos. Otra cosa, señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, es que valiéndose irresponsablemente de los medios de comunicación, el Gobierno Nacional en un desesperado esfuerzo, ya no por impedir la concurrencia del Ministro Robles Plaza, sino por dibujar los propósitos y objetivos de este juicio político, se pretendiera vanamente tapar lo que hoy estamos señalando en este Congreso Nacional; se pretende elevar a norma superior jurídica o a norma superior de la Constitución del Estado, el criterio de que está facultado el delito para combatir el delito; de que está permitido el crimen para castigar el crimen, como si estuviéramos en una sociedad en donde impera o él mata al que robó la gallina aunque lo haga a nombre del Estado. Las leyes, la Constitución, establecen los mecanismos legales a través de lo cual se sancionan aquellas infracciones en contra de las leyes que el propio Código Penal, la infracción a la propia Constitución Política del Estado. He señalado los hechos, señor Presidente, colegas legisladores y hemos confrontado con el derecho vigente. Usted ha fomentado, señor Ministro y tolerado la tortura de ecuatorianos; usted ha violado por esta razón la Constitución en su Artículo 19, numeral uno; la Carta Universal de los Derechos Humanos, en su Artículo 5; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 7; y la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles Inhumanas y Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, instrumentos jurídicos internacionales que forman parte de la legislación interna del Ecuador;

pero la sociedad no solo se siente contenta y satisfecha con señalar las infracciones con tipificar el ilícito, sino que a considerado en forma sabia señalar las sanciones y las penas que deben imponerse en el Libro Segundo del Código Penal, Título Segundo, que se denomina de los "Delitos Contra las Libertades Constitucionales", encontramos el Capítulo Séptimo de los Delitos Contra los Presos y Detenidos tipifica la tortura y la pena correspondiente, solicito a usted, señor Presidente, que se dé lectura a los Artículos 205 y 206 del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, los Artículos 105 del Código Penal dice así: "Capítulo VII de los delitos contra los presos o detenidos, Artículo 205.- Los que expidieren o ejecutaren la orden de atormentar a los presos o detenidos con incomunicación por mayor tiempo que el señalado por la ley, con grillos, cepo, barra, esposas, cuerdas, calabozos maljanos u otras torturas serán reprimidos con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo". Artículo 106 del mismo Código: "Ni la inseguridad de las cárceles ni lo temible del detenido o preso ni la conducta rebelde de éste, podrán servir de disculpa en los casos del artículo anterior". Hasta allí el artículo doscientos seis.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. La prisión de uno a cinco años es la sanción para el torturador. En este caso la autoridad emanante, de acuerdo al Artículo 129 de la Constitución, es el señor Ministro de Gobierno, quien ha señalado. Aquí vale la pena, inclusive, señor Presidente, recordarle al señor Ministro de Gobierno que la incomunicación también es otra forma de tortura, ya que en el Ecuador ha sido una práctica que a los presos se los incomunique, se les niegue el derecho a conversar con sus familiares, con su madre, con sus esposas, con sus hijos, incluso con su abogado. Acertadamente el célebre penalista Carrara, con su permiso, señor Presidente, expresaba: "que el encontrarse solo sin poder cambiar ni una palabra con su familia, con las personas a quienes le ligan lazos de afecto o amistad, es un grave suplicio". El mejor argumento del Gobierno para instalar la ...

tortura, se pretende justificar con la generalización de su necesidad debido a la peligrosidad de los reos. Aquí hemos señalado ya la peligrosidad de algunos reos, según la situación de los hechos que han significado muerte, tortura. Boris Chiriboga, jugando carnaval, Patricio Aragón, una manifestación en contra del alto costo de la vida. Otro dirigente sindical, que defendía el derecho a que una empresa estatal no sea privatizada y pase a ser beneficio de unos pocos ricos de este país. Y esto ha significado la justificación para torturar a jóvenes mujeres, hombres en nuestro país. El Artículo 206 del Código Penal, señala para el señor Ministro, que usted no puede justificar la tortura con la justificación de la peligrosidad de los detenidos. Usted, señor Ministro, no puede argumentar tan ingenua disculpa; primero porque nadie le creería que a su edad y con su experiencia política, tenga manifestaciones de ingenuidad infantil; y segundo, porque si así lo tuviera, la ley no acepta tales desviaciones, no acepta tal inmadurez. Entonces, señor Ministro, como la humanidad a proscrito la tortura, como la sociedad ecuatoriana la sanciona, usted merece la censura, la destitución de su cargo y el correspondiente enjuiciamiento penal, por haber violado el Artículo primero de la Constitución Política del Estado y los Artículos 205 y 206 del Código Penal vigente. Esto con respecto a una parte de mi pregunta que se refiere al ejercitamiento de la tortura como mecanismo para reprimir al pueblo ecuatoriano, en otra parte de la pregunta señalábamos, señor Presidente y señores diputados, lo que se refiere a los allanamientos y desalojos, aunque la norma para la política represiva del régimen es que en la violación de los derechos humanos estén juntos el allanamiento, el desalojo, seguido de la detención arbitraria, la tortura, el homicidio y el asesinato, vamos a precisar algunos ejemplos ilustrativos igualmente de como se ha procedido al allanamiento y al desalojo en flagrante violación de los derechos, de las garantías previstas en la Constitución. Desalojos y allanamientos que de ninguna manera servirán al Gobierno o al Ministro, para decir que quienes estamos interpelando en este momento, hasta el momento pueda decirlo que para encubrir a los narcotraficantes o el terrorismo; vamos a ver entonces como a través de los desalojos y de la violación al domicilio, que es un dere

cho y un precepto constitucional y derecho humano garantizado por el Estado, se lo ha violado flagrantemente por parte de este Gobierno. Desalojo a los campesinos de la Asociación 15 de Septiembre; predio La Victoria, Parroquia Balao, fueron desalojados el 13 de septiembre de 1986, por un pelotón de 150 policías comandados por el Mayor Arévalo, del Destacamento de Milagro, de conformidad con la denuncia receptada por SEDHU Solicito a usted, señor Presidente, se dé lectura a esta denuncia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Revista de Derecho", a la Integridad Penal. La parte solicitada dice así: "que maron sus viviendas y se sustrajeron sus pertenencias. Más de cuarenta campesinos fueron apaleados, las mujeres fueron obligadas a desnudarse y una de ellas fue violada; luego fueron embarcados y trasladados a la población de El Guabo, en El Oro, estos atropellos fueron perpetrados por orden del Teniente Político Mario Molina, el Secretario Pepe Herrera y el Jefe Regional de El Triunfo".- Hasta allí la parte solicitada.-

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Y se produce el desalojo en circunstancias, en este y en muchos otros casos, en que los campesinos han tenido los títulos de propiedad autorizados por el IERAC, etcétera; pero circunstancias como las señaladas hacen que se desaloje, que se quemen sus viviendas, se viole inclusive a quienes habitaban esas cooperativas. En Cuenca el 28 de junio a las 3h30 elementos de la policía irrumpieron el domicilio de la familia Maldonado Bernal, localizado en la calle Jaramillo 366; la señora Maldonado relató a la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos, lo siguiente. Señor Presidente, solicito que se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte solicitada, señor Presidente: "Violación de Domicilio" Artículo 12.- Nadie será objeto de inejerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio.- Cuenca el 28 de junio a las 3h30 de la madrugada, elementos de la policía irrumpieron en el domicilio de la familia Maldonado Bernal, localizado en la calle Juan Jaramillo

366; según la señora Maldonado, patearon la puerta, subieron dos policías y me encañonaron, yo subí al cuarto piso donde unos diez encapuchados les tenían a unos estudiantes en el suelo, amarrados las manos, vendados los ojos, les cogieron los brazos y uno les pisaba atrás en la espalda. Mientras tanto otros encapuchados rompían las aldabas de las puertas de otros estudiantes. Al chico Padrón que vivía en el cuarto piso le empujaron por las gradas; en la planta baja le habían cogido amarrado y vendado los ojos a un menor de edad de apellido Ochoa. En ese momento se acerca el Escuadrón Volante con unos quince policías; entraron en el garage y se llevaron a los chicos. Entre los policías y encapuchados habían unas treinta personas; mi hermano quien estaba en la casa y yo, pusimos la denuncia, pero el Comandante de la Policía dijo que nos habíamos inventado. Yo oí al Gobernador decir que nos debemos acostumbrar a los allanamientos". - "Otavalo.- El Primero de octubre, según denuncia de la Asociación Agrícola de Quichunquí, alrededor de las siete y un hora treinta, unos veinte militares armados de metralleta y cubiertos la cara con pasa-montañas negras, entraron en la comunidad de La Bolsa, irrumpieron violentamente en la casa de la familia Ramos y con amenazas exigían saber el paradero de Segundo y Florentino Ramos; uno de los familiares empezó a gritar pidiendo auxilio y miembros de la comunidad se concentraron para defender a la familia, los militares entonces se retiraron". Hasta aquí la parte solicitada.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: El Gobernador del Azuay, fiel a la política del Gobierno, a propósito de esto decía: "debemos irnos acostumbrando a los allanamientos"; como parece que este Gobierno, le dice al pueblo ecuatoriano, que debemos irnos acostumbrando a que es bueno robar, pero solamente pueden robar los que están en las altas esferas del Gobierno, y habría que añadir a lo mejor entonces que no solamente debemos acostumbrarnos al allanamiento sino a la tortura, al homicidio, al asesinato, etcétera. Pero mientras en este país exista por una parte en este Congreso Nacional, representantes auténticos y genuinos del pueblo y por otra parte un pueblo altivo, digno que el día de hoy ha dado muestras a lo largo y a lo ancho del país, señor Presidente del Congreso, el respaldo de -

este juicio político, respaldo del pueblo trabajador, de los campesinos, de los maestros, de los estudiantes, que sienten que lo que nosotros estamos haciendo en este Congreso Nacional, es expresar la voz que hoy y mañana se escucharán en las calles, en los campos, en el sindicato, en el aula universitaria, en el aula, en la escuela, en el colegio, que los diputados del Congreso Nacional si tenemos dignidad, si estamos respondiendo aquel encargo popular que nos hiciera el pueblo ecuatoriano en este juicio político. Yo quiero, señor Presidente, teniendo un sinnúmero de ejemplos acerca de lo que han significado el allanamiento y los desalojos, señalar un solo más ejemplo en homenaje a este Congreso y porque también existen el resto de intervenciones por parte de los colegas interpelantes. El ocho de julio de 1986, en Guayaquil se procede a desalojar a los socios de la Pre-cooperativa "Unión Democrático", predio Margarita o Cañaberal; estaban ellos posesionados durante cinco años y tenían cultivada la tierra con Cacao, plátano y producto de ciclo corto; según la denuncia recogida por la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos.

EL H. LAPENTTI CARRION: Señor Presidente, que se constate el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que se constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran en la sala treinta y tres honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Le ruego tomen asiento los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomen asiento, señores diputados, para poder constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran treinta y seis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Bien, luego de que la maniobra Social Cristiana no pasara nuevamente en estos momentos encabezados por el Diputado Lapentti, que parece que está hecho cargo solamente de eso, porque no hay ningún otro diputado Social Cris

tiano. Nosotros vamos a continuar, señor Presidente, colegas diputados y pueblo ecuatoriano, en el señalamiento y en la demostración de la justeza y el llamado juicio político, decía y había señalado, señor Presidente, algunos hechos de los que provocó en la Cooperativa "Unión Democrática", para concretar algunos de los hechos graves suscitados en él, solicito se dé lectura a lo que existe en Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la parte solicitada dice así: "La Revista Derechos del Pueblo", la parte solicitada: "A pesar de que este conflicto sigue un proceso legal para llegar a una resolución, el 8 de julio la Policía de Milagro desalojó a los campesinos; fueron tomadas viviendas, destruidos cultivos y saqueadas las pertenencias de los cooperados, tales como aves de corral, chanchos etcétera. El 21 de agosto se produjo otro desalojo y detuvieron a Angel Huayllas y quien fue puesto en libertad al día siguiente. El 9 de septiembre hubo otro enfrentamiento, el Director Ejecutivo del IERAC, Rafael Pérez Peyna manifiesta que el ex-Jefe Regional, Franco Piedra destituido el 12 de agosto ha cometido muchas irregularidades en cuanto a este predio". Hasta allí la parte solicitada, señor Presidente.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Resulta entonces, que quemar viviendas, destruir cultivos, saquear pertenencias, tales como aves de corral, chanchos etcétera, cuando los ejecuta la policía por órdenes del Ministro de Gobierno, licenciado Luis Robles Plaza, son actos lícitos humanitarios, seguramente para proteger a la ciudadanía y precautelar la paz pública; el pueblo sabe y califica y nosotros lo reafirmamos en este juicio político a estos hechos como terrorismo de Estado, cometido con cobardía bajo el abuso de las armas y de la autoridad. Esto no es narcotraficantes ni terrorismo, estamos demostrando en el transcurso de este juicio político quienes protegen el narcotráfico y quienes promueven el terrorismo oficial. La violación a los domicilios y el desalojo continúan a lo largo y a lo ancho del país, en la parroquia Pimochá, Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo

doce dice: con su venia, señor Presidente, "nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, en su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la ley contra tales injerencias o ataques. "El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratifica este principio de la inviolabilidad del domicilio en su artículo diecisiete literal uno, que solicito, señor Presidente, se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la parte solicitada. "Artículo 17 numeral 1.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias ni de ataques ilegales a su honra y reputación".- La parte solicitada.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: El Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques".-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. El Código Penal Ecuatoriano, sanciona la violación de estos derechos humanos, sanciona a quien ordena o ejecuta el allanamiento de los domicilios de las personas en los Artículos 191, 92 hasta el Artículo 196, perdón. El Artículo 191 en concreto dice, señor Presidente, con su perdón. "Los empleados de orden administrativo o judicial, los oficiales de justicia o de policía, los Comandantes o Agentes de la Fuerza Pública, que obrando como tales hubieren o se hubieren introducido en el domicilio de un habitante, contra la voluntad de él, fuera de los casos previstos y sin las formalidades prescritas en la Ley, serán reprimidos con prisión de 6 meses a 2 años y multas de 40 a 100 sucres". Eso establecen las leyes de la República para quienes proceden a realizar esto. El Artículo 196, del Código Penal expresa: "en la violación de domicilio se supone que no hay consentimiento del dueño o su encargado cuando no están presentes en el acto que constituya la violación". Desde este punto de vista entonces el allanamiento domiciliario no solo se lo hace con el ciudadano común, igual que en las otras

violaciones, se lo comete indiscriminadamente en nuestro país, señor Presidente, ya lo hemos señalado. El día viernes, luego del cobarde y vil atentado en contra del Diputado Diego Delgado, cuando el señor Ministro de Gobierno deslindaba cualquier responsabilidad en ello que todo el pueblo ecuatoriano lo condena y sabe que es de exclusiva responsabilidad de este Gobierno, señaló que iba a dar protección policial al resto de interpelantes, y resulta que el viernes a las 17h15, instantes en que me encontraba en el Congreso Nacional y luego dirigiéndome a mi domicilio, la policía entró en mi casa, sin consentimiento alguno en realidad solo con consentimiento del señor Ministro, ingresaron hacia el interior de mi domicilio, preguntando sobre mi persona y mis familiares; si es que ellos querían darme protección policial, se supone que lo hacían desde afuera o como señalaban en el caso de su domicilio, señor Presidente, no sé con qué otros propósitos; pero ingresaron al domicilio, de un legislador que se supone está amparado en la inmunidad parlamentaria y que no debía producirse. Si esto procede, señor Presidente, con el legislador de la República, a parte de lo que ya aconteció con el Diputado Diego Delgado, a que es lo que está sujeto la gran mayoría de la ciudadanía en general, precisamente las estadísticas de la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos señala que, "en el año de 1986, treinta y seis personas fueron víctimas de violación de domicilio, de enero a julio de 1987, once personas han sido atentadas en este derecho. "En total desde 1986 hasta julio, sumada la mía son 48 personas las víctimas". Esto en cuanto al aspecto de lo que significa el allanamiento, habíamos señalado hace un momento que la incomunicación y el arresto arbitrario igualmente con violación a la Constitución de los Derechos Humanos, los violadores de los derechos humanos han sido tan eficaces en este empeño, que convirtiéndose como verdaderos traidores a la patria, no han dudado en convertirse a nuestro suelo ecuatoriano en una cárcel internacional al servicio de España y Francia. Ya no son tan solo las tropas norteamericanas las que permanecen en suelo ecuatoriano, pese a una decisión del Congreso Nacional, de que tenían que salir inmediatamente y que tendrán que hacerlo porque ese es el deseo y la acción de la mayoría del pueblo ecuatoriano. El Gobierno irrespeta nuestra soberanía al haber transformado a

nuestra patria en colonia carcelaria. Efectivamente en nuestro país en estos momentos se encuentra un ciudadano Vasco, Miguel Angel Aldano, él mismo que junto a otro ciudadano Vasco, Alfonso Echegaray, que ya fue deportado, se encuentra arbitrariamente detenido, confinado en nuestro país ha pedido de Francia y España, en un departamento alquilado por la Policía Ecuatoriana con fondos extranjeros en el norte de Quito. Francia y España presionan sobre el Ecuador, para que este ciudadano Vasco, permanezca detenido indefinidamente en el Ecuador, violando fundamentales preceptos jurídicos internacionales que el Ecuador los ha suscrito. El ciudadano Vasco tiene derecho a salir del Ecuador a cualquier otro país que lo admita y no existe ninguna razón jurídica ni moral para que se le mantenga aislado e incomunicado por largo tiempo, sin orden de autoridad competente y sin causas justificadas. Ellos no son asilados ni refugiados políticos del Ecuador y por lo tanto las autoridades policiales carecen de toda autoridad para retenerlo recluido en base de una petición de Francia y España, empañando el honor nacional y lesionando la conciencia pública internacional. Solicito a usted, señor Presidente, para demostrar lo que estamos aseverando se lea un documento a este respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todo el documento, señor diputado.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: La parte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dice así el documento: "Asunto refugiado Vasco, Don Alfonso Echegaray. Alfonso Echegaray, de 29 años de edad, casado, natural de Plenfia-Vizcaya se encontraba tramitando el estatus de refugiado en Francia desde hace más de doce años. En julio de 1985 fue detenido por miembros de la policía francesa y previo un acuerdo entre Francia, España y Ecuador fue trasladado en contra de su voluntad desde Paris a Quito, Ecuador, puesto en manos de la Policía ecuatoriana, estuvo en el Regimiento Quito durante el espacio de diez días, permaneció incomunicado luego, fue trasladado a un apartamento ubicado en la zona norte residencial de Quito, donde permanecía con vigilancia permanente en calidad de internado, según las autoridades de Gobierno. En diciembre de 1985 otro ciudadano Vasco, Don Miguel Angel Aldana Barrera, casado, de treinta y cinco años de edad, padre de tres hijos,

natural de Golosica, quien también se encontraba en Francia desde hace más de diez años, fue igualmente detenido por la policía francesa y trasladado en contra de su voluntad a Quito-Ecuador, las autoridades le ubicaron en el mismo departamento donde se encontraba Alfonso Echegaray, el 8 de enero de 1986, como a las diecisiete horas, fueron sacados del apartamento por policías españoles, según denuncia hecha por los dos ciudadanos vascos, ellos fueron conducidos a un lugar desconocido por espacio de veinte y cuatro horas, donde fueron torturados con descargas eléctricas para investigarles en relación con el secuestro del empresario español Juan Pedro Guzmán hecho sucedido en España. Además, de la desaparición de Alfonso Echegaray, se teme por la situación de los otros dos ciudadanos vascos, Miguel Angel Aldana y Eugenio Echernesty, y al que se le pregunto sobre si están vacunados; también se les tomó fotografías acentuándose de esta manera la incertidumbre sobre su futuro. En consecuencia, solicitamos el cese de la actual situación de prisión altamente restrictiva que se ejerce en Ecuador contra estos ciudadanos vascos, que se informe el paradero de Alfonso Echegaray".- Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Pero no solo han sido incomunicados los ciudadanos vascos, sino también los ciudadanos ecuatorianos y como se ha dicho que en este juicio político vamos a demostrar con documentos lo que aseveramos, yo quiero referirme a las estadísticas que señalan que en el año de 1986, veinte y dos personas son incomunicadas y ciento ochenta y seis son objeto de arresto arbitrario; en el lapso de enero a julio de 1987, cincuenta personas han sufrido incomunicación y setenta y nueve arresto arbitrario. El Artículo 180 del Código Penal vigente, sanciona el arresto ilegal y arbitrario. El Artículo 181 castiga el confinamiento, he demostrado que el señor Ministro ha violado la Constitución y las leyes. En consecuencia, nuevamente afirmamos con toda nuestra convicción moral y legal que debe ser censurado, destituído y enjuiciado. No envano, señor Presidente, colegas legisladores, los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales a los que no se los puede tildar ni de comunistas, ni de terroristas, ni de narcotráfico, porque son or-

ganizaciones autónomas, desvinculadas de partidos políticos e incluso de los gobiernos. La Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos valientemente ha denunciado y lucha por la vigencia de las garantías elementales del hombre, ha receptado todo el historial de violación a la Constitución e ilegalidades cometidas desde su Ministerio, ya sea por las órdenes emanadas o por derivación lógica de la política represiva. La Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, cuyo Presidente es el doctor Julio Prado Vallejo, también ha recibido y ha testificado la sistemática violación a todos los derechos que hemos enunciado en el transcurso de este proceso. Yo quiero referirme a un hecho internacional que ha hecho ver a la faz pública cuál es la característica de nuestro país en política internacional, luego de que tenemos la vergüenza en este aspecto de ser el único país en el mundo que no mantiene relación diplomática con Nicaragua; pero no solamente es ese el aspecto, en el cual se ha desvirtuado y dejado un mal precedente de lo que no es precisamente el sentimiento de la gran mayoría del pueblo ecuatoriano, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, solicitó que el Ecuador en cumplimiento del pacto de derechos civiles y políticos se presente a través de su gobierno o sus representantes en Ginebra en el mes de abril de 1987, a discutir la situación de los derechos humanos en el Ecuador, como es obligación de todos los gobiernos del mundo. ¡Oh! sorpresa, el Gobierno ecuatoriano campeón de los derechos humanos, no se presentó en Ginebra como era de su obligación, porque el Gobierno ecuatoriano que dice que respeta los derechos humanos, siente terror, miedo pavoroso asistir a tal cita, pese a que fue notificado con la invitación, con seis meses de anticipación, esto es en octubre de 1986, este temor no puede sino ser generado por lo que se le iba a incriminar por el irrespeto y la violación flagrante de los derechos humanos y a expresas disposiciones legales de carácter nacional e internacional; la causa no puede ser, sino la conciencia íntima de haber institucionalizado en el país el homicidio, el asesinato, la tortura, el allanamiento, los tratos crueles y degradantes; la no comparecencia del Ecuador en Ginebra, fue condenado por la comunidad internacional, ya que todos los países del mundo asisten a esta Comisión de los Derechos Humanos; nosotros reafirmamos e inclusive señalamos que debe cum

plirse con aquel compromiso internacional que le ha merecido inclusive que en caso de no concurrir nuevamente, sea declarado en rebeldía, causando grave preocupación a la comunidad internacional. Esta es la práctica y la política de nuestro Gobierno, no solamente a lo interno de nuestro país, sino con la imagen que tiene la obligación de mantenerla a nivel internacional. Amnistía Internacional en su informe de 1986, condena la violación de los derechos humanos en el Ecuador. Cabe señalar, que esta organización internacional es independiente de todo Gobierno, partido político, ideología, interés económico, o credo religioso, pero condena al Ecuador como violador de los derechos humanos. El Colegio de Abogados de Quito también protestó por la violación de los derechos humanos, recogiendo las denuncias que sus miembros la señalaban en el mes de febrero de 1987. En un régimen, señor Presidente, caracterizado por la violación de los derechos humanos inclusive los periodistas exponentes de la libertad de pensamiento, de la libertad de expresión, también han sido objeto de persecuciones y agresiones por parte de los agentes de seguridad política; solamente recordamos un caso, el 25 de septiembre los periodistas que cubren la información en el Congreso Nacional y particularmente el cronista gráfico Rodrigo Zapata y el licenciado Johnny Viteri, sufrieron agresión física de parte de la Policía, porque cumplían su labor de informar a la opinión pública y con el fin de amedrentarlos, lo que originó indudablemente la protesta de este Congreso Nacional y de todos los organismos gremiales de los periodistas. El Tribunal de Garantías Constitucionales, máximo organismo de control constitucional del Estado ecuatoriano, reiteradamente en los tres años del ejercicio del Ministerio de Gobierno, ha sido excitado, le han conminado, y ha sido observado por las violaciones a los derechos humanos, ante la evidencia de los hechos, el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, el Ministro de Gobierno, desesperadamente han pretendido vilipendear la labor fiscalizadora del Congreso, han pretendido empañar este juicio con falsas acusaciones de vinculación con el narcotráfico; quiero recordar a este Parlamento Nacional y a la opinión pública ecuatoriana, que el terrorismo y el narcotráfico, lamentablemente para vergüenza de nuestra patria, ha estado direc-

tamente vinculado con el ingeniero León Febres Cordero; así Toral Zalamea, terrorista e implicado del narcotráfico, no sólo ha recibido la protección del Gobierno, sino que ha sido objeto de homenaje por parte del mismo, porque es posible que se diga, que lo que decimos nos inventamos y como hemos procurado a lo largo de nuestra intervención, demostrar documentadamente que lo que decimos es verdad, solicito, señor Presidente, que se haga leer el recorte de prensa que tiene referencia a lo que estoy señalando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así un recorte de prensa del Diario "El Universo", 25 de septiembre, dice así: "Homenaje Suburbano a Dirigente Político. El conocido dirigente político abogado Jaime Toral Zalamea, celebró sus treinta y cuatro años de edad en una oleada de entusiasmo de sus partidarios, a la que se sumó Lilitiana Febres Cordero Cordovez, hija del señor Presidente de la República, ingeniero León Febres Cordero, del Gobernador de la Provincia abogado Jaime Nebot Sadi, ingeniero Miguel Salem Dibo, de una delegación de artistas que representaron al Jefe de Segunda Zona Militar, General Rodrigo Orbe y el Coronel Marco Poveda. Lilitiana Febres Cordero Cordovez, al hacer uso de la palabra antes de la nutrida concurrencia de militantes de las cooperativas dirigidas por Jaime Toral, dijo que estaba en representación de su padre, el Presidente de la República, el mismo que se había excusado por sus múltiples ocupaciones de última hora, pero que su corazón estaba presente aún con sus hermanos suburbanos, Lilitiana instó a los presentes a luchar junto a su padre en busca de mejores días para todos; seguidamente Toral dio la noticia de que el Presidente León asignará la cantidad de treinta y dos millones de sucres para ser invertidos en el relleno pétreo de esas áreas suburbanas que él dirige. El párroco Rolando Hortence, procedió al bautizo de los niños Karina y Carlos Delgado Castillo, fueron sus padrinos Lilitiana Febres Cordero, Wilfa Naranjo Escobar y el abogado Jaime Toral Zalamea". Es todo, señor Presidente.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo dicho, me exime de argumentar de que lado mismo es que está

el narcotráfico y el terrorismo, y que los diputados que en este Congreso Nacional interpelamos al Presidente de la República, perdón, al señor Ministro de Gobierno, así lo hemos demostrado. Quiero finalmente señalar nuestra opinión, en cuanto a que nos ratificamos en que la Policía nada tiene que temer en este juicio, que de acuerdo al Artículo 129, en su segunda parte que dice: "Solo las autoridades emanantes son responsables por las órdenes contrarias a la Constitución y a la ley, serán sancionadas". En virtud, de esto, señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano, nosotros y quien habla en representación del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, creemos que el señor Ministro de Gobierno es culpable y tiene que ser sancionado. Yo me permito, señor Presidente, la moción presentar a este Congreso Nacional, que tendría las siguientes características y solicito se dé lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la moción presentada por el Diputado Alvarez dice así: "Quito, 29 de septiembre de 1987. El Honorable Congreso Nacional- Considerando: Que el señor Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades licenciado Luis Robles Plaza, en el desempeño de su alta función ha violado expresas disposiciones constitucionales y legales; y, En uso de sus facultades constantes en el Artículo 59 de la Constitución Política de la República y del Reglamento Interno del Congreso; RESUELVE: Declarar culpable al señor Ministro de Gobierno, Policía y Municipalidades, licenciado Luis Robles Plaza, censurarlo y consecuentemente destituirlo de sus funciones. Enviar toda la documentación exhibida durante el juicio político a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar".-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO: Esa es la propuesta, esas son las razones que nuestro partido exhibe en este juicio político. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se suspende la sesión, hasta mañana a las nueve y media de la mañana que quedan convocados todos los Honorables Diputados.